PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-002
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	04
	FORMATO	Solicitud Certificado Plan Anual de Adquisiciones	FECHA	26/04/2023

FECHA DE SOLICITUD:	Agosto 14 de 2025
SECRETARIA Y/O ÁREA SOLICITANTE:	Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente
DIRIGIDO A:	Secretaría de Servicios Administrativos - Almacén Departamental

Marque con una (X) la solicitud correspondiente

SOLICITUD	INCLUSIÓN	MODIFICACIÓN
Códigos UNSPSC	10152000; 70131500; 70131600; 77101500; 77101600; 77101800; 80101600; 86101500; 86101700; 84101500;93141900	
Descripción y Especificaciones adicionales de desempeño.		
Fecha estimada de inicio de proceso de selección	8	
Duración estimada del contrato	10	
Modalidad de selección	CCE-16	
Fuente de los recursos	0	
Valor total estimado	239.740.937	
¿Se requieren vigencias futuras?	0	
Estado de solicitud de vigencias futuras	0	
Datos de contacto del responsable	EDINSON ZUÑIGA ACOSTA	

Para el caso de inclusión se debe anexar al presente, el Formato del Plan Anual de adquisiciones (PAA), con todos los datos requeridos en el mismo.

*Para las modificaciones igualmente se debe anexar el formato del PAA, indicando en la parte superior del formato como se encuentra publicado actualmente y en la parte inferior el que se publicará anexando una casilla al final de cada uno de ellos la palabra "**ANTERIOR Y ACTUAL**".*

*Para inclusión y modificación se debe enviar el archivo en Excel al correo electrónico **paa@putumayo.gov.co***

CERTIFICAR:

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

- QUIEN SOLICITA.

14 AGO 2025

EDINSON ZUÑIGA ACOSTA
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

San Miguel Agreda de Mocoa, 14 de agosto de 2025

LA SUSCRITA ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

C E R T I F I C A

Que se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2025 la siguiente descripción.

Códigos UNSPSC	Descripción y Especificaciones adicionales de desempeño.	Duración estimada del contrato		Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
10152000;70131500;70131600;77101500;77101600;77101800;80101600;86101500;86101700;84101500;93141900	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"	10	Meses	Contratación directa	Recursos propios	239.740.937

Unidad de contratación (referencia)	**OFICINA DE CONTRATACION**
Nombre del Responsable	**EDINSON ZUÑIGA ACOSTA**
Correo electrónico del responsable	edinsonzuñigaacosta@putumayo.gov.co

La presente se expide a solicitud de: **EDINSON ZUÑIGA ACOSTA**

Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Dptal.

CLAUDIA CHAVEZ
14 08 - 25

DAIRA MILENA PANTOJA LOPEZ
ALMACENISTA GENERAL DEPARTAMENTAL

Elaboró:	Edith Romero Gómez	SSAD	Secretaria	Almacén Departamental	Firma:
Revisó	Daira Milena Pantoja López	SSAD	Almacenista Departamental	Almacén Departamental	Firma:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, en la Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentra registrado el proyecto viable denominado:

FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CÓDIGO BPIN **202500000024018** **FECHA DE EXPEDICIÓN** **5/09/2025**

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL: PUTUMAYO UN GOBIERNO EN SERIO

DIMENSION	02	ECONÓMICA
SECTOR	17	Agricultura y Desarrollo Rural
PROGRAMA	1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales

PRODUCTO	1702007	Servicio de Apoyo financiero para proyectos productivos	**INDICADOR**	170200700	Proyectos productivos cofinanciados	**META**	1
PRODUCTO	1702009	Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización.	**INDICADOR**	170200900	Productores apoyados con activos productivos y de comercialización	**META**	311
PRODUCTO	1702010	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores	**INDICADOR**	170201000	Pequeños productores rurales asistidos técnicamente	**META**	311

RESUMEN COSTOS DEL PROYECTO

APORTANTES	VALOR DE OBRA/ ACTVIDADES	VALOR INTERVENTORÍA	VALOR SUPERVISIÓN	FUENTE
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	$ 760.259.063,00	$ 239.740.937,00	$ 0.00	RECURSOS PROPIOS
RECURSOS COOPERANTE				
RECURSOS OTRAS ENTIDADES - ART	$ 5.824.660.744,00			CONVENIO SG 0126 - 2025 ART
TOTALES	**$ 6.584.919.807,00**	**$ 239.740.937,00**	**$ 0,00**	

VALOR TOTAL DEL PROYECTO **$ 6.824.660.744,00** **VIGENCIA DE LOS RECURSOS** **2025**

ESQUEMA DE FINANCIACION

CODIGO PRODUCTO	CÓDIGO INDICADOR	VALOR TOTAL	PUTUMAYO PROPIOS	PUTUMAYO SGP	PUTUMAYO SGR	ART	OTROS COOPERANTES
1702007	170200700	$ 3.998.602.742,54	395.074.219,00			3.603.528.523,54	
1702009	170200900	$ 2.110.208.208,19	304.925.781,00			1.805.282.427,19	
1702010	170201000	$ 715.849.793,27	300.000.000,00			415.849.793,27	
TOTALES		**$ 6.824.660.744,0**	**$ 1.000.000.000,0**			**$ 5.824.660.744,0**	

PROCESO DE GESTIÓN DE RECURSOS

ESTADO DEL PROYECTO	VIABLE SIN ASIGNACIÓN DE RECURSOS ☐ VIABLE CON ASIGNACIÓN DE RECURSOS ☒	**TIPO DE CARGUE**	CON DECRETO DE LIQUIDACIÓN ☐ AJUSTE PRESUPUESTAL ☒
VALOR DE LA ASIGNACIÓN	$ 6.824.660.744,00	**ACTO ADMINISTRATIVO**	Decreto 266 del 01/09/2025

PRIMERA VEZ ☐ **ACTUALIZACIÓN** ☒

VIABILIDAD TÉCNICA EMITIDA POR	Edinson Zúñiga Acosta	como	Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Dptal	del	4/09/2025

Observaciones:

Actualización #1: Se reporta la asignación de recursos al proyecto a través de acto administrativo, de igual forma se validan ajustes en desfinanciación e ingreso de nuevas actividades sin afectar el alcance del proyecto de acuerdo a justificación técnica del Sector.

LUIS CEIR MARIN PANTOJA
Secretaria de Planeación Departamental

Elaboró y revisó	Jeny Cristina Solís Enríquez	SPD – Banco de Proyectos	Profesional Especializado

	GOBERNACION DEL PUTUMAYO		CODIGO	FT-GFP-001
	PROCESO	GESTION DE FINANZAS PUBLICAS	VERSION	02
	FORMATO	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	8/7/2025

FECHA DE SOLICITUD	*04/09/2025*
SECRETARIA EJECUTORA	*SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE DEPARTAMENTAL*

TIPO DE GASTO

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		GASTOS DE INVERSION	X	SERVICIO DE LA DEUDA		

OBJETO DEL CDP

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

NOMBRE DEL PROYECTO (Aplica para gastos de Inversion)	*Fortalecimienta de la praductividad y la competitividad del cacao paro la producción de grana seca y productos elabarados como una apuesta a la transformación socioeconómica y a la construcción de paz en los municipios PDET del departamento del Putumayo*
Numero Registro BPIN	*202500000024018*

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Codigo Presupuestal (CCPET)	Nombre de la Cuenta (CCPET)	Sector	Programa	Producto	CPC	Sectorial - Programacion (Salud)	Sectorial - Ejecucion (Salud/Educacion	Fuente	Valor
2.3.2.01.01.003.01.06	*Otras máquinas para usas generales y sus partes y piezas*	*17*	*1702*	*1702009*	*N/A*			*1007*	*239.740.937,00*
								Valor Total	*239.740.937,00*

Se debera diligenciar todas las casillas pertinentes.
Si se trata de proyectos de inversión se deberá anexar copia debidamente actualizada del correspondiente Registro Unificado de Proyectos - BPIN

Firma del Solicitante

05 SEP 2025 11:30
Hoja 342

JAIRO FABIAN ROSERO VALLEJO
Secretario de Servicios Administrativos

Elaboro:	*Nicole Diaz*	*Secretaria de Desarralla Agropecuario y Media Ambiente Deportamental*	*Profesional de Apoyo*	
Reviso:	*Edinson Zuñiga Acosta*	*Secretaria de Desarrollo Agrapecuaria y Medio Ambiente Deportamental*	*Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Deportamental*	
Reviso:	*Carmen Samboni*	*Secretaria de Servicios Administrativos*	*Secretario Ejecutivo SSAD*	

5701

GOBERNACION DEL PUTUMAYO

NIT: 800094164-4

MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2025005901**

FECHA: 05/sep/2025

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2025) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE -

VIGENCIA: Vigencia Actual

SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	VALOR
2	**GASTOS**						
2.3	**INVERSIÓN**						
2.3.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**						
2.3.2.01	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**						
2.3.2.01.01	**ACTIVOS FIJOS**						
2.3.2.01.01.003	**MAQUINARIA Y EQUIPO**						
2.3.2.01.01.003.01	**MAQUINARIA PARA USO GENERAL**						
2.3.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y pie	1007	17	1702	1702009		239,740,937.00
					TOTAL $:		**239,740,937.00**

OBJETO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.3.2.01.01.003.01.06	Impuesto de registro 40% agropecuario	0	202500000024018	239,740,937.00

CLAUDIA CARMENZA GARCIA LUCERO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO

"ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR UN PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO INTERADMINISTRATICO CUYO OBJETO ES: "EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

San Miguel Agreda de Mocoa, octubre de 2025

Doctor
JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO
Secretario de Servicios Administrativos Departamental
Con delegación de Ordenador del Gasto Decreto No. 004 del 03 de enero del 2025
Mocoa - Putumayo
E. S. D.

Cordial saludo,

A continuación, presento el estudio previo de conveniencia y necesidad requerida conforme a lo dispuesto en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2921.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Gobernación del Putumayo tiene el deber institucional de liderar las gestiones que le atañen en su campo de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que regulan el sector agropecuario y ambiental y a las cuales está sujeto el accionar del servicio público, con el fin de impactar en beneficio de los administrados y refleje, a su vez, la buena marcha de la administración en el sector.

La Constitución Política, en su artículo 2, establece que: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado*"

En concordancia con el artículo 209 constitucional, que establece "Para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, la administración pública deberá estar al servicio de los intereses generales y desarrollase con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

En este orden, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente se encarga de desarrollar, coordinar y supervisar los programas tendientes al mejoramiento de explotaciones agrícolas y pecuarias con los pequeños productores, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida.

En el departamento del Putumayo, los cultivos de coca reemplazaron la vocación petrolera del departamento a mediados de los años 70 gracias a la bonanza cocalera. Posteriormente, diferentes grupos armados ilegales promovieron la siembra de estos cultivos (González Barrera, 2018) para luego ser objeto de control del estado, que logró disminuir la producción de coca hasta aproximadamente el año 2013. A partir de ese año, al igual que en el resto del país, se presentó nuevamente un aumento en las cifras de cultivos de coca, llegando en el año

2017 a un total de 29.588 Ha cultivadas en el departamento de acuerdo con los datos del ODC (Observatorios de Drogas de Colombia, n.d.).

Por otra parte, el aumento del narcotráfico ha llevado a Colombia a ser un foco de preocupación tanto nacional como internacional y, a raíz de la problemática que representan los cultivos de uso ilícito y el narcotráfico, la formulación de alternativas que contribuyan a la sostenibilidad de los territorios en los que se han realizado intervenciones con las comunidades para la sustitución de cultivos ilícitos adquiere mayor relevancia, con el fin de que estas soluciones sean atractivas para los productores y perduren en el tiempo (UNODC, 2020).

Es así, que la actividad económica del cacao se establece como una alternativa de sustitución de cultivos ilícitos y se inicia la ejecución de programas de desarrollo alternativo con apoyo de diferentes gobiernos cooperantes y Organizaciones No Gubernamentales internacionales en los años 90. Las inversiones más importantes han sido desarrolladas por el Gobierno de los Estados Unidos y la Unión Europea, siendo USAID el principal actor con los programas: Plan Colombia, Más Inversión para el Desarrollo Alternativo Sostenible – MIDAS; Áreas de Desarrollo Alternativo a Nivel Municipal – ADAM. Actualmente, el cacao sigue siendo un rubro que USAID apoya a través de iniciativas como Cacao Conecta, el Efecto Cacao, y los proyectos de Partners for the Americas.

Por otro lado, la Unión Europea, a través del Fondo Europeo para la Paz ha desarrollado desde el año 2018 diversos proyectos en Putumayo para contribuir a la implementación del punto 1 del Acuerdo de Paz, siendo el más importante en términos económicos el proyecto Rutas PDET para la Estabilización, el cual ha sido ejecutado por Red ADELCO, ICCO Cooperación y Alianza CIAT-Biodiversity.

También deben mencionarse entre otras iniciativas, la creación del Comité Regional Cacaotero del departamento de Putumayo, iniciativa impulsada en el año 2022 por el Programa Gran Tierra y facilitada por la empresa Cadena de Valor.

Entre las alianzas mixtas público-privadas y de cooperación que hacen presencia en el departamento de Putumayo se resalta el proyecto Agro emprende Cacao, financiado por Ecopetrol, Gran Tierra Energy, Gobierno de Canadá y la ONG canadiense SOCODEVI.

Otras iniciativas de fomento de la cadena de valor de cacao en Putumayo, de menor magnitud, pero con propuestas innovadoras, están: Cacao para la Vida a través de Bosques & Paz y Regeneración Agroecológica del Cacao – ARC a través de la articulación de Alliance Biodiversity – CIAT y KAOKA.

La Agencia de Renovación del Territorio - ART en su misionalidad coordina la intervención de las entidades nacionales y territoriales de las zonas rurales afectadas por el conflicto y priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial, es así que la ART cuenta con herramientas y estrategias específicas para este fin, como la Hoja de Ruta Única, destinada a coordinar los diversos planes de la Reforma Rural Integral - RRI a nivel subregional, los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR, creados a través de acuerdos étnicos, comunitarios y municipales en el ámbito local y los Proyectos Integradores – PI con alcance subregional que corresponden a los PATR e impulsan una intervención integral para la transformación territorial.

En este sentido, la ART se propone desarrollar 32 PI, entre los que se incluye el "Proyecto Integrador de Transformación Socioeconómica y Construcción de Paz Territorial para los Municipios de la Subregión PDET Putumayo en torno a la cadena de cacao. Es así que, el presente proyecto es parte de las acciones que contempla el PI y se desarrolla con base en las necesidades identificadas para fortalecer el sector cacaotero en el departamento de Putumayo, en especial para 6 municipios del Programa de Enfoque Territorial – PDET.

Ahora bien, la cadena de cacao de Putumayo enfrenta desafíos significativos que han limitado su capacidad para alcanzar su potencial como motor de desarrollo económico y social en el territorio. Esta situación se manifiesta

claramente en su limitada contribución económica al Producto Interno Bruto (PIB) del departamento. La cadena de cacao aportó solo el 0.12% al PIB departamental y el 1.72% al PIB agropecuario departamental en 2022 (DANE, 2022), y solo utiliza el 2% del área potencial para el cultivo. El cacao, según estas cifras, no ha superado el 5% de la vocación agrícola productiva, dejando un gran espacio para su crecimiento. (Cámara de Comercio del Putumayo, 2022)

De acuerdo con la zonificación de la aptitud del cacao en Putumayo, 331,931 ha (71.6%) del área son aptas para el cultivo de cacao y están distribuidas en 9 de los 13 municipios del departamento, concentrándose casi 100.000 ha en Puerto Asís y Orito. Pero actualmente solo 5451 hectáreas se dedican al cultivo del cacao.

Tabla 10. Datos de área, producción y rendimiento del cacao en los municipios de intervención:

Municipio	Área Sembrada (Ha)	Área cosechada (ha)	Producción (t)	Rendimiento (t / ha)
Orito	550	550	275	0,5
Puerto Asís	180	180	84,5	0,5
Puerto Guzmán	274	274	129	0,5
Leguízamo	421	421	252,6	0,6
San Miguel	2500	2500	1603	0,7
V. del Guamuez	1526	1526	763	0,5
Total	5451	5451	3107,1	0,55

A través del Comité Regional Cacaotero, donde participan los diferentes actores de la cadena en el departamento de Putumayo en sus espacios participativos identificaron la situación existente de la cacaocultura en el territorio encontrando los siguientes aspectos:

- Productores que no cuentan con el área establecida mínima en cacao para ser sostenibles
- Árboles improductivos por causa del envejecimiento y afectación fitosanitaria (plagas y enfermedades).
- Deficiente manejo agronómico de las plantaciones de cacao en labores de control de malezas, fertilización, manejo de plagas y enfermedades (principalmente de moniliasis), podas, injertación, cosecha y postcosecha
- Rendimiento promedio de cacao en grano seco de 550 kilogramo/hectárea/año.
- Escasa infraestructura de beneficio intrapredial para fermentación y secado.
- Migración de los jóvenes hacia los centros urbanos, sin que haya mano de obra en las fincas.
- Asociatividad limitada a la gestión de proyectos y la gestión de proyectos y la entrega de recursos por parte de entidades externas como Cooperación Internacional.
- Bajo empoderamiento de las organizaciones en el eslabón de comercialización de cacao premium y fino y de aroma.
- Limitada gestión para comercializar productos transformados por limitados volúmenes y calidad.

Atendiendo la problemática descrita anteriormente que afecta la productividad de los cultivos de cacao, se identifica la necesidad de poner en marcha estrategias que faciliten e incentiven contar con mínimo 2 hectáreas de área cacaotera por productor, renovación de los cacaotales y la adopción de tecnologías que aumenten la

productividad y mejoren la calidad del grano. En ese sentido, los productores de cacao requieren iniciar la rehabilitación, mediante podas, injertación, mejoramiento de densidades, manejo de malezas (arvenses), control fitosanitario de plagas y enfermedades, aplicación de prácticas de cosecha adecuadas y manejo de postcosecha del grano en baba con los sistemas de beneficio requeridos para fermentación, secado y selección.

Adicionalmente, es necesario fortalecer las capacidades asociativas, organizacionales y comerciales, a través de cada una de las siete organizaciones que aún no han sido fortalecidas con otras instancias y buscar que los 47 productores aún no asociados se adhieran a las asociaciones ya constituidas o generen su propia forma organizativa. Lo anterior, con el fin de generar el empoderamiento, reconocimiento y aseguramiento de precios en mercados de cacaos diferenciados por calidad que finalmente repercuta en mayores ingresos y se tenga un buen vivir según los usos, costumbres y tradiciones de la comunidad putumayense.

Por lo anterior y dado que se suscribió Contrato Interadministrativo **CUYO OBJETO ES: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, derivado del convenio SG-0126-2025 entre Agencia de Renovación del Territorio (ART) y la Gobernación del Putumayo, y en efectos de prevalencia de los principios de la contratación estatal como lo son el principio de transparencia, y garantizar los recursos públicos se establece la necesidad de realizar interventoría al contrato interadministrativo, es así que para llevar a cabo dicha interventoría se tiene presente en la contratación lo establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 " Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (...) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. (...) El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal."

Y a su vez se acoge a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 : " Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción que establece que los interventores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente."

Por ende, es pertinente realizar interventoría dado que se requiere seguimiento técnico, administrativo y financiero al cumplimiento del contrato interadministrativo, y así establecer los lineamientos para su correcta ejecución con el objetivo de evitar que se produzcan pérdidas, disminución o menoscabo del patrimonio público, a través de la identificación temprana de riesgos y la comunicación oportuna a la entidad, así como lo establece la Circular Externa 005 de 2018 de la Contraloría General de la República.

Para finalizar, en el marco de las funciones de intervención en la ejecución contractual, resulta esencial que los interventores desarrollen una labor activa de vigilancia preventiva y alerta temprana. Este enfoque, conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y en la "Guía para la Vigilancia Preventiva en Contratación Estatal" de la Procuraduría General de la Nación, que busca anticipar y mitigar los riesgos que puedan afectar la adecuada

ejecución contractual y comprometer los principios de transparencia, eficiencia y legalidad en la administración pública.

1.1 Objetivo general:

Aumentar la productividad y competitividad de la producción primaria bajo sistemas agroforestales y de la transformación de productos a base de cacao como un reflejo de las capacidades adquiridas por los productores y organizaciones en seis municipios del departamento de Putumayo.

Indicador(es) de seguimiento

Indicador objetivo general	Medido a través de	Meta	Tipo de fuente	Fuente de verificación
Producto: Establecer áreas de sistemas agroforestales de cacao	Hectáreas	311	Informes técnicos de seguimiento	Organizaciones beneficiarias, productores beneficiarios y Entidad ejecutora
Producto: área de Rehabilitar cultivos de cacao	Hectáreas	311	Informes técnicos de seguimiento	Organizaciones beneficiarias, productores beneficiarios y Entidad ejecutora
Producto: Suministrar con sistemas de beneficio (fermentación, secado y selección) a los productores	Predios	265	Informes técnicos de seguimiento	Organizaciones beneficiarias, productores beneficiarios y Entidad ejecutora
Producto: Suministrar a dos plantas de transformación con equipamiento requerido	Plantas de transformación	2	Informes técnicos de seguimiento	Organizaciones beneficiarias, productores beneficiarios y Entidad ejecutora
Gestión: Productores capacitados en integralidad técnica, organizacional, ambiental y comercial	Participantes	311	Informes técnicos, récord fotográfico, Protocolos de capacitación ECA	Organizaciones beneficiarias, productores beneficiarios y Entidad ejecutora
Gestión: Organizaciones capacitadas en temas asociativos, organizacionales y comerciales	Organizaciones	7	Informes técnicos, récord fotográfico, Protocolos de capacitación y talleres	Organizaciones beneficiarias, productores beneficiarios y Entidad ejecutora
Producto: Rendimiento de la	Tonelada / hectárea / año	0.90	Informe, registros de	Organizaciones

producción de cacao en grano seco una vez se estabilice la producción			venta y compra	beneficiarias, productores beneficiarios y Entidad ejecutora
Gestión: Alianzas comerciales	Número de alianzas	1	Registro de venta	Organizaciones beneficiarias, productores beneficiarios y Entidad ejecutora

1.2 Objetivos específicos:

Objetivo 1. Acceder a medios de producción para el desarrollo de la producción primaria de cacao en grano seco.

Objetivo 2. Mejorar las capacidades técnicas, ambientales, asociativas y organizacionales de las familias beneficiarias y de las organizaciones.

Objetivo 3. Generar capacidades competitivas para la promoción de productos transformados.

CAUSAS	OBJETIVOS
Causa directa 1. Limitado acceso a medios de producción para el desarrollo de la producción primaria de cacao en grano seco.	Objetivo específico directo 1. Acceder a medios de producción para el desarrollo de la producción primaria de cacao en grano seco.
Causa indirecta 1.1. Bajas Áreas sembradas del SAF de cacao por productor.	Objetivo específico indirecto 1.1. Establecer nuevas áreas de sistemas agroforestales de cacao por productor.
Causa indirecta 1.2. Cultivos improductivos por envejecimiento y problemas fitosanitarios.	Objetivo específico indirecto 1.2. Rehabilitar los árboles envejecidos y/o con afectación fitosanitaria.
Causa indirecta 1.3. Escasa implementación de nuevas tecnologías para el manejo pos cosecha.	Objetivo específico indirecto 1.3. Implementar tecnologías intra prediales para las actividades de poscosecha del cacao.
Causa directa 2. Bajas capacidades técnicas, ambientales, asociativas y organizacionales de las familias beneficiarias y de las organizaciones que las representan.	Objetivo específico directo 2. Mejorar las capacidades técnicas, ambientales, asociativas y organizacionales de las familias beneficiarias y de las organizaciones.
Causa indirecta 2.1. Escasa asistencia técnica por parte del gremio y de las entidades del estado.	Objetivo específico indirecto 2.1. Obtener asistencia técnica oportuna y adecuada para el desarrollo de la actividad cacaotera.
Causa indirecta 2.2. Resistencia al cambio de los sistemas agrícolas tradicionales por nuevas modelos SAF.	Objetivo específico indirecto 2.2. Implementar nuevos sistemas agroforestales de cacao, aplicando nuevos conocimientos.
Causa indirecta 2.3. Escaso relevo y empalme generacional.	Objetivo específico indirecto 2.3. Incentivar la participación de jóvenes en los diferentes eslabones de la cadena cacaotera.

Causa directa 3. Medios competitivos restringidos para la elaboración de productos transformados y escasa capacidad en la gestión comercial.	Objetivo específico directo 3. Generar capacidades competitivas para la promoción de productos transformados.
Causa indirecta 3.1. Falta de equipamiento para la transformación de productos con valor agregado.	Objetivo específico indirecto 3.1. Suministrar equipamiento para la transformación de productos con valor agregado.
Causa indirecta 3.2. Desconocimiento de nuevas tendencias comerciales.	Objetivo específico indirecto 3.2. Conocer las nuevas tendencias comerciales para grano seco de cacao y productos transformados.
Causa indirecta 3.3. Insuficientes conocimientos y capacidades comerciales para productos diferenciados.	Objetivo específico indirecto 3.3. Adquirir los conocimientos y capacidades comerciales para productos diferenciados.

Fuente: Equipo estructurador Subregional Putumayo – 2024

1.3 Alternativas de solución

A. Descripción de la alternativa 1:

Mejorar la productividad y competitividad en la producción de grano de cacao en seco con el establecimiento de 311 nuevas hectáreas bajo sistema agroforestal y la rehabilitación de 311 hectáreas en los predios de 311 productores a razón de dos hectáreas por cada beneficiario, quienes están distribuidos en seis municipios PDET del departamento de Putumayo. Adicionalmente al volumen de producción se busca mejorar la calidad del grano mediante la adecuación y suministro de sistemas de beneficio intrapredial para 265 productores que no cuentan con los sistemas de beneficio adecuados y de esta forma llegar a ser competitivos con la producción y la calidad del grano en seco.

Teniendo en cuenta la asociatividad presente en el territorio con múltiples formas organizativas, la alternativa pretende fortalecer a 7 asociaciones para fomentar el desarrollo empresarial y comercial del grano seco de cacao y de los productos transformados. La transformación está dirigida a dos organizaciones que cuentan con plantas de procesamiento para la elaboración de chocolatería, y para ello se suministrará el equipamiento faltante y medios agro-logísticos que permitan mejorar la calidad de los productos y la facilidad de transporte. Asimismo, los productores que no se encuentren asociados tendrán la oportunidad de asociarse a las organizaciones existentes o formar nuevas asociaciones que los represente ante el sector cacaotero de municipio, del departamento y a nivel nacional.

Aunado a lo anterior, la alternativa fortalecerá de forma integral los conocimientos y capacidades de los productores de forma individual y a nivel de organizacional como el colectivo que los agrupa en temas técnicos, organizacionales, ambientales y comerciales, atendiendo la importancia de la mujer y de los jóvenes en los diferentes eslabones de la cadena del cacao.

B. Descripción de la alternativa 2:

Adecuar un terreno comunitario de reconversión de cultivos ilícitos para el establecimiento de nuevas áreas de cacao con variedades de alta producción. El cultivo sería administrado por las organizaciones participantes del proyecto a partir de la Junta Directiva de cada organización. La asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades organizacionales y comerciales estará dirigido a Comités de productores elegidos por cada Junta Directiva.

C. Descripción de la alternativa 3:

Programa de capacitación en prácticas de manejo del cultivo de cacao para 311 familias afiliadas a las organizaciones participantes en seis municipios del departamento de Putumayo. La alternativa entrega a los productores conocimiento a través de talleres desde la formación técnica agronómica, para que esta información sea aplicada en los cultivos de cacao con los que actualmente cuentan los productores.

Tabla 19. Calificación de alternativa de solución

Variables de evaluación	Condición de la calificación	Puntajes de calificación	Calificación alternativa 1	Calificación alternativa 2	Calificación alternativa 3	Análisis de mayor puntaje
Técnico	Uso de la tecnología para los procesos de producción	Alto: 3 puntos Medio: 2 puntos Bajo: 1 punto	3	3	1	La alternativa 1 y 2 presentan innovación, teniendo en cuenta el establecimiento de un sistema SAF de cacao, la rehabilitación con labores culturales agronómicas propias para la zona, como es, podas, el mejoramiento de densidades, el manejo integrado de plagas y enfermedades, cosecha y poscosecha.
Ambiental	Impactos que se generan durante la ejecución de la alternativa	Alto: 1 punto Medio: 2 puntos Bajo: 3 puntos	3	3	3	Las tres alternativas presentan bajos impactos ambientales, ya que se establece un sistema agroforestal adecuado a la alta humedad y la cobertura actual del suelo (bosque. Asimismo, se implementarían labores de conservación del medio ambiente en el momento de aplicar acciones de sostenibilidad
Financiero (Inversión)	Nivel de inversión para el logro de los objetivos de Proyecto	Alto: 1 punto Medio: 2 puntos Bajo: 3 puntos	1	2	3	Al realizar actividades de capacitación a los productores, las inversiones serían menores en relación con las alternativas 1 y 2, atendiendo que estas últimas requieren acciones en los cultivos y la adquisición de activos productivos.
Financiero (Ingresos)	Volumen de posibles ingresos obtenidos con la alternativa	Alto: 1 punto Medio: 2 puntos Bajo: 3 puntos	3	2	1	La alternativa 1 presenta la posibilidad de mejorar el volumen de producción y la calidad del grano de cacao seco, lo cual representaría mayores ingresos por rendimiento y valor agregado por calidad de grano.
Social – poblacional	Logro de población objetivo-beneficiada	Se alcanza: 3 puntos Se acerca: 2 puntos No se logra: 1 punto	3	1	1	La alternativa 1, presenta la solución a la necesidad identificada, pues a través de esta, se lograría mejorar la productividad y competitividad del sector cacaotero para 311 familias beneficiarias.
Comercial – mercado	Valor agregado que se le da al producto	Producto primario básico: 1 punto Producto con aplicación de valor agregado básico: 2 puntos Transformación del producto primario: 3 puntos	3	2	1	El valor agregado se da al generar un grano seco de cacao de mejor calidad, el cual pueda estar favorecido por una categoría premium. Asimismo, elaborar productos con valor agregado a través de la transformación hacia la chocolatería.
Cumplimiento del objetivo(s)	Se cumple con el objetivo general	Cumple totalmente: 3 puntos Cumple parcialmente: 2 puntos No cumple: 1 punto	3	2	1	La Alternativa 1 cumple con los objetivos general y específicos planteados para dar solución a la necesidad identificada y de esta manera posicionar el cacao de Putumayo dentro del sector como un grano de excelente calidad y que sea apetecido por los mercados diferenciados por clasificación de fino y de aroma.
TOTAL			19	15	11	

Fuente. Equipo estructurador Subregional Putumayo – 2024

***1.4 SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA.**

La alternativa de solución N° 1 es seleccionada en la fase de prefactibilidad, esta se escogió debido a que genera mecanismos para mejorar la productividad y competitividad del cultivo de cacao en el eslabón de producción primaria. La alternativa plantea la aplicación de labores culturales con el uso de herramientas e insumos acordes con el territorio, la cual se enmarca en la corresponsabilidad de productividad en armonía con la naturaleza. A lo anterior, la alternativa adicionalmente pretende fortalecer las capacidades de los productores y de las organizaciones en los componentes: técnico - productivo, socio organizacional, ambiental y comercial, lo cual demuestra la integralidad.

En virtud de lo anterior, la alternativa cuenta con el siguiente análisis por cada uno de los componentes:

Técnico – productivo: provee los medios para mejorar el rendimiento y la calidad del grano de cacao mediante el manejo cultural de: rehabilitación de árboles (podas), mejoramiento de densidades, injertación en campo, manejo integrado de plagas y enfermedades, fertilización, control de arvenses, cosecha y poscosecha.

Fortalecimiento técnico: fortalecimiento de capacidades a nivel de pequeño productor, que integre los conocimientos empíricos, con el fin de mejorar las prácticas en el cultivo de cacao. Asimismo, establecer los lazos ambientales de sostenibilidad, mediante la relación del hombre con la naturaleza y el respeto por ella, a través de una agricultura sostenible.

Asociativo y Organizacional: fortalecimiento asociativo y organizacional para los productores y las organizaciones, con el fin de que los productores manejen sus lotes cacaoteros como una empresa, bajo el lema mi finca – mi empresa, generando identidad con la forma organizativa a la cual pertenecen y participando en las diferentes instancias decisorias que obligue a generar fidelización y empoderamiento.

Comercialización: el grano de cacao seco proveniente de Putumayo cuenta con una alta demanda del comercio a nivel nacional e internacional para satisfacer la alta demanda mundial estimada en los años venideros. En este sentido, Putumayo produce cacao reconocido por su alta calidad debido a las condiciones agroecológicas y edafológicas propias de la zona, haciéndolo apetecible en los mercados de cacaos diferenciado y se presenta la necesidad de aprovechar las oportunidades de precios que actualmente están en el comercio.

Financiero: la alternativa propuesta busca generar la rentabilidad necesaria para mejorar las condiciones de vida de los 311 potenciales beneficiarios, mediante el mejoramiento de los ingresos al comercializar el grano de cacao seco y los productos transformados en chocolatería, atendiendo la alta demanda en los mercados locales, regionales y nacionales.

Bajo este marco la gobernación celebro un contrato interadministrativo cuyo objeto es: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**. El valor del contrato es por la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTISEIS PESOS MCTE. ($10.991.296.026,00).

La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o

la extensión del contrato lo justifique. Cuando la Entidad Estatal lo encuentre justificado, puede determinar que la interventoría no sólo se refiera al seguimiento técnico, sino también a los aspectos administrativos, financieros, contables y/o jurídicos del contrato. El contrato de interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas. La modalidad de selección prevista para escoger al interventor es la de concurso de méritos

Bajo estas circunstancias es necesario contratar la interventoría del contrato referenciado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES: "EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

2.2 CÓDIGOS ESPECÍFICOS DEL OBJETO A CONTRATAR - CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del Contrato está codificado en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
701417	Gestión de Cultivos
801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
801016	Gerencia de proyectos
861015	Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura y otros recursos naturales

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

De acuerdo con lo manifestado anteriormente y a la necesidad de la Entidad, se determinó la siguiente ficha técnica de los servicios a suministrar:

PRESUPUESTO DESGLOSE INTERVENTORÍA				
PROYECTO INTEGRADOR CACAO PUTUMAYO				
CANT	CARGO / OFICIO	F.M.	DEDICACION DE TIEMPO	MESES
1	Director de la interventoría: Ingeniero en áreas agrícolas o agroindustrial	75%	50%	10
2	Profesional coordinador de campo: Ingeniero en áreas agrícolas o agroindustrial	75%	100%	10

1	Auxiliar administrativo	75%	100%	10

El Contrato de Interventoría deberá hacer el seguimiento a la ejecución de las actividades que desarrollará el contratista así:

REPUBLICA DE COLOMBIA

PROYECTO INTEGRADOR CACAO PUTUMAYO

PRESUPUESTO TOTAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	V/R TOTAL
1	**Objetivo específico 1: Acceder a medios de producción para el desarrollo de la producción primaria de cacao en grano seco.**				
1.1	Establecer Áreas bajo Sistemas Agroforestal Cacao-Asai-Plátano	UNIDAD	311	$ 9.720.619	$ 3.023.112.509
1.2	Realizar Transporte de semillas, materiales e insumos a Puerto Leguizamo	UNIDAD	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
1.3	Realizar el sostenimiento de cultivos de cacao bajo arreglos agroforestales	UNIDAD	311	$ 8.574.185	$ 2.666.571.535
1.4	Realizar Transporte de insumos a Puerto Leguizamo	UNIDAD	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
1.5	Adelantar la rehabilitación e injertación de cacaoteras bajo sistemas agroforestales	UNIDAD	311	$ 3.400.000	$ 1.057.400.000
	SUBTOTAL 1				**$ 6.767.084.044**
2.	**Objetivo específico 2. Mejorar las capacidades técnicas, ambientales, asociativas y organizacionales de las familias beneficiarias y de las organizaciones**				
2.1	Prestar el acompañamiento técnico necesario para el desarrollo de las actividades del proyecto	UNIDAD	1	$ 663.660.000	$ 663.660.000
2.2	Adelantar eventos de capacitación técnico productivo, ambiental y comercial (ECAs)	UNIDAD	1	$ 86.261.952	$ 86.261.952
2.3	Desarrollar talleres de capacitación de fortalecimiento socio-organizacional	UNIDAD	1	$ 22.366.344	$ 22.366.344
2.4	Desarrollar Talleres de capacitación en Buenas prácticas de manufactura- BPM agroindustrial	UNIDAD	1	$ 4.623.960	$ 4.623.960
2.5	Desarrollar Talleres de capacitación en Buenas prácticas de manufactura- BPM alimentos	UNIDAD	1	$ 5.394.620	$ 5.394.620

2.6	Desarrollar Talleres de capacitación en comercialización y sistema financiero	UNIDAD	1	$ 25.454.772	$ 25.454.772
2.7	Elaborar un documento técnico de análisis del perfilamiento física, química y sensorial del cacao de 94 predios cacaoteros	UNIDAD	1	$ 57.159.802	$ 57.159.802
2.8	Acompañamiento al Impulso Comercial y diseño de marca regional	UNIDAD	1	$ 104.559.052	$ 104.559.052
2.9	Adelantar la Socialización comunitaria del proyecto	UNIDAD	1	$ 19.696.874	$ 19.696.874
2.10	Adelantar Comités de control social y seguimiento	UNIDAD	1	$ 4.410.018	$ 4.410.018
	SUBTOTAL 2				**$ 993.587.394**
3.	**Objetivo específico 3. Generar capacidades competitivas para la promoción de productos transformados.**				
3.1	Implementar unidades individuales para el beneficio del cacao	UNIDAD	265	$ 11.452.329	$ 3.034.867.185
3.2	Suministrar equipos a la Planta de Transformación en la Asociación de ASOPROCAF	UNIDAD	1	$ 37.533.333	$ 37.533.333
3.3	Suministrar equipos y maquinaria a la Planta de Transformación de ASOPA LORO 1	UNIDAD	1	$ 158.224.070	$ 158.224.070
	SUBTOTAL 3				**$ 3.230.624.588**

SUBTOTAL COMPONENTES COSTOS DIRECTOS		**$ 10.991.296.026**

4.0	**OTROS COSTOS**				
4.1	Costos administrativos			5%	$ 522.758.293
	SUBTOTAL 4				**$ 522.758.293**

5.0	**Imprevistos**			**1,3%**	**$ 147.932.905**

COSTO TOTAL PROYECTO INTEGRADOR				**$ 11.661.987.224**

2.4 ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO:

2.4.1 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de la Gobernación del Departamento del Putumayo, es de **DIEZ (10) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, suscripción del acta de inicio y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

El plazo del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

2.4.2 VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana

2.4.3 LIQUIDACION:

El plazo de liquidación del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

2.5. CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.

2.5.1. OBLIGACIONES GENERALES.

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

1.	El Contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3.	Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
4.	Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
5.	Cumplir con el apoyo de equipos con independencia y plena autonomía técnica bajo su responsabilidad, por lo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Departamento del Putumayo, en consecuencia, el contratista será el responsable de todo el personal

	que emplee para el desarrollo de las obligaciones a su cargo.
6.	Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el contrato para los bienes que se solicita.
7.	Velar y custodiar por la conservación de la información y/o documentación digital y/o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
8.	No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal de los contratistas, compañeros de trabajo y/o conciudadanos en los eventos, reuniones y encuentros interinstitucionales.
9.	Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
10.	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
11.	Contratar durante la ejecución del contrato, el personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuestos debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a las personas que está reemplazando.
12.	El contratista debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado y directamente empleado por el Contratista, para ejecutar el Objeto Contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
13.	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y/o terceros, relacionados con el objeto del contrato.
14.	Cumplir con los pagos u obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social. El contratista deberá anexar certificación de encontrarse a PAZ Y SALVO en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales, o por el representante legal del contratista conforme Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
15.	Cumplir con las demandas que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
16.	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
17.	Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rinden la actividad a contratar.

18.	Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
19.	Mantener vigentes las garantías otorgadas, durante las vigencias establecidas para las mismas y hasta la liquidación del contrato cuando así se requiera.
20.	El contratista deberá acatar las directrices impartidas por el supervisor del contrato, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

2.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1.	Dar cumplimiento al objeto del contrato y actividades a desarrollar teniendo en cuenta las directrices y recomendaciones de la Gobernación del Putumayo y del supervisor del contrato, cumplir la ejecución con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Departamento del Putumayo. En consecuencia, el contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
2.	Vigilar que el contratista elabore un plan de inversión para la ejecución de las actividades del contrato.
3.	Vigilar que el contratista presente informe de avance al Supervisor del contrato anexando los respectivos soportes tales como registro fotográfico, firmas de los beneficiarios del proyecto, facturas y contratos con base en los cuales se ejecuten los aportes. Deberá anexarse a dicho informe acta de entrega firmada por las partes.
4.	Vigilar que el contratista permita el ingreso y acompañar al personal técnico de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, a la visita de la supervisión y seguimiento de las actividades de ejecución del contrato, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visita.
5.	Vigilar que el contratista cumpla con las condiciones, calidades y especificaciones establecidas en el estudio previo de los bienes que se solicita.
6.	Vigilar que el contratista tenga a disposición del supervisor o su delegado la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera del contrato.
7.	Vigilar que el contratista que se cumpla con la entrega de los bienes, y en caso de daño de un elemento, por cuestiones de fábrica que el contratista deberá suministrar uno que lo reemplace con las mismas características del que presentó daño dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Sin perjuicio de que hagan efectivas las pólizas.
8.	Vigilar que el contratista garantice que aquellos programas que requieran soporte técnico sean debidamente solucionados.

9.	Vigilar que el contratista acate las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental, en su calidad de Supervisor del Contrato.
10.	Vigilar que el contratista Informe por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
11.	Vigilar que el contratista presente informes periódicos requeridos por el Supervisor del contrato sobre la ejecución del mismo, y será válido y se tendrá en cuenta como soporte de la ejecución del mismo, y serán valido como soporte para la respectiva cuenta de cobro y verificación de parte del supervisor.
12.	Vigilar que el contratista constituya las pólizas y realizar el correspondiente pago de estampillas en un término máximo de dos (02) días posterior a la firma del contrato.
13.	Vigilar que el contratista reporte oportunamente la (las) factura (s) o cuenta de cobro a la entidad para realizar su pago del servicio prestado.
14.	Vigilar que el contratista sufrague los costos de flete y envío de todos los productos bienes y servicios que se presten a favor de la entidad.
15.	Vigilar que el contratista disponga con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente para la Entidad, y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier obstáculo que se llegue a presentar en la ejecución contractual.
16.	Vigilar que el contratista participe en los comités técnicos programados o los que se requerían de manera extraordinaria, así mismo levantar las actas de dichos comités, obligación que acoge también en participación al mismo interventor.
17.	Vigilar que el contratista y el mismo interventor, presenten mensualmente a la Supervisión informes técnicos de avance de la ejecución y financieros de ejecución presupuestal del proyecto, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
18.	Vigilar que el contratista y el mismo interventor, asistan a las reuniones programadas por la ART. Y GOBERNACION, citadas con el fin de informar, así como para darle lineamientos y/o directrices en el marco de la implementación del proyecto y la ejecución del contrato.
19.	Vigilar que el contratista realice reunión de socialización con la comunidad beneficiaria y la institucionalidad, de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico de la ART.
20.	Vigilar que el contratista conforme instale y gestione las instancias de coordinación, articulación, seguimiento y control social en el desarrollo del contrato.
21.	Vigilar que el contratista, cumpla detalladamente las especificaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico de la ART, y lo establecido en el contrato interadministrativo en su estudio previo y en los demás documentos del proyecto, los cuales hacen parte integral del contrato, y de las actualizaciones o ajustes que sean sustentadas por el DEPARTAMENTO Y LA ART y aprobadas por la supervisión.

22.	Vigilar que el contratista, reporte de manera oportuna las eventualidades o sucesos a las que haya lugar, para el estudio y toma de decisiones por el SUPERVISOR.
23.	Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que LA CONTRATANTE o el contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
24.	Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
25.	Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA con LA CONTRATANTE.
26.	Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.
27.	Asegurarse que el contratista de cumplimiento al cronograma y POA suscrito entre Agencia de Renovación de Territorio (ART) y la Gobernación del Putumayo.
28.	Las demás condiciones técnica establecidas en el convenio interadministrativo SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, EL ANEXO TECNICO del mismo y el proyecto: fortalecimiento integral de la actividad cacaotera, abordando aspectos clave como el fortalecimiento técnico, la mejora de prácticas agrícolas y de postcosecha, el fortalecimiento organizacional y la promoción de la transformación y comercialización del cacao, con el fin de generar valor agregado y facilitar el acceso a mercados. Esto se hará de manera complementaria a las acciones que ya se están desarrollando en la cadena de cacao en la Subregión del Putumayo.
29.	Las demás requeridas por la Gobernación del Putumayo, en relación con la debida ejecución del proceso contractual.
30.	Las demás que, por ley, los estudios previos, del CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

2.5.3. OBLIGACIONES EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS:

El contratista deberá ejercer la Interventoría y control que garanticen el correcto cumplimiento del contrato, cumpliendo con las siguientes obligaciones:

1. Verificar el cumplimiento del objeto conforme la propuesta, los pliegos de condiciones, estudio previo y programa de trabajo. Previamente a la iniciación del proyecto, la Interventoría del Proyecto deberá estar enterada completa y detalladamente de éste, de acuerdo a los pliegos de condiciones; de la propuesta, del contrato celebrado y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto, para una debida ejecución.

2. Análisis y aprobación de la organización propuesta por el contratista para adelantar el objeto del contrato y se de cumplimiento al cronograma y POA suscrito entre Agencia de Renovación de Territorio (ART) y la Gobernación del Putumayo.

3. Dar recomendaciones sobre la realización de los trabajos para el cumplimiento de los programas de actividades y de las normas de diseño.

4. Dentro de los cinco últimos días de cada mes, coordinar la elaboración de informes mensuales del avance del proyecto para la Gobernación del Departamento de Putumayo.

5. Evaluar y emitir concepto de aprobación o rechazo de la calidad y cantidad de los resultados o productos parciales y finales obtenidos.

6. Identificar oportunamente posibles dificultades en la ejecución del contrato y en la obtención de los productos esperados.

7. Cuando el proyecto lo requiera, deberá ajustar oportunamente los estudios, diseños y planos generales y de detalles indispensables para su ejecución.

8. Llevar y mantener actualizado y foliado, el archivo del contrato con sus soportes y registrado en un índice en forma secuencial. Este archivo comprende todos los documentos que se generen en desarrollo y control de la ejecución de los convenios y contratos de los proyectos.

9. Realizar comités técnicos periódicos, a fin de analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo del contrato y acordar soluciones prácticas y oportunas. En estas reuniones será obligatoria la asistencia y participación del Supervisor del Contrato, el Contratista de la obra, el Interventor y los residentes de estos últimos. De lo tratado se dejará constancia en actas.

10. Programar y coordinar con el CONTRATISTA, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas

11. Elaborar y presentar un informe mensual al Supervisor del contrato dentro de los quince (15) primeros días calendarios siguientes al mes de ejecución. Este informe debe contener como mínimo: Descripción de los trabajos ejecutados, Aspectos económicos y financieros, Aspectos legales, Aspectos ambientales, Registro de personal, Programa de trabajo y avance del proyecto, Cantidad de trabajos realizados, Problemas presentados, recomendaciones efectuadas, soluciones planteadas y adoptadas, Registro fotográfico.

2.5.4. OBLIGACIONES EN EL ASPECTO ADMINISTRATIVO:

1. Recomendar cuando se requiera la celebración de un adicional o modificatorio, teniendo en cuenta las razones que justifiquen tal situación.

2. Someter oportunamente a consideración de la Gobernación del Departamento de Putumayo, con la debida sustentación aspectos tales como: modificaciones al Proyecto y a las especificaciones, recomendaciones sobre la aplicación de multas, las prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato.

3. Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas

4. Informar los hechos que constituyan incumplimiento parcial o total del contrato para la aplicación de las sanciones respectivas.

5. Recomendar la liquidación unilateral del contrato cuando así se requiera

6. Elaborar al acta y documentos necesarios para la liquidación definitiva del contrato

7. Informar al representante legal acerca de dificultades para continuar con el ejercicio de la interventoría y consignar en el acta respectiva el avance de ejecución del contrato en físico como financiera.

8. Elaborar y suscribir con el contratista las actas de inicio y liquidación

9. Coordinar las relaciones entre el contratista y la Gobernación del Putumayo

10. Mantener comunicación permanente con la Gobernación de Putumayo sobre el estado del Proyecto y el desarrollo del contrato, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas al contratista, que considere pertinentes

11. Verificar que el contrato se haya firmado y perfeccionado oportunamente y que se hayan cumplido los requisitos para proceder a su ejecución

12. Verificar que la ejecución de los avances y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los términos de referencia, a la propuesta técnica económica y a las especificaciones pactadas en el contrato

13. Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el programa y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes. Establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ellos correspondan, de acuerdo a las penalizaciones especificadas en el contrato, tales como hacer efectivas las pólizas de cumplimiento establecidas en el contrato

14. Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y de oficina que se deban acometer y demás observaciones que al respecto considere pertinentes

15. Rechazar los trabajos que se realicen en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección

16. Presentar mensualmente a la Gobernación del Departamento del Putumayo informes escritos sobre el desarrollo de las actividades, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la interventoría, etc. en forma tal que permita una visión clara y complete del estado de la interventoría

17. Comunicar a la Gobernación del Departamento de Putumayo de forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios técnicos tomados en el desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones y ordines dirigidas a los contratistas

18. Informar por escrito inmediatamente tenga conocimiento de la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito a quien haga sus veces de supervisor y que puedan afectar la ejecución y recomendar la actuación a proceder

19. Consultar con el Supervisor sobre las inquietudes de orden técnica, administrativa, financiera y las demás que se presenten con el contrato

20. Remitir, llegada la necesidad de suspender la ejecución del contrato objeto de esta Interventoría, a la Contratante un concepto técnico en el cual se soporte la solicitud a fin de que al Supervisor manifieste su aval o rechazo. En caso afirmativo, el INTERVENTOR deberá diligenciar el acta de suspensión para el CONTRATO DE INTERADMINISTRATIVO y para el de Interventoría, simultáneamente y remitirlos a la contratante debidamente diligenciados con el visto bueno del supervisor. Una vez resuelta la situación que motivó la suspensión de los contratos, el INTERVENTOR dará aviso a LA GOBERNACION y ART, y remitirá diligenciadas y suscritas las correspondientes actas de reinicio para visto bueno, junto con la correspondiente modificación de las pólizas.

21. Estar atento para tramitar oportunamente las actas de suspensión y reinicio del contrato si fuera necesario

22. Estar atento para tramitar las solicitudes de aplicación de multas y requerimientos al contratista

23. Adelantar cualquier actuación administrativa necesaria para la correcta administración del objeto de interventoría

24. Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato

25. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.

26. Atender oportunamente durante la etapa contractual y post contractual del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las solicitudes que le formule la GOBERNACION en el marco de la asistencia técnica en procesos administrativos o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución del proyecto.

27. Garantizar el proceso de liquidación del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO y el CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

2.5.5. OBLIGACIONES EN EL ASPECTO FINANCIERO:

1. Velar porque se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.

2. Velar porque la ejecución financiera del contrato se ajuste al programa de ejecución del proyecto.

3. Rendir el informe financiero escrito sobre los pagos realizados al contratista.

4. Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista para adelantar el trámite del pago correspondiente.

5. Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y reducciones presupuestales del contrato.

2.5.6 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.

3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.

5. Resolver las peticiones presentadas por El Contratista en los términos legales.

6. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.

7. Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

NOTA 2: El precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales y pérdidas, y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la Gobernación de Putumayo no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

2.5.7 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en los Municipios de Puerto Guzmán, Puerto Asís, Orito, Valle del Guamuez, San Miguel y Leguízamo del Departamento del Putumayo.

2.5.8 FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

Un anticipo del Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez legalizado el contrato (póliza, aprobación de pólizas, registro presupuestal) y suscrita el acta de inicio. El valor de anticipo será amortizado de manera gradual en los cobros de ejecución, hasta cubrir el monto total desembolsado a título de anticipo. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados pertenecerán al Tesoro Departamental, siendo por ellos consignados a favor del Departamento, y de tal evento se deberá dejar constancia en el acta de liquidación.

El saldo del valor del contrato se pagará mediante actas parciales hasta el 90% de acuerdo con el avance del contrato a intervenir.

PAGO FINAL: El pago final del 10%, corresponderá a la liquidación del contrato a intervenir

Este pago se hará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe final de ejecución total avalado expedida por el supervisor y el interventor del mismo y firma del acta de liquidación suscrita por el contratista, la interventoría externa y el ordenador del gasto del Departamento del Putumayo.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada en la secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes, misma que se describe a continuación:

1. Factura expedida.
2. Informes sobre la prestación del servicio
3. Comprobante de pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda o la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 yen el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Acta Parcial firmada por interventoría externa, por el secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente del Departamento del Putumayo y el supervisor del programa.
5. informe mensual de ejecución conforme al formato establecido por el Departamento del Putumayo.
6. Certificación de titular y número de Cuenta Bancaria.

DEL DERECHO DE TURNO: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Nota: La Gobernación del Putumayo Sólo pagará al contratista los valores de los bienes y servicios debida y efectivamente prestados a los beneficiarios del presente proceso, y sin sobrepasar los servicios contratados.

No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensual de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por cuanto el contrato está financiado con recursos de la ART y de la GOBERNACION.

Si la cuenta de cobro no es presentada en debida forma o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.5.9. Rubro presupuestal afectado: La Gobernación del Departamento del Putumayo para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con la siguiente:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DE GASTO	**FUENTE RECURSOS**
2.3.2.01.01.003.01.06	Impuesto de registro 40% agropecuario

CONCEPTO: INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCION DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Valor en números: **239.740.937**

C.D.P. No.	2025005901	**F/Expedición**	05/Septiembre/2025	**Vigencia**	**2025**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

2.5.10 PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO

Para la celebración del Contrato referenciado se ha establecido un Presupuesto Oficial de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($239.740.937)**.

El valor del presupuesto oficial, corresponde al valor establecido para la interventoría en el Convenio SG-0126-2025 entre la Gobernación del Putumayo y la ART, y del valor del presupuesto oficial de acuerdo con el proyecto que se encuentra debidamente radicado en el Banco de Proyectos del Departamento del Departamento del Putumayo bajo el número BPIN número 202500000024018, para lo cual del cual fue tomado y aplicado a análisis presupuestal al aplicarle los impuestos, estampillas, pólizas y garantías determinadas para el presupuesto del presente contrato por parte de la gobernación del putumayo, estipulando el presupuesto oficial del presente contrato..

2.5.11 SUPERVISIÓN: La Gobernación del Putumayo ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente.

El supervisor debe ejercer un control integral, esto es técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a La Gobernación del Putumayo, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para La Gobernación del Putumayo.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el interventor comunicará dicha situación a La Gobernación del Putumayo para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: CONSULTORIA

La Ley 1150 de 2007, establece en su artículo 2, numeral 3º (modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012), que el CONCURSO DE MÉRITOS, corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores, en la que se podrá utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

La Ley 80 de 1993 establece:

Artículo 13: *Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley. (...)*

Artículo 32 numeral 2 Contrato de Consultoría. *Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato".

Ante este imperativo legal, la entidad encuentra necesario y conveniente adelantar un proceso de selección para la escogencia de la persona natural o jurídica que realizará las labores de interventoría, por el procedimiento de concurso de méritos. La importancia de hacer seguimiento a todos los procesos de inversión departamental, permite verificar el cumplimiento de cada uno de los objetivos de los proyectos asegurando la correcta inversión de los recursos.

El Decreto 1082 de 2015 establece en el primer inciso de su artículo 2.2.1.2.1.3.1 que las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.2.1.3.2 del mismo Decreto indica, que el concurso de méritos puede ser abierto o con precalificación. Modificado por el artículo 2 del **Decreto 399 de 2021.** El Articulo 2.2.1.2.1.3.3 del decreto 1082 de 2015, explica que la precalificación procede cuando la entidad contratante considera que la consultoría es compleja.

Dado que la entidad no considera compleja la consultoría a contratar puesto que esta obedece a la vigilancia permanente de un contrato de común suscripción por parte de las entidades estatales, y entendiendo que la precalificación consiste en la conformación de una lista limitada de oferentes para participar en el presente proceso de selección de contratista, el Departamento ha decidió prescindir del procedimiento de precalificación, y dar la mayor aplicación y preponderancia al principio de la libre concurrencia, por lo que la modalidad de selección de contratista que utilizará será el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**.

EL REGIMEN JURIDICO aplicable a este proceso de selección y al contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en los pliegos de condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021 y demás normas que las adiciones o modifiquen. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y el manual de contratación.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1882 de 2018
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 399 de 2021
- Y demás normas concordantes

Si existiera contradicción entre el pliego y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto estimado para la realización del contrato de interventoría se estima en **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($239.740.937).**

El valor del presupuesto oficial, corresponde al valor establecido para la interventoría en el Convenio SG-0126-2025 entre la Gobernación del Putumayo y la ART, y del valor del presupuesto oficial de acuerdo con el proyecto que se encuentra debidamente radicado en el Banco de Proyectos del Departamento del Departamento del Putumayo bajo el BPIN número 202500000024018, para lo cual del cual fue tomado y aplicado a análisis presupuestal al aplicarle los impuestos, estampillas, pólizas y garantías determinadas para el presupuesto del presente contrato por parte de la gobernación del putumayo, estipulando el presupuesto oficial del presente contrato.

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso, se tendrá como presupuesto oficial el valor relacionado en

el presente cuadro de información general.

PRESUPUESTO DESGLOSE INTERVENTORÍA							
PROYECTO INTEGRADOR CACAO PUTUMAYO							
CARGO / OFICIO	UNIDAD DE MEDIDA	SALARIO (1)	CANTIDAD DE PERSONAS (2)	Tiempo (Meses) (3)	TIEMPO DE DEDICACIÓN (4)	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR PARCIAL ($) (1x2x3x4)=(5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL*	MES						
Director de la interventoría: Ingeniero en áreas agrícolas o agroindustrial	MES	$4.515.000	1	10	50%	1,82	$40.999.848
Profesional coordinador de campo: Ingeniero en áreas agrícolas o agroindustrial	MES	$3.150.000	2	10	100%	1,82	$114.418.181
Auxiliar administrativo	MES	$2.310.000	1	10	100%	1,99	$46.044.944
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL							**$201.462.972**
*Honorarios tomados del Decreto 005 del 07 de enero 2025 "por medio de la cual se establece la escala de honorarios por periodo mensual para las personas naturales que celebran contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con el departamento del putumayo durante la vigencia 2025, y se dictan otras disposiciones"							

SUBTOTAL COSTO PERSONAL	**$ 201.462.972,00**
IVA 19%	**$ 38.277.965,00**

VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA	**$ 239.740.937,00**

FACTOR MULTIPLICADOR DE INTERVENTORIA / CONSULTORIA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	%	%
		< 2 SMMLV	> 2 SMMLV
A	**HONORARIOS MENSUAL BASICO**	**100,00**	100,00
B	**PRESTACIONES SOCIALES**	**65,48**	**49,77**
	Prima Anual Servicios (legal)	8,33	8,33
	Auxilio de Cesantías Básica Anual	8,33	8,33
	Intereses de cesantías (Cesantías x 12%)	1,00	1,00
	Vacaciones	4,17	4,17
	Auxilio de Transporte	11,71	
	Pensión (AFP)	12,00	12,00
	Salud (EPS)	8,50	8,50
	Riesgos Laborales (ARL)	2,44	2,44
	Dotación	4,00	NA
	SENA	2,00	2,00
	ICBF	3,00	3,00
C	**GASTOS GENERALES**	**10,07**	**10,07**
	Caja de compensación familiar	4,00	4,00
	Arriendos de oficina y administración	0,50	0,50

	Servicios públicos	0,30	0,30
	Seguridad Industrial de Oficina	0,02	0,02
	Preparación de propuesta	0,05	0,05
	Asesoría Contable, Tributaria y Jurídica	0,70	0,70
	Equipos y Mantenimiento de Oficina	1,00	1,00
	Gastos de transporte y vehículos	0,50	0,50
	Documentación Técnica	1,00	1,00
	Papelería y útiles de oficina	1,00	1,00
	Personal administrativo no facturado	0,50	0,50
	Personal profesional no facturado	0,50	0,50
D	COSTOS DE PERFECCIONAMIENTO (PÓLIZAS)	**12,50**	**11,50**
	Póliza de calidad	0,25	0,25
	Póliza de cumplimiento	0,25	0,25
	Póliza de salarios y prestaciones sociales	0,25	0,25
	Garantía Responsabilidad Civil Extracontractual	0,25	0,25
	Estampilla Departamental Pro Adulto Mayor	5,00	5,00
	Estampilla Departamental ITP	3,00	3,00
	Estampilla Departamental Pro Deporte	2,50	2,50
	Impuesto de Timbre	1,00	1,00
	(A+B+C+D)	188,05	171,34
E	**IMPREVISTOS 1% de (A+B+C+D)**	**1,88**	**1,71**
F	**HONORARIOS (UTILIDADES) 5% de (A+B+C+D)**	**9,40**	**8,57**
	SUBTOTAL (A+B+C+D+E+F)	199,33	181,62
	FACTOR MULTIPLICADOR = (A+B+C+D+E+F) / 100	**1,99**	**1,82**

5. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

5.1. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Los proponentes deberán encontrarse inscritos y clasificados en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, con el fin de verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional, experiencia general y especifica) que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, los que a continuación se describen.

5.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas:

5.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Debe ser elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones definitivos.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente, si es persona natural; o por el representante legal o quien estatutariamente tenga la facultad de contratar si es persona jurídica; o por el representante del consorcio o unión temporal si se trata de cualquiera de las formas asociativas.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento respecto el documento se tendrá por no escrito.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del Proceso.

5.2.1.1. PERFIL DEL OFERENTE.

El oferente deberá ser persona natural o jurídica, o estar integrada por cualquier figura asociativa permitida por la legislación Colombiana.

Si es persona natural, deberá acreditar título profesional en ingeniería en áreas agrícolas, agroindustrial o afines; para lo cual allegará tarjeta profesional y certificado de vigencia en caso de aplicar, cedula de ciudadanía, y certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

Si es persona jurídica: deberá allegar el certificado de existencia y representación legal o documento que según corresponda de acuerdo a la naturaleza jurídica del oferente.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes.

5.2.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal o mediante Promesa de Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del oferente plural y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará al oferente plural.
c. Acreditar que el acuerdo tendrá validez durante el término de duración del contrato y UN (01) AÑO más contado a partir de la suscripción de este último.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades.
e. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato **(ACTIVIDADES)**, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
f. La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas deberán presentar ante Gobernación del Departamento el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecido en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago

debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de la Uniones Temporales, indicar el porcentaje de participación en el mismo.
Es imperiosa la designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Igualmente designará un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios y uniones temporales, se acreditará mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme lo estipulado en el perfil del oferente.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

5.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CAPACIDAD JURIDICA

PERSONA NATURAL. Las personas naturales nacionales acreditarán su capacidad jurídica, mediante la presentación de documento de identidad, título profesional en ingeniería en áreas agrícolas, agroindustrial o afines; para lo cual allegará tarjeta profesional y certificado de vigencia en caso de aplicar, y certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

El certificado de Registro mercantil deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas del presente proceso.

- Deberá acreditar que su actividad económica principal es de Asistencia Técnica.

Las personas naturales extranjeras mediante la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería, título profesional en ingeniería civil y/o arquitectura, acta de grado y matricula profesional vigente. Para el efecto deberán anexar copia de la matricula profesional y su correspondiente certificado de vigencia.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

PERSONA JURÍDICA. Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado de Existencia y Representación deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas de la presente Licitación Pública.

- En caso de oferentes plurales, el objeto social de cada uno de los integrantes de la figura asociativa debe cumplir con lo previamente estipulado

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

- Deberá acreditar que contenga dentro de su actividad económica actividades de Asistencia Técnica.

- Deberá acreditar que el objeto social de la persona jurídica contenga servicios de Asistencia Técnica.

En caso que la sociedad no cumpla con los requisitos anteriormente exigidos y con la duración exigida en los Pliegos de Condiciones, al momento del cierre de la presente Licitación Pública, la propuesta será RECHAZADA.

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente, es decir, no exprese que está autorizado para presentar propuesta y contratar el objeto de la presente, determinarán falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta y será causal de RECHAZO de la misma.

Para el caso de oferentes plurales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias citadas en los párrafos anteriores. Además, deberán acreditar que tenga como actividad económica – ASISTENCIA TÉCNICA. En todo caso deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de tratarse de una sucursal, el agente deberá contar con un poder en el que se le confieran facultades especiales para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja del presente proceso de selección, de manera que el representante de la agencia tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

5.2.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

GARANTÍAS ADMISIBLES

El proponente deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse de la siguiente manera:

Criterios diferenciales para MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES en el sistema de compras públicas (Decreto 1860/2021)

Conforme al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona a los artículos 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, dentro del proceso se establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia, y de los emprendimientos y empresas de mujeres, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el requisito de garantía de seriedad de oferta. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MIPYME, emprendimientos y empresa de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto al criterio de participación enunciado a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MIPYME, emprendimiento o empresa de mujeres. Así las cosas, la garantía de seriedad de los ofrecimientos debe constituirse de acuerdo con lo siguiente:

- **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES**, de conformidad con lo establecido los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

- **QUINCE POR CIENTO (15%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LOS DEMÁS PROPONENTES QUE NO SEAN EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES** de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de La Gobernación del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Gobernación del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

5.2.5. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE:

Se deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural) o del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

5.2.6. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:

Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

Para el caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá acreditar que su representante cuenta con **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE** en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio, la Unión Temporal o

Promesa de Sociedad Futura, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

5.2.7. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas. Si la fecha de expedición excede éste plazo, el Departamento del Putumayo pedirá al proponente subsanarlo.

El RUP que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso, en firme hasta la fecha de evaluación determinada en el cronograma, y expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del oferente plural, que vayan a prestar el servicio objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el RUP, el Decreto 1082 de 2015, y para su acreditación, anexarán su respectivo RUP cumpliendo los requerimientos o indicaciones ya mencionadas.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

5.2.8. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

5.2.8.1 PERSONAS NATURALES.

El oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente acreditando así que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

De conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

El supervisor del contrato designado por la Entidad, será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato, una vez este de inicio a su ejecución.

5.2.8.2. PERSONAS JURÍDICAS.

Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, del mes en el cual se cursa el presente proceso.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

5.2.8.3. OFERENTES ASOCIADOS.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá acreditar que se encentra al día en el pago de aportes a seguridad social, conforme los preceptos ya indicados, dependiendo del integrante si es persona natural o persona jurídica.

5.2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Se deberá allegar la impresión del certificado generado por la consulta en la página respectiva y a nombre del oferente, persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en la Certificación de Antecedentes Judiciales Vigentes.

5.2.10. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"* y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta, la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web https://srvpsi.policia.gov.co Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

5.2.11. CERTIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Se deberán allegar las impresiones de los certificados generados por las consultas en las páginas respectivas y a nombre del oferente persona natural o del representante legal y de la persona jurídica con el respectivo NIT, con una antigüedad no mayor a 1 mes.

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Gobernación del Putumayo. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

La Gobernación del Putumayo podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.12. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Se deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021.

5.2.13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO Y EN FIRME:

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario -RUT debidamente actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN - de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán.

En caso de ser adjudicatario los Consorcios o Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Gobernación del Departamento del Putumayo el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme al Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 589 de 2016.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en caso de Uniones Temporales, Indicar el porcentaje de participación en el mismo.

5.2.14. AUSENCIA DE CAUSALES INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

El proponente prestará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como Consorcios y Uniones Temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma, por lo que se hace necesario que de ser una figura asociativa la proponente, la declaración exprese que cada uno de los integrantes no ostenta inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés para contratar con el Estado.

5.2.15. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO **"CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN"**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.2.16 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTRA DELITOS SEXUALES

EL proponente deberá allegar Certificado de antecedente de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los proponentes, a partir de los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el proponente deberá indicar el año fiscal a verificar, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

La Entidad verificará que el oferente cumpla con los siguientes indicadores:

5.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el fin de llevar a cabo la verificación de este aspecto, el proponente deberá allegar con su propuesta RUP con cifras de los Estados Financieros según corresponda vigentes y en firmes.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP.

Se evaluará con **CUMPLE O NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros y en función del presupuesto oficial.

El oferente debe acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADORES FINANCIEROS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 5,35
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,41
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 54,02 o indeterminado

5.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para la verificación de los indicadores organizacionales solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, con la información financiera actualizada.

La Entidad evaluará los siguientes Indicadores:

INDICADORES	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0.29
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0.13

5.4. ACREDITACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.

Es indispensable para la entidad establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. En razón de esto la Entidad solicita experiencia adecuada y proporcional al presente objeto contractual por lo cual es necesario la identificación de una experiencia general y especifica afín al presente objeto, dicha afinidad se demuestra mediante la ejecución de actividades iguales o similares a los que se pretende ejecutar en el presente proceso, tomando en cuenta que la experiencia habilitante del proponente debe ser acreditada con los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al cierre del presente proceso, los cuales deben ser identificados en el código del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, entendido en que a diferencia de la clasificación del proceso Contractual que es definida por el estudio del sector, la clasificación general del proponente en el RUP y la codificación de su experiencia se adquiere por contrato y esta demuestra la experticia del oferente en la ejecución de ítems y actividades en particular que ha desarrollado específicamente con la ejecución de contratos anteriores, por tanto la entidad solo aceptará la experiencia general y especifica que demuestre idoneidad y proporcionalidad mediante contratos que acrediten

códigos UNSPCS y valor en SMMLV tal y como se identifica en los puntos 5.3.1.1 Experiencia general y 5.3.1.2 Experiencia especifica.

En el caso de proponentes plurales, si existe un integrante que aporte la totalidad de la experiencia no puede tener una participación inferior al cincuenta por ciento del total de la estructura plural. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, en cuanto a la acreditación de la experiencia habilitante del consorcio o unión temporal.

Los contratos relacionados para acreditar la experiencia general no podrán ser utilizados para acreditar la experiencia específica; en caso de que sea utilizado para acreditar la experiencia específica, solo será tenido en cuenta para acreditar la experiencia general.

Los proponentes deberán presentar un documento en el cual indiquen de manera clara los números de los consecutivos en el RUP de los contratos con los cuales pretende acreditar la experiencia general y la específica para lo cual emplearán el siguiente formato:

Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el registro único de proponentes	Objeto del contrato	Nombre del cliente / Contratante	Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)	El contratista es un proponente plural?	Porcentaje de participación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Monto contratado (incluido adiciones

5.3.1.1 Experiencia General requerida

El Proponente deberá acreditar experiencia general con la celebración y ejecución de UN (01) contrato y/o convenio en calidad de interventor o ejecutor de proyectos de fortalecimiento de procesos productivos, donde el valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial del presente proceso expresado en S.M.M.L.V, debiendo encontrarse inscritos en el RUP vigente y en firme.

El contrato deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes bajo **TODOS** los códigos UNSPSC e identificados en el presente proceso de selección, como a continuación se detallan:

Clasificación UNSPSC	**DESCRIPCIÓN**
701417	Gestión de Cultivos
801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
801016	Gerencia de proyectos
861015	Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura y otros recursos naturales

5.3.1.2 Experiencia especifica requerida

El Proponente deberá acreditar experiencia especifica con la celebración y ejecución de **UN (01)** contrato y/o convenio en calidad de interventor o ejecutor de proyectos de fortalecimiento de procesos productivos a productores cacaoteros, donde el valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial del presente proceso expresado en S.M.M.L.V, debiendo encontrarse inscritos en el RUP vigente y en firme.

El contrato deberá encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes bajo **TODOS** los códigos UNSPSC establecidos en CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC), e identificados en el presente proceso de selección, como a continuación se detallan:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
701417	Gestión de Cultivos
801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
801016	Gerencia de proyectos
861015	Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura y otros recursos naturales

5.3.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

5.3.3 FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP actualizado y en firme conforme lo indica el Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá acreditar experiencia específica de acuerdo a los códigos de clasificación de la UNSPCSC requeridos en el presente proceso y dicha experiencia será valorada de acuerdo con su porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que impedirá que sea habilitada.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

5.3.3.1. CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Para la acreditación de experiencia el oferente deberá aportar el RUP para su verificación. Así mismo, para el proponente, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato, o
- Copia del Contrato y Certificación del 100% del cumplimiento del contrato expedida por el Contratante.

5.3.3.2. CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES:

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen
- Objeto
- Lugar de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
- Datos De contacto del contratante (Nombre, dirección, email, teléfono, celular, etc).

Los documentos, certificaciones y contratos deben ser emitidos por personas que ostente la competencia para ello.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada en el aplicativo Secop II, en el cual deberá relacionar toda la información requerida.

El valor total de los contratos terminados, que aporten para acreditar la experiencia antes referida, será aquel que tuvo a la fecha del acta de liquidación del respectivo contrato y/o documento que evidencie el recibo a satisfacción del servicio prestado.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 10 años:

Año	Valor SMMLV
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso y la cual deberá estar debidamente acreditada en el RUP actualizado y en firme, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y

liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de lo contrario se requerirá la subsanación de ello, para dar tramite al análisis y evaluación de las ofertas.

La Gobernación del Departamento del Putumayo no acepta copias de los contratos por sí solos; relación de contratos; referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

La Gobernación del Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Gobernación del Putumayo, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

5.4.3.1 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.

CARGO	DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Cantidad	1
Dedicación	50%
Experiencia general	10 años en experiencia general, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Experiencia especifica	Mínimo un (1) contrato ejecutado como Director y/o coordinador de interventoría en la implementación de proyectos agroforestales de cacao.
Formación	Ingeniero en áreas de la agronomía, agrícolas, forestal o agroindustrial.

Nivel de educación	INGENIERO PROFESIONAL COORDINADOR DE CAMPO
Cantidad	2
Dedicación	100%
Experiencia general	5 años en experiencia general, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Experiencia especifica	Deberá aportar mínimo un (01) contrato como asesor y/o asistente técnico en proyectos agroforestales de cacao.
Formación	Ingeniero en áreas de la agronomía, agrícolas o agroindustrial.

Nivel de educación	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Cantidad	1
Dedicación	100%
Experiencia	5 años en experiencia general, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Experiencia especifica	Mínimo un (01) contrato en capacitación en proyectos técnicos y empresariales.
Formación	Profesional en áreas de la administración y/o Técnico y/o tecnólogo en áreas afines.

NOTA: En el evento de que el titulo académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho titulo ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente

5.4.3.2 CONDICIONES PARA ACREDIDAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

Para la acreditación de experiencia del equipo de trabajo requerido, se debe presentar las debidas certificaciones expedidas por el contratante que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Fecha de inicio y terminación (dd/mm/aa)
- Valor del contrato
- Objeto del contrato
- Nombre del contratante e información de contrato.

El oferente no podrá incluir la misma hoja de vida de un profesional, las hojas de vida abonadas para cada cargo, deben ser diferentes para cada proyecto.

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente. Podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el Comité Evaluador.

Para efectos de la verificación de la experiencia de los miembros del equipo y personal idóneo de trabajo, la misma no se acumulara en el evento que el tiempo efectivo certificado se encuentre traslapado con el tiempo de otros contratos o relaciones laborales, por lo tanto solo se tendrá en cuenta el tiempo superpuesto una sola vez.

5.5. PROPUESTA ECONÓMICA.

La evaluación económica de las propuestas se efectuará sobre el formato "PROPUESTA ECONÓMICA" diligenciado por cada uno de los proponentes.

La omisión del Formulario "PROPUESTA ECONÓMICA" no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

La propuesta no podrá superar el presupuesto oficial unitario, so pena de ser rechazada.

El valor ofertado por los oferentes en la plataforma SECOP II debe corresponder al valor de su oferta económica, de conformidad con el ANEXO DE PROPUESTA ECONOMICA adjunto.

5.5.1. OFERTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá ser allegada de conformidad con el formato y firmada. El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.5.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

5.5.3. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

5.6. GASTOS DEL CONTRATISTA.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización y requisitos de ejecución del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

5.7. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el Manual de Contratación de la Gobernación del Putumayo y conforme los señala el Decreto 1082 de 2015, el Comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

Los factores de verificación que deberá cumplir la propuesta se presentan en la siguiente Tabla:

Factores a verificar

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Capacidad jurídica	Cumple o No Cumple

Capacidad financiera	Cumple o No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple o No Cumple
Experiencia	Cumple o No Cumple
Equipo mínimo de trabajo	Cumple o No Cumple

El Comité Evaluador realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, considerando los criterios de selección objetiva contenidos en este pliego de condiciones.

5.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego encuentran el siguiente sustento normativo y jurisprudencial:

En virtud del principio de Transparencia consagrado en el literal a del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la entidad publicad debe indicar en el pliego de condiciones i. Los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección. ii). Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva del contratista.

De ahí que surge el deber de selección objetiva, el cual a la luz de la ley 1150 de 2007, se define:

> *"Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación."*

Es así que de conformidad con el numeral 6 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, "las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones", esto con la finalidad de que la propuesta, pueda ser analizada y evaluada eficaz y de manera integral por la entidad y con austeridad de medios y gastos (artículo 25, numeral 4, Ley 80 de 1993).

No obstante, lo anterior, en virtud lo consagrado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, que modificó el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 "(...) *la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.* ***En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección****, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*" (...)

5.9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, dispone, en su artículo 2.2.1.2.1.3.2 modificado por el Decreto 399 de 2021, las reglas generales previstas en la ley, son aplicables al concurso de méritos abierto o precalificación.

Esta verificación deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Artículo 5 "DE LA SELECCIÓN OBJETIVA" de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que busca, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Capacidad Jurídica b) Capacidad Financiera c) Capacidad Organizacional d) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y e) la formación académica del equipo de trabajo. Para que una propuesta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes.

Conforme lo dispuesto en el artículo 6 numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, la verificación de las condiciones establecidas en el artículo 5 numeral 1 de la misma ley se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

6.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN:

Los factores de selección y ponderación a evaluar definidos por la entidad, se soportan en la necesidad de garantizar la idoneidad y capacidad de cumplimiento del potencial contratista. Por ello, se adjudicará el contrato al proponente que haya demostrado capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia, y que haya obtenido el mejor puntaje en los criterios ponderables.

La evaluación se realizará por el comité designado para el efecto, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. El Departamento del Putumayo tendrá en cuenta para la selección objetiva los siguientes factores:

6.2.2 EVALUACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE – CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, el DEPARTAMENTO realizará la ponderación de calidad de la propuesta, en los siguientes aspectos, sobre los cuales se obtendrá un máximo de 100 puntos así:

FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN		
DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
A	Experiencia y formación Adicional del Equipo de Trabajo	28,5
B	Experiencia Adicional del Oferente	60
C	Estímulo a la Industria Nacional	10
D	Personal con discapacidad	1
E	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
F	Mipyme	0,25
G	Reducción por multas	-2
TOTAL		100 PUNTOS

A) EXPERIENCIA Y FORMACION ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (28,5 PUNTOS).

El oferente acreditará la Experiencia y Formación Adicional del Equipo de Trabajo a través de la acreditación de los siguientes presupuestos:

- **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL PARA DIRECTOR DE INTERVENTORIA**

El proponente que acredite para el cargo de director de Interventoría experiencia especifica adicional a los requeridos como habilitantes en contratos como Interventor y/o director y/o coordinador de interventoría en la implementación de proyectos agroforestales serán ponderados así:

EXPERIENCIA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORIA		PUNTOS A OBTENER
DESDE	HASTA	
1 CONTRATO	3 CONTRATOS	5 puntos
4 CONTRATOS	8 CONTRATOS	10 puntos
MAS DE 8 CONTRATOS		15 puntos

- **OFRECIMIENTO ADICIONAL DE UN PROFESIONAL EN EL AREA ÁREA DE LA AGRONOMÍA, AGRÍCOLAS O AGROINDUSTRIAL.**

Se otorgará un máximo de **13,5** puntos al proponente que ofrezca y presente sin costo alguno, un profesional adicional para el cargo de **INGENIERO PROFESIONAL COORDINADOR DE CAMPO,** que cumpla con los requisitos de formación solicitados para el personal habilitante del citado cargo.

Nivel de educación	INGENIERO PROFESIONAL COORDINADOR DE CAMPO
Cantidad	1
Dedicación	100%
Experiencia general	5 años en experiencia general, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Experiencia especifica	Deberá aportar mínimo un (01) contrato como asesor y/o asistente técnico en proyectos agroforestales de cacao.
Formación	Ingeniero en áreas de la agronomía, agrícolas o agroindustrial.

B) EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE (60 PUNTOS).

El oferente acreditará la Experiencia Adicional del oferente a través de la acreditación de los siguientes presupuestos:

- El proponente que acredite mayor valor expresado en SMLMV en el contrato aportado para acreditar la experiencia especifica habilitante tendrá la siguiente puntuación:

VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO EN LA EXPERIENCIA ESPECIFICA (SMMLV)	PUNTOS A OBTENER

MAYOR A	HASTA	
168,41 SMMLV	336,83 SMMLV	10 puntos
336,83 SMMLV	673,66 SMMLV	30 puntos
MAS DE 673,66 SMMLV		50 puntos

- El proponente que acredite experiencia adicional al contrato aportado para acreditar la experiencia especifica así:

Experiencia adicional	Puntaje
Un (01) contrato y/o convenio adicional al presentado como experiencia especifica celebrado, ejecutado y liquidados con Entidades Públicas y/o Privadas, cuyo objeto contractual esté relacionado con Asistencia Técnica en proyecto agrícolas y/o mejoramiento de generación de ingresos a población rural y/o mejoramiento de procesos productivos	10

El contrato deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes bajo los códigos UNSPSC establecidos en CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC), e identificados en el presente proceso de selección, como a continuación se detallan:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
701417	Gestión de Cultivos
801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
801016	Gerencia de proyectos
861015	Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura y otros recursos naturales

C). APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).

Este criterio se aplica con el fin de garantizar el apoyo a la industria nacional, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley 816 de 2003, artículo 51 del Decreto – Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con la documentación aportada y se calificará así:

Servicios Nacionales (10 PUNTOS): El proponente que asegure la utilización de servicios nacionales se le asignará puntaje de la siguiente manera:

- 100% personal Colombiano = 10 puntos
- - de 100% personal Colombiano = 5 puntos
- 0% personal Colombiano = 0 puntos

Oferta Nacional. Se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

Personas Naturales Colombianas. Las personas naturales colombianas acreditarán su nacionalidad a través de la cedula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

Personas Jurídicas Colombianas. Acreditaran su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste dicha situación.

Personas Jurídicas Extranjeras. Se considerará la certificación expedida por la dirección de asuntos jurídicos internacionales de la cancillería publicada en el SECOP. En ausencia de tal publicación el proponente deberá aportarla con la respectiva oferta, para recibir el trato nacional.

Igualmente se asignará este puntaje a los Consorcios o Uniones Temporales, constituidos totalmente por integrantes que cumplan las anteriores condiciones.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

D. INCLUSIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTOS).

Atendiendo lo dispuesto por el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, el cual dispone:

Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a q<uienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2

Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Parágrafo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Artículo 2.2.1.2.4.2.8. Sistema de preferencias. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 de este decreto, incluyendo el contemplado en el numeral 4 del mencionado artículo.

Para el efecto se deberá declaración inequívoca sobre el número de trabajadores de planta con discapacidad. El proponente que no realice declaración al respecto recibirá 0 puntos por este criterio.

La calificación se dará de acuerdo a la siguiente tabla:

Cumplimiento del Número total de trabajadores de la planta de persona del proponente	**PUNTAJE**
CUMPLE	1
NO CUMPLE	0

E) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Que de conformidad del Decreto 1860 de 2021, establece que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (...)

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos

el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

***PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."*

De conformidad a lo anterior la Entidad asignará un puntaje de un (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

F) MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

G. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (-2 PUNTOS)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022 *"(...) deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento (...)"*

Por lo tanto, para el presente proceso se realizará una reducción en el puntaje obtenido durante la evaluación de las ofertas correspondiente a 2 puntos del proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de ofertas.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

6.2.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021 que contempla: ***"Procedimiento del concurso de méritos.***

Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación: ***1.*** *La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.* ***2.*** *La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.* ***3.*** *Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".*

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate que genere que dos o más proponentes se encuentren en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de

reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que se establece en el sistema de balotas.

8. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar la matriz de riesgos del proceso de contratación en documento anexo.

9.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO: Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Oficina de Contratación Departamental de la Gobernación del Putumayo, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo:

9.1.1 GARANTÍA ÚNICA QUE AMPARE: De conformidad con la normatividad vigente, la garantía debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, tales como y teniendo como base las siguientes reglas:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación.
Buen manejo y Correcta Inversión del Anticipo	100% del valor dado como anticipo	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación.

Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Cinco (05) años contados desde el acta de entrega final del contrato objeto de interventoría.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de su expedición

Las garantías deberán ser expedidas a favor del DEPARTAMENTO Y LA AGENCIA DE RENOVACION DE TERRITORIO ART, y serán aprobadas por la Oficina de Contratación de la Gobernación de Putumayo, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Putumayo: 800-094.164-4 y el NIT de LA AGENCIA DE RENOVACION DE TERRITORIO ART y del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos
6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

- Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.
- El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
- Para Responsabilidad Civil Extracontractual: El porcentaje y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato.
- El tomador debe ser únicamente el contratista.
- Los asegurados deben ser: LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO Y LA AGENCIA DE RENOVACION DE TERRITORIO ART,
- Los beneficiarios: Terceros afectados y/o Gobernación del Putumayo
- La vigencia debe ser la de ejecución del contrato.

10. PAGO ESTAMPILLAS: El contratista de obliga al pago de estampillas correspondientes (Liquidación oficina de Pagaduría Departamental) en las cuantías reguladas para la Entidad mediante las Ordenanzas Departamentales correspondientes y vigentes.

Para el presente proceso de contratación se establece que los siguientes son los impuestos departamentales a pagar:

TIPO DE CONTRATO	BASE GRAVABLE	CONCEPTO	TARIFA
Los contratos de consultoría, estudios y diseños e interventoría y sus adicionales que celebre el Departamento del Putumayo	Valor total contrato (Antes del de IVA)	ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	5,00%
		ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	3,00%
	Valor total contrato	TASA PRO -DEPORTE	2,50%

11. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados a el CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne al Departamento del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante el Departamento del Putumayo por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la Gobernación del Putumayo ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

12. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TLC:

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; se realizó el análisis correspondiente en El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, así:

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales en los que Colombia es parte y que a la fecha contienen disciplinas en materia de contratación Estatal.

ACUERDOS COMERCIALES CON CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS SUSCRITOS POR COLOMBIA

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1145 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial[4].	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, se tiene en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios, de acuerdo con la Sección C.1.

ENTIDADES INCLUIDAS A NIVEL DEPARTAMENTAL: Los Departamentos están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

EXCEPCIONES: El siguiente Anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas.

EXCEPCIONES PARA ENTIDADES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19,
	Perú	28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Corea		1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37 57, 58
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

ANÁLISIS REALIZADO POR LA ENTIDAD DE ACUERDO A EXCEPCIONES Y VALORES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD CUBIERTA	PRESUPUESTO DEL PROCESO	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACIFICO: Chile	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 1.028.247.507- SI APLICA	NINGUNA	SI
ALIANZA PACIFICO: Perú	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 1.028.247.507 - SI APLICA	NINGUNA	SI
ALIANZA PACIFICO: México	NO	Bienes y servicios - NO APLICA	NINGUNA	NO
Canadá	NO	Bienes y servicios - NO APLICA	NINGUNA	NO
Chile	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 1.021.836.954.-SI APLICA	NINGUNA	SI
Costa Rica	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 1.825.530.678-SI APLICA	NINGUNA	NO
Estados AELC (Efta-Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 947.235.394 -SI APLICA	NINGUNA	SI
Estados Unidos	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 1.825.530.678 -SI APLICA	NINGUNA	NO
UNIÓN EUROPEA Reino Unido e Irlanda del Norte	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 938.656.236 - SI APLICA	NINGUNA	SI
Corea	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 1.028.000.000 - SI APLICA	NINGUNA	SI
ISRAEL	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 250.000 DEG – SI APLICA	NINGUNA	SI
MEXICO	NO	NO APLICA	NINGUNA	NO
TRIANGULO NORTE: El Salvador	DEPARTAMENTOS - SI	Valor de la menor cuantía de la entidad: Desde- $650.000.001- SI APLICA	NINGUNA	SI

TRIANGULO NORTE: Guatemala	DEPARTAMENTOS - SI	Valor de la menor cuantía de la entidad: Desde- $650.000.001- SI APLICA	NINGUNA	SI
TRIANGULO NORTE: Honduras	NO	NO APLICA	NINGUNA	NO
COMUNIDAD ANDINA	No relaciona entidades	No Incluye valores	NINGUNA	SI

Nota 1: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

"UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$ 125.000

Umbral PYMES COL$ 533.287.768"

Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, en los cuales no se establece un plazo mínimo, la Gobernación del Putumayo establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la presentación de las ofertas.

13. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos la convocatoria se limitará a **MIPYME** cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a **MIPYME** nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Teniendo presente el presupuesto oficial del presente proceso, se advierte que el mismo es susceptible de ser limitado a **MIPYMES,** por cuanto se cumplen las condiciones pertinentes para ello conforme lo exige el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4.

14. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Ver análisis del sector **ANEXO A ANALISIS DEL SECTOR** al presente estudio.

15. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS.

Ver matriz de riesgos **ANEXO B MATRIZ DE RIESGOS** al presente estudio.

16. CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Gobernación del Putumayo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

1. Paralización de las actividades del servicio por un tiempo igual o superior al 30% del plazo del contrato por causas imputables al Contratista.
2. Paralización del personal por un tiempo igual o superior a 30% del plazo del contrato.
3. Cuando se establezca por parte de la supervisión el no cumplimiento de las normas técnicas correspondientes por causas imputables al contratista.
4. Cuando se ponga en grave riesgo al personal y a la comunidad en general, por causas imputables al contratista por violación de la normatividad aplicable.
5. Las demás que por ley y jurisprudencialmente se hayan establecido, así como las que técnicamente se presenten durante el curso del contrato.

17. MULTAS: En caso de incurrir en retraso injustificado en la ejecución total o parcial de las obligaciones contractuales, el CONTRATISTA pagará al DEPARTAMENTO, a título de multa, una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día calendario de mora, sin que el total de las multas pueda exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

De igual manera, una vez finalizado el contrato, si el CONTRATISTA no entrega dentro del término establecido los documentos, informes o soportes requeridos por el DEPARTAMENTO para la liquidación del contrato, este podrá imponer multas sucesivas por el mismo porcentaje (0.5% del valor total del contrato por cada día de retraso), contadas desde el vencimiento del plazo otorgado para la entrega de la documentación hasta la fecha en que se cumpla dicha obligación.

La imposición de las multas no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones contractuales ni del pago de los perjuicios adicionales que se llegaren a causar. El valor de las multas podrá ser deducido directamente de los pagos pendientes a favor del CONTRATISTA o de la garantía de cumplimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, previo el procedimiento establecido en la normatividad vigente.

18. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado en la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, dicha cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

19. RECOMENDACIÓN: Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría de Educación Departamental, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

RESPONSABLE
EDINSON ZUÑIGA ACOSTA Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental

Proyectó P.J:	Arley Leonardo Salazar	Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	Profesional Jurídico de apoyo	
Reviso P.T:	Yon Osorio Terranova	Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	Profesional / Secretaria Agricultura	

ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS

IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

En desarrollo de lo señalado en los **numerales 7° y 12°(Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993**, el **artículo 4 de la Ley 1150 de 2007** y el **artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015** y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

En primer lugar, es deber aclarar que salvo las excepciones de los casos específicamente mencionados en el presente capítulo y como principio general, el interventor asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades de interventoría que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que por lo tanto son previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación y por lo tanto la Entidad no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA (En un porcentaje del 100%) (Ver Anexo Matriz de Riesgos)

Debe entenderse que mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD:

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, la Entidad asume los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas y normas presupuestales aplicables, **(Ver Anexo Matriz de Riesgos).**

Respecto de la proporcionalidad esta podrá ser del 100% a cargo de la Entidad o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad.

1. CONTEXTO EN EL CUAL SE ADELANTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1 OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

"CONTRATO PARA REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO INTERADMINISTRATICO CUYO OBJETO ES: "EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

1.2 PARTÍCIPES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Son participes del presente proceso de contratación:

El Departamento del Putumayo, quien cuenta con las facultades del ley y necesarias para adelantar el presente Proceso de Contratación.

Contratistas: Los contratistas son quienes celebran Contratos con las Entidades Estatales y pueden ser, en calidad de oferentes:

1. Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, siempre que no estén inhabilitadas, ni tengan incompatibilidades con la Entidad Estatal respectiva. Cuando el Adjudicatario es una promesa de sociedad futura, la sociedad prometida debe existir en los términos establecidos en la promesa al momento de celebrar el Contrato.

2. Las Uniones Temporales y los Consorcios conformados por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que no estén inhabilitadas, ni tengan incompatibilidades con la Entidad Estatal respectiva.

Interventor. De acuerdo con lo establecido en la ley, la Gobernación del Putumayo contratara los servicios de interventoría para la supervisión del Contrato que requiera conocimiento técnico especializado.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en Colombia que no estén inhabilitadas, ni tengan incompatibilidades con la Entidad Estatal respectiva pueden ser Interventores.

Concurrencia del Supervisor y el Interventor. La Entidad Estatal tiene la libertad de tener Supervisor e Interventor en un mismo Contrato, caso en el cual debe establecer claramente en los Términos y Condiciones para la Contratación principal y en el Contrato de interventoría, la competencia del Interventor, sus funciones y obligaciones y diferenciarlas claramente de las competencias, funciones y obligaciones del Supervisor.

Organismos de Control. La Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías territoriales y la Veeduría Distrital son sujetos de la contratación pública de las Entidades Estatales en los términos de la Constitución Política y de la ley.

Sociedad Civil. Las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos son sujetos de la contratación pública cuando ejercen la participación ciudadana en los Términos de la Constitución Política y de la ley.

1.3 CIUDADANÍA QUE SE BENEFICIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Mediante el presente proceso de contratación se busca mejorar la productividad y competitividad en la producción de grano de cacao en seco con el establecimiento de 311 nuevas hectáreas bajo sistema agroforestal y la rehabilitación de 311 hectáreas en los predios de 311 productores a razón de dos hectáreas por cada beneficiario, quienes están distribuidos en seis municipios PDET

del departamento de Putumayo. Adicionalmente al volumen de producción se busca mejorar la calidad del grano mediante la adecuación y suministro de sistemas de beneficio intrapredial para 265 productores que no cuentan con los sistemas de beneficio adecuados y de esta forma llegar a ser competitivos con la producción y la calidad del grano en seco.

Teniendo en cuenta la asociatividad presente en el territorio con múltiples formas organizativas, la alternativa pretende fortalecer a 7 asociaciones para fomentar el desarrollo empresarial y comercial del grano seco de cacao y de los productos transformados. La transformación está dirigida a dos organizaciones que cuentan con plantas de procesamiento para la elaboración de chocolatería, y para ello se suministrará el equipamiento faltante y medios agro-logísticos que permitan mejorar la calidad de los productos y la facilidad de transporte. Asimismo, los productores que no se encuentren asociados tendrán la oportunidad de asociarse a las organizaciones existentes o formar nuevas asociaciones que los represente ante el sector cacaotero de municipio, del departamento y a nivel nacional.

1.4 CAPACIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL (DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y CONOCIMIENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN)

La capacidad de convocar al proceso de selección y ser parte del contrato se encuentra prevista en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2077 y demás decretos reglamentarios, sin perjuicio de la normatividad especial aplicable al caso particular.

Así mismo, por cuenta del certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025005901 de 05 de septiembre de 2025 por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($239.740.937,00)**, se evidencia que la Entidad dispone de recursos públicos suficientes provenientes de fuentes de financiación legalmente aceptadas y correspondientes al código: **2.3.2.01.01.003.01.06 IMPUESTO DE REGISTRO 40% AGROPECUARIO**.

En lo que respecta al conocimiento necesario para la estructuración de los insumos precontractuales necesarios, así como para el adelantamiento del proceso de selección, la celebración del contrato, la ejecución del mismo, su seguimiento y liquidación, la Entidad cuenta con personal de planta y el apoyo de contratistas idóneos en cantidad suficiente para llevar a buen término el proceso, quienes a su vez cuentan con el apoyo y direccionamiento de la Secretaría generadora de la necesidad y de la Oficina de Contratación Departamental y cuando aplique por disposición legal o determinación de la Entidad ante la complejidad del objeto

contractual, con el sustento técnico representando en profesionales contratados para apoyar la supervisión y la contratación de interventorías externas idóneas y responsables.

1.5 SUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La entidad cuenta con los recursos para la realización del proceso de contratación pues estos son financiados con recursos **Impuesto de Registro 40% Agropecuario,** asignados al proyecto BPIN 202500000024018.

1.6 CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESO DEL LUGAR EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El departamento del Putumayo, está situado en el sur del país, en la región de la Amazonía, localizado entre 01°26'18" y 01°27'37" de latitud norte, y 73°50'39' y 77°4'58" de longitud oeste, cuenta con una superficie de 24.865 km2 lo que representa aproximadamente el 2.2 % del territorio nacional. Limita por el Norte con los departamentos de Nariño, Cauca y el río Caquetá que lo separa del departamento de Caquetá, por el Este con el departamento del Caquetá, por el Sur con el departamento del Amazonas y los ríos Putumayo y San Miguel que lo separan de las repúblicas de Perú y Ecuador, y por el Oeste con el departamento de Nariño.

La infraestructura vial del Putumayo, se encuentra con un mayor nivel de desarrollo, hacia la zona del piedemonte amazónico y su principal arteria la conforma la red nacional de carreteras que permite al departamento la comunicación entre sus cabeceras municipales desde San Miguel hasta Santiago; constituyendo el eje de desarrollo del Putumayo, conectando al departamento con Bogotá D.C. y el interior del país; así como con el departamento de Nariño, tramo que forma parte del Corredor Intermodal Tumaco - Pasto - Belén Do Pará en Brasil, de la iniciativa IIRSA de Integración de la Infraestructura Regional Suramericana contemplada en el Plan de Desarrollo Nacional.

La red de carreteras secundarias es de poca extensión, sin embargo, permite, entre otras, una comunicación intermodal hacia la llanura amazónica, particularmente la carretera de Puerto Leguízamo a la Tagua; formando una importante conexión fronteriza con Ecuador y Perú y los departamentos de Caquetá y Amazonas, utilizando los ríos navegables Caquetá y Putumayo. Así mismo es posible la comunicación desde esta zona con los municipios de Puerto Asís y Puerto Guzmán del Piedemonte Amazónico.

El transporte aéreo se encuentra disponible para la comunidad del Departamento con salida y llegada desde los municipios de Puerto Leguizamo, Puerto Asís y Villagarzón y destinos a nivel nacional.

1.7 **ENTORNO SOCIO AMBIENTAL**

El departamento del Putumayo dispone de 8 hospitales, 7 centros de salud; con un total de 294 camas, 65 puestos de salud, 35 médicos vinculados al sector oficial y 253 centros de atención de diferentes modalidades del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Las cabeceras municipales cuentan con 29 establecimientos de preescolar, 1.072 alumnos y 55 profesores; 48 establecimientos de primaria, 11.328 alumnos y 540 profesores; 20 establecimiento de educación media, 8.591 alumnos y 506 profesores; el sector rural cuenta con 21 establecimientos de preescolar, 399 alumnos y 28 profesores; 623 establecimientos de primaria 23.213 alumnos y 1.184 profesores; 6 establecimientos de educación media, 931 alumnos y 81 profesores. El SENA (1994) dictó 143 cursos en diferentes áreas técnicas a 2.552 alumnos. La cobertura de los servicios es acueducto 49%, alcantarillado 45%, energía eléctrica 58%. El porcentaje de la población con necesidades básicas insatisfechas es de 33%, en su mayoría los municipios cuentan con servicios de telefonía, telegrafía, bancos y Banco Agrario.

1.8 **CONDICIONES SOCIO POLÍTICAS**.

El departamento es considerado cono zona roja por sus constantes Alteraciones de orden público, pues los municipios no son ajenos al conflicto social y armado que vive el país, en la región son varios los grupos armados con objetivos territoriales y económicos que entran en disputa por el control social en el departamento

1.9 **FACTORES AMBIENTALES**.

Los mayores problemas ambientales están relacionados con la deforestación en las partes altas, que junto con las características pluviométricas, causa fuertes procesos erosivos. Otro problema ambiental lo ocasiona el agresivo ataque sobre el recurso faunístico que lesiona la biodiversidad de la región. Para atender el desarrollo de los planes ambientales departamentales y regionales, se creó la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía (CORPOAMAZONIA) que comparte con los Departamento de Caquetá y Amazonas, por medio de la Ley 99 de 1993. El departamento se caracteriza por presentar una alta concentración de lluvias.

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en los Municipios de Puerto Guzmán, Puerto Asís, Orito, Valle del Guamuez, San Miguel y Leguízamo del Departamento del Putumayo

1.10 **SECTOR DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU MERCADO.**

VER ANEXO ESTUDIOS DEL SECTOR.

1.11 **NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

1.12 **EXPERIENCIA PROPIA Y DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL MISMO TIPO.**

VER ANEXO ESTUDIOS DEL SECTOR

2. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilida	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad,

1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaría ejecutora	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaría ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

4	especifico	Interno	planeación - selección	económico	no oportuna adjudicación del proceso de licitación pública correspondiente a **"FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUC CIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Planeación y estructuración de proyectos solidos	Raro	Menor	3	Bajo	si	personal en la planeación y etapa precontractual	al inicio etapa de planeación	Terminación etapa de selección	Seguimiento a los procesos de selección	selección
5	General	externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición o modificación de normas posteriores al cierre del proceso	Afectación al desarrollo del contrato	Raro	Menor	menor	medio	contratista	Proceso contractual con normas legales vigentes	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	Fase precontractual y contractual	seguimiento a la implementación de la nueva normatividad	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

6	General	externo	Ejecución	a la salud	presencia de riesgos biológicos	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	posible	Menor	menor	alto riesgo	contratista	aplicación preventiva de medidas de seguridad	Raro	Menor	4	medio	si	Contratista y equipo de trabajo	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Previo al inicio llevar control de vacunación del equipo	Mensual

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	VALORACIÓN	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD: Raro	1	2	3	4	5	6
PROBABILIDAD: Improbable	2	3	4	5	6	7
PROBABILIDAD: Posible	3	4	5	6	7	8

Probable	**4**	5	6	7	8	9
casi cierto	**5**	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

RESPONSABLE
EDINSON ZUÑIGA ACOSTA Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental

Proyectó P.J:	Arley Leonardo Salazar	Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	Profesional Jurídico de apoyo	
Reviso P.T:	Yon Osorio Terranova	Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	Profesional / Secretaria Agricultura	

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONCURSO DE MÉRITOS

San Miguel Agreda de Mocoa, octubre de 2025.

Doctor
JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO
Secretario de Servicios Administrativos Departamental
Con delegación de Ordenador del Gasto Decreto No. 004 del 03 de enero del 2025
Mocoa (P).

Cordial saludo,

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para realizar la contratación del siguiente objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO INTERADMINISTRATICO CUYO OBJETO ES: "EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"",** esta dependencia presenta el análisis del sector de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del **Decreto 1082 de 2015**.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guia de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, la Gobernación del Putumayo procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ **RAMA: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**
- ✓ **DIVISIÓN: ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL; ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN**
- ✓ **GRUPO: ACTIVIDADES DE CONSULTARÍA DE GESTIÓN**
- ✓ **ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE CONSULTARÍA DE GESTIÓN**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a rama económica de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, en especial a la actividad económica de las **ACTIVIDADES DE CONSULTARÍA DE GESTIÓN**; teniendo en cuenta que la actividad económica "Actividades de consultoría de gestión" (CIIU 7020) comprende la prestación de servicios profesionales especializados orientados al

asesoramiento, orientación y asistencia operativa a entidades públicas o privadas en temas relacionados con la planificación, organización, dirección, control y evaluación de procesos administrativos, financieros, operativos y estratégicos. Su finalidad es optimizar la eficiencia institucional o empresarial, mejorar la asignación de recursos, fortalecer la toma de decisiones y garantizar la consecución de resultados medibles.

Dentro de este grupo se incluyen los servicios de consultoría estratégica, control de gestión, planificación y seguimiento de proyectos, evaluación de desempeño institucional, implementación de políticas de gestión y asesoramiento financiero o administrativo, tanto en el sector público como en el privado. Se trata, en esencia, de una actividad intelectual y técnica que requiere la aplicación de metodologías analíticas y de planeación, apoyadas en conocimientos interdisciplinarios de administración, economía, ingeniería y ciencias sociales aplicadas.

Esta actividad se relaciona directamente con la interventoría técnica, administrativa y financiera en tanto ambas comparten la misma naturaleza de consultoría de gestión, orientada al seguimiento, control, evaluación y acompañamiento técnico de la ejecución de proyectos. La interventoría, en este sentido, constituye una forma especializada de consultoría cuyo propósito es verificar la adecuada gestión de recursos, la eficiencia administrativa, la pertinencia técnica y la sostenibilidad financiera de las actividades desarrolladas por el ejecutor del proyecto.

En tal sentido, los servicios de interventoría se inscriben plenamente dentro de la actividad económica CIIU 7020, toda vez que su ejercicio implica la aplicación de metodologías de gestión, control y evaluación propias de la consultoría, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución, la transparencia y la efectividad de los proyectos públicos o privados.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Gobernación del Putumayo debe celebrar el contrato de **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO INTERADMINISTRATICO CUYO OBJETO ES: "EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO""** porque, en un proyecto de fortalecimiento productivo y de competitividad del cacao con alcance territorial PDET, la verificación independiente, técnica y permanente de la gestión es condición necesaria para transformar recursos públicos en resultados medibles y sostenibles. La interventoría, entendida como consultoría de gestión bajo la actividad económica 7020, asegura que la planeación, la ejecución operativa y el cierre del proyecto se desarrollen con rigor metodológico, trazabilidad documental y consistencia entre metas, cronogramas, presupuestos y entregables. Su función no es sustituir al ejecutor, sino controlar y orientar la gestión para que los insumos contratados, la asistencia técnica, las dotaciones, las adecuaciones productivas y los procesos de transformación y comercialización se traduzcan en incrementos verificables de productividad, calidad del grano, valor agregado y acceso a mercados, evitando desalineaciones entre lo prometido y lo efectivamente logrado.

La interventoría reduce riesgos públicos críticos que, en ausencia de control especializado, podrían materializarse en ineficiencias, reprocesos o controversias. Los riesgos típicos en proyectos agroproductivos PDET incluyen la inadecuación técnica de las dotaciones frente a las necesidades reales de las asociaciones, la sobre o sub–especificación de equipos, la ejecución desfasada respecto de ventanas agroclimáticas, la dispersión de beneficiarios y predios, la elegibilidad y oportunidad del gasto, las fallas de mantenimiento y la pérdida de trazabilidad en la entrega y uso de activos. Un esquema de interventoría competente aborda estos riesgos mediante un plan de aseguramiento de la calidad que integra revisión de diseños y metodologías, inspecciones en campo, verificación de proveedores y garantías, control de inventarios y seriales de equipos, supervisión de protocolos de instalación y capacitación, y validación de salvaguardas ambientales y sociales cuando aplique. Con ello protege el

valor público invertido, acota la incertidumbre operativa y blinda la reputación institucional del Departamento.

En proyectos de fortalecimiento de cadenas como la del cacao, la interventoría es además el mecanismo que garantiza coherencia técnica a lo largo de toda la cadena de valor. Verifica que la asistencia técnica incorpore buenas prácticas agrícolas y de poscosecha, que los equipos de fermentación y secado cumplan especificaciones de calidad y seguridad, que la transformación se realice con parámetros estandarizados de inocuidad y rendimiento, y que los componentes de comercialización y certificación se ajusten a requisitos de mercado. Este control integral, articulado con indicadores sectoriales, permite pasar del simple cumplimiento físico de actividades a la demostración de efectos sobre productividad por hectárea, porcentaje de fermentación y humedad, tasas de rechazo por calidad, costos unitarios de transformación, márgenes de comercialización y estabilidad de ingresos de los beneficiarios. La interventoría convierte esos indicadores en evidencia para la toma de decisiones oportunas de ajuste, escalamiento o corrección.

Desde la perspectiva de gestión financiera y organizacional, la interventoría incorpora un sistema de medición consistente con los indicadores exigidos para el análisis sectorial. La liquidez, el endeudamiento, la razón de cobertura de intereses, la rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo se toman de manera conjunta y para los mismos periodos y fuentes, evitando combinaciones incongruentes de cifras que distorsionen las conclusiones. El uso de histogramas para observar la distribución de los datos y del promedio como medida de referencia, complementado con validaciones de dispersión y comparabilidad, garantiza que los hitos financieros del proyecto y del ejecutor se evalúen con criterios homogéneos y que las alertas se activen con base en señales consistentes y no en valores aislados. Así, la interventoría asegura disciplina financiera en la ejecución, oportunidad en los pagos, correcta imputación presupuestal y elegibilidad de gastos frente al objeto, lo que se traduce en mayor eficiencia y menor probabilidad de reclamaciones.

Existe además una razón de gobernanza pública; toda vez que la interventoría crea un segundo anillo de control previo y concomitante que separa funciones, reduce conflictos de interés y robustece la supervisión de la Gobernación. Su independencia técnica aporta calidad y objetividad en la evaluación de desempeño y en la recomendación de correctivos, ofrece transparencia frente a la ciudadanía y a los órganos de control y facilita la rendición de cuentas con evidencia verificable. En contextos PDET, donde concurren múltiples actores, complejidades logísticas y expectativas sociales elevadas, esa independencia es determinante para mantener el foco en resultados y la legitimidad del proceso.

Por lo tanto, la interventoría es el instrumento que conecta el diseño del proyecto con su sostenibilidad. No se limita a certificar entregas; verifica que los activos instalados tengan responsable, manuales, repuestos críticos y plan de mantenimiento, que las asociaciones cuenten con capacidades administrativas mínimas, que las rutas de comercialización estén operativas y que los acuerdos con aliados de mercado se materialicen. Al exigir coherencia entre producto, resultado y efecto, la interventoría protege la inversión y maximiza su impacto en productividad, competitividad y construcción de paz en los territorios priorizados. Por todo lo anterior, la celebración del contrato de interventoría no es un accesorio procedimental, sino un requisito sustantivo para garantizar calidad, eficiencia, trazabilidad y resultados en un proyecto de esta naturaleza.

Ahora bien, la celebración y ejecución del contrato de interventoría genera un impacto económico directo e indirecto sobre la economía del departamento del Putumayo, al fortalecer los mecanismos de gestión, control y aseguramiento de la calidad en la ejecución de proyectos públicos de carácter productivo. Desde una perspectiva macroeconómica, la interventoría contribuye a incrementar la eficiencia del gasto público, al garantizar que los recursos invertidos en el fortalecimiento de la cadena del cacao se traduzcan en resultados tangibles: incremento de productividad, generación de ingresos sostenibles, diversificación de la oferta y expansión de las oportunidades laborales y empresariales en los municipios priorizados.

En el plano territorial, la interventoría actúa como un catalizador institucional del desarrollo económico, pues asegura que las inversiones del proyecto sean ejecutadas bajo criterios de eficiencia técnica, pertinencia social y sostenibilidad económica. Al verificar la correcta utilización de los recursos, la calidad de los bienes y servicios entregados, y la coherencia entre metas y resultados, la interventoría genera confianza institucional y fortalece la gobernanza pública, condiciones necesarias para atraer nuevas inversiones, incentivar la asociatividad rural y estimular la formalización de las economías locales. Este entorno de confianza reduce la incertidumbre sobre la ejecución de los proyectos y mejora la percepción de estabilidad institucional, elementos fundamentales para la consolidación de economías regionales emergentes.

Desde una perspectiva sectorial, la interventoría al proyecto de fortalecimiento de la productividad y la competitividad del cacao impulsa el desarrollo de una cadena de valor agroindustrial que articula la producción primaria con la transformación y la comercialización. Al garantizar que los procesos técnicos y financieros del proyecto se ejecuten conforme a estándares de calidad, se promueve la generación de valor agregado, la adopción de tecnología y la apertura de nuevos canales de comercialización, lo que impacta positivamente el PIB departamental y diversifica la base productiva. Cada mejora en la eficiencia de la cadena del cacao (desde la siembra hasta el procesamiento del grano seco o la elaboración de derivados) genera encadenamientos hacia atrás (insumos, logística, asistencia técnica) y hacia adelante (comercio, transporte, exportación), fortaleciendo el tejido empresarial local.

Además, el impacto económico se manifiesta en la dinamización del empleo calificado. La interventoría requiere profesionales en ingeniería, administración, economía, contabilidad, agronomía y áreas afines, lo que implica la vinculación de talento humano local y la transferencia de conocimiento hacia las instituciones y actores territoriales. Este proceso de aprendizaje institucional y técnico contribuye a elevar el capital humano del departamento y consolida capacidades regionales para la formulación, ejecución y control de nuevos proyectos.

En el largo plazo, la ejecución adecuada de la interventoría promueve la sostenibilidad de la inversión pública, al reducir el riesgo de reprocesos, fallas contractuales o desviaciones presupuestales que podrían comprometer la estabilidad financiera del departamento. Una gestión controlada, eficiente y transparente incrementa el retorno social de la inversión y fortalece la disciplina fiscal, generando espacio para la financiación de nuevos proyectos en los sectores productivo, social y ambiental.

Así las cosas, la interventoría contribuye al crecimiento y desarrollo económico del Putumayo al asegurar que los recursos destinados al fortalecimiento del cacao se traduzcan en resultados medibles de productividad, competitividad y bienestar social. Su ejecución promueve el uso racional de los recursos públicos, estimula la producción local, impulsa la generación de ingresos en zonas rurales y favorece la consolidación de la paz territorial mediante el desarrollo de actividades lícitas y sostenibles. En conjunto, la interventoría no solo ejerce control, sino que constituye una herramienta estratégica de desarrollo económico, institucional y social, indispensable para transformar los proyectos públicos en verdaderos motores de crecimiento inclusivo y sostenido en el departamento.

Aunado a lo anterior, la trayectoria reciente del crecimiento en Colombia se explica no solo por la inercia del ciclo privado sino por la acción contracíclica y coordinadora de la administración pública, que operó como ancla de expectativas durante la pospandemia y como plataforma para recomponer capacidades productivas. Desde 2016, y con mayor intensidad tras el choque de 2020, el Estado orientó su intervención a través de planificación integral, inversión focalizada y fortalecimiento institucional, lo que permitió absorber parte de la volatilidad externa, reducir la incertidumbre doméstica y reinstalar condiciones mínimas de previsibilidad para que la oferta privada reenfocara decisiones de producción e inversión. Esta combinación no persigue sustituir al sector privado, sino resolver fallas de coordinación, cerrar brechas de información y asegurar bienes públicos esenciales para la acumulación de capital físico y humano.

En este marco, el gasto público (con énfasis en formación de capital y provisión de bienes públicos de alto

contenido externalizable) actuó como mecanismo estabilizador y de transmisión de política, habilitando políticas sectoriales y sociales con enfoque territorial y multisectorial. La inversión pública bien diseñada exhibe multiplicadores más altos cuando la brecha de producto es negativa y cuando existe holgura en capacidad instalada; por eso su ejecución disciplinada ha sido clave para sostener demanda efectiva, evitar pérdidas permanentes de empleo y proteger el tejido empresarial. La coordinación con instrumentos de política territorial permitió convertir recursos en capacidades, al encadenar proyectos de infraestructura social, logística y digital con programas de calidad, productividad y formalización, de modo que el impulso no se agote en la obra sino que se traduzca en eficiencia operativa y competitividad micro.

Las cifras recientes difundidas para 2025 encajan con esta lectura; en el sentido que en el segundo trimestre, el PIB avanzó 2,1 % anual y acumuló 2,4 % en el año, con tracción de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, una agricultura y ganadería en terreno positivo y un aporte estable de la administración pública, defensa, educación y salud. Por el lado de la demanda, el repunte de la formación bruta de capital fijo en 6,4 % y el aumento del consumo final en 3,8 % confirman que la recomposición de la inversión (en particular la asociada a equipo, procesos y capital humano) y la resiliencia del gasto de hogares y gobierno sostienen la fase de recuperación. Estos resultados se suman al dinamismo observado en el primer trimestre, cuando la economía creció 2,7 % anual, y en conjunto sugieren que la política pública no solo amortiguó el choque sino que facilitó reasignaciones hacia actividades con mejor productividad marginal del capital.

Este desempeño no es homogéneo entre ramas ni territorios, y ahí la gestión pública cumple un rol de corrección de asimetrías. La priorización de proyectos con alto contenido de encadenamientos hacia atrás y hacia adelante, la exigencia de estándares de calidad y la adopción de sistemas de seguimiento con indicadores comparables han permitido que el impulso fiscal se transforme en productividad sectorial y reducción de costos logísticos, mientras la política social evita retrocesos en capital humano. La incidencia favorable observada en actividades culturales, recreativas, agropecuarias y estatales ilustra que la inversión pública y el gasto social, cuando se anclan a resultados medibles y a mecanismos de evaluación independientes, se convierten en vectores de la economía real más que en simples partidas presupuestales.

De esta manera, la gestión pública se reafirma como pilar de un crecimiento incluyente y sostenido, siempre que concurran tres condiciones: un marco fiscal creíble que preserve la estabilidad intertemporal, una ejecución presupuestal eficiente con disciplina de proyectos y una focalización territorial que transforme inversión en capacidades productivas persistentes. En un entorno global de mayor incertidumbre, esa tríada reduce la prima de riesgo, mejora la calidad de la inversión privada mediante efectos de "crowding-in" y acelera el cierre de brechas estructurales. El resultado no es un mayor gasto por sí mismo, sino un mejor gasto que, articulado con intervención técnica, seguimiento independiente y evaluación por resultados, consolida resiliencia macroeconómica y eleva la productividad total de los factores en el mediano plazo; tal como se analiza:

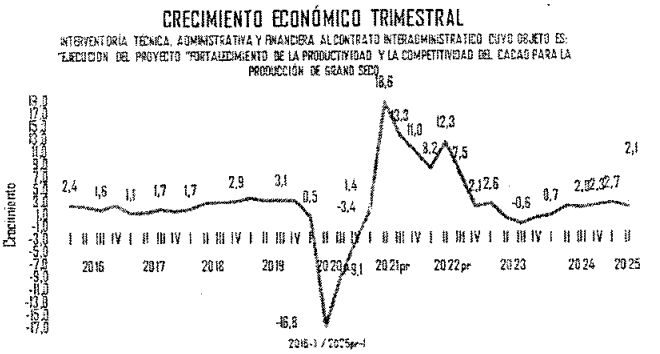

Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).***

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:

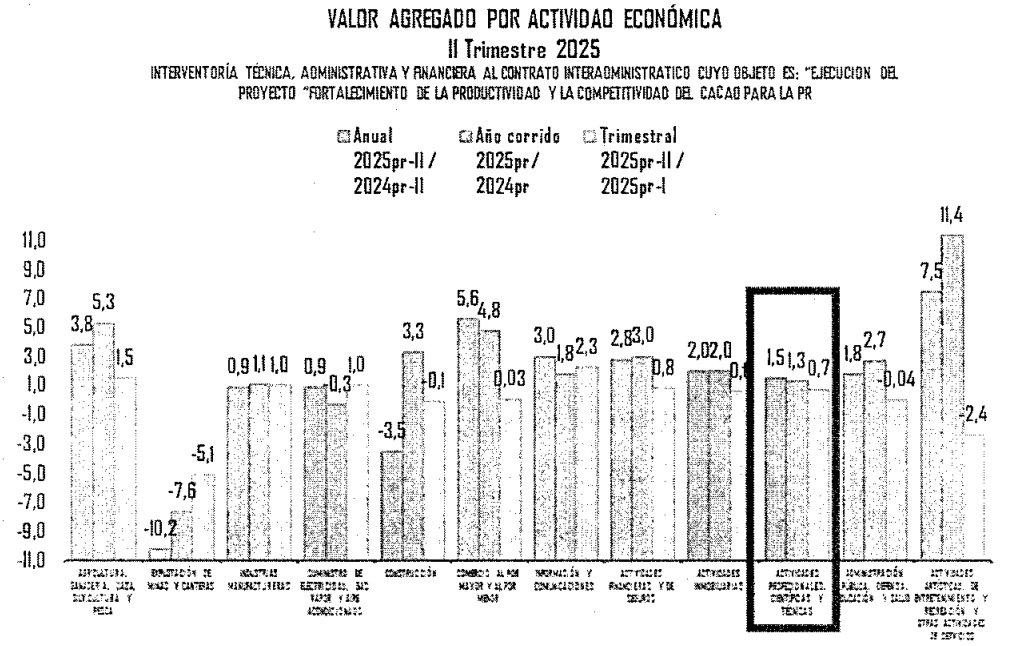

Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 70 "***Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **7020** correspondiente a las "***Actividades de consultaría de gestión***". Esta clase comprende las siguientes actividades:

- ***La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas*** y planificación de recursos humanos.
- Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de:
  - ✓ Las relaciones públicas y comunicaciones.
  - ✓ Las actividades de lobby.
  - ✓ El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario.
  - ✓ La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.
- Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.

Así las cosas, en el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ ***Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.***
- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ❖ ***Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.***
- ❖ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** se refleja en la siguiente gráfica:

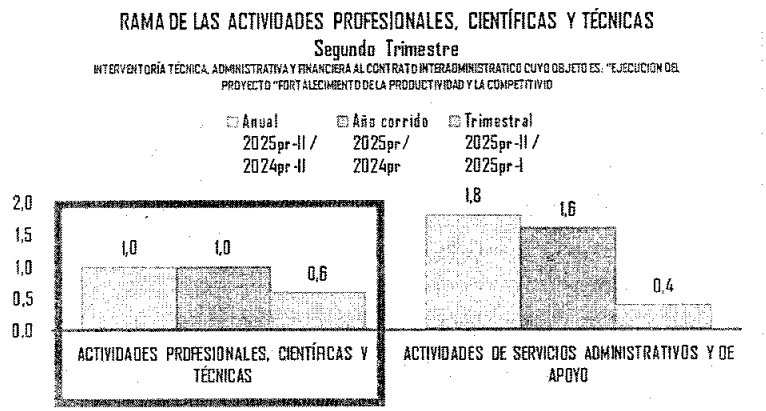

Como se puede evidenciar, la rama correspondiente a las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** presenta una recuperación respecto al comportamiento económico de los trimestres anteriores, a pesar de las condiciones y a la reactivación económicas como respuesta a la situación del mercado generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19.

Si se analiza el Producto Interno Bruto desde la producción del sector de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** entre el primer trimestre de 2016 y el segundo trimestre de 2025, se aprecia un patrón cíclico con máximos recurrentes en los cuartos trimestres de cada año, coherente con los picos de demanda derivados del cierre fiscal y de la aceleración en la ejecución presupuestal y contractual. El choque de 2020 produjo una contracción abrupta, con un mínimo en el segundo trimestre cercano a los 6,051 miles de millones de pesos, tras lo cual, desde 2021, se observa una recuperación persistente que llevó al sector a máximos superiores a 8,400 miles de millones en 2022 y 2023. Para una lectura estricta conviene precisar que las comparaciones temporales deben hacerse —preferiblemente— en series reales (precios constantes o volumen encadenado) y, de ser posible, con ajuste estacional y por efectos de calendario, a fin de separar el componente cíclico del meramente estacional y evitar sesgos por inflación o por traslados de días hábiles.

En los trimestres recientes, a pesar de la estacionalidad, el sector mantiene un avance estable, ubicándose en 7,857 miles de millones de pesos en el segundo trimestre de 2025. El desempeño responde a la recomposición de la demanda por servicios de consultoría de gestión, interventoría, ingeniería aplicada, contabilidad y aseguramiento, investigación y desarrollo, y publicidad–mercadeo, que funcionan como insumos intermedios de alta elasticidad para la inversión pública y privada. En términos reales, esta dinámica sugiere un retorno hacia el crecimiento tendencial, con menor volatilidad que la observada en

2020–2021 y con una mayor sensibilidad a los ciclos de inversión y a la programación contractual de las entidades públicas, lo que explica la persistencia de picos de fin de año y de valles relativos en los segundos trimestres.

La evidencia corrobora el carácter estratégico del sector como soporte técnico e institucional del aparato productivo. Su expansión mejora la productividad total de los factores al reducir costos de transacción, profesionalizar la gestión, estandarizar procesos y acelerar la adopción de innovaciones. Para la política pública, este encadenamiento se traduce en multiplicadores superiores cuando los servicios se articulan a proyectos de inversión con seguimiento independiente: la consultoría y la interventoría actúan como mecanismos de aseguramiento de calidad y de disciplina de ejecución, convirtiendo apropiaciones presupuestales en resultados verificables. En consecuencia, el comportamiento reciente del sector no solo evidencia resiliencia, sino que respalda su papel como plataforma habilitante para iniciativas de fortalecimiento productivo (como las de cadenas agroindustriales), donde la trazabilidad, la gestión por resultados y la verificación técnica son determinantes para consolidar crecimiento y estabilidad en el tiempo; como podemos observar:

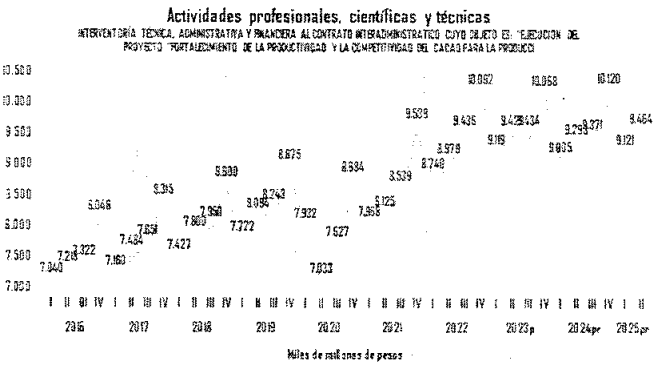

Por otra parte, Por otra parte, si se analiza el comportamiento del PIB desde el enfoque del gasto, se observa que en los dos últimos trimestres de 2020 el consumo del gobierno aumentó marginalmente como respuesta a las medidas extraordinarias de mitigación adoptadas frente a la pandemia. No obstante, persiste una pauta estacional en la que el consumo público tiende a disminuir en los primeros trimestres de cada año, efecto asociado al ciclo presupuestal y de caja: la entrada en vigencia del presupuesto, los tiempos de programación del PAC, la formalización de compromisos y la curva de maduración de contratos hacen que el gasto corriente y de inversión adquieran mayor tracción hacia el segundo semestre, cuando la ejecución converge a los picos propios del cierre fiscal. Esta dinámica aconseja interpretar las variaciones trimestrales con series a precios constantes y, de ser posible, con ajuste estacional, para distinguir el componente cíclico del puramente estacional y evitar inferencias sesgadas.

Este patrón se repite de manera cíclica, pero hacia finales de 2024 se advierte una moderación simultánea del gasto público y del consumo de los hogares, consistente con un entorno macrofinanciero más restrictivo. La confluencia de choques externos (mayor incertidumbre geopolítica, encarecimiento de insumos y presión importada sobre precios) y condiciones domésticas más duras (inflación todavía por encima de meta durante buena parte del período, transmisión de tasas de interés a crédito de consumo e hipotecario, deterioro del ingreso disponible real y aumento de la prima de riesgo percibida por los agentes) erosionó la capacidad de gasto privado y llevó a una ejecución pública más cauta.

En contraste, durante 2023 el consumo de los hogares había mostrado un avance más dinámico, apalancado en la normalización del mercado laboral, la recomposición del ahorro y cierta resiliencia de la confianza del consumidor; sin embargo, en el primer tramo de 2024 ambos componentes cedieron, reflejando la sensibilidad del gasto a la persistencia inflacionaria, al mayor costo del fondeo, al agotamiento

de impulsos transitorios de demanda y a la prudencia fiscal propia de los procesos de programación y reorientación del gasto al inicio de vigencias. En suma, la suma de tasas reales elevadas, apreciaciones y depreciaciones del tipo de cambio que encarecen la canasta transable, condiciones de crédito más estrictas y mayor aversión al riesgo por parte de hogares e instituciones financieras explica la fragilidad del consumo bajo ese contexto, mientras que la recomposición del gasto público volvió a ganar tracción únicamente a medida que maduraron los compromisos y la ejecución avanzó hacia los meses de cierre, a saber:

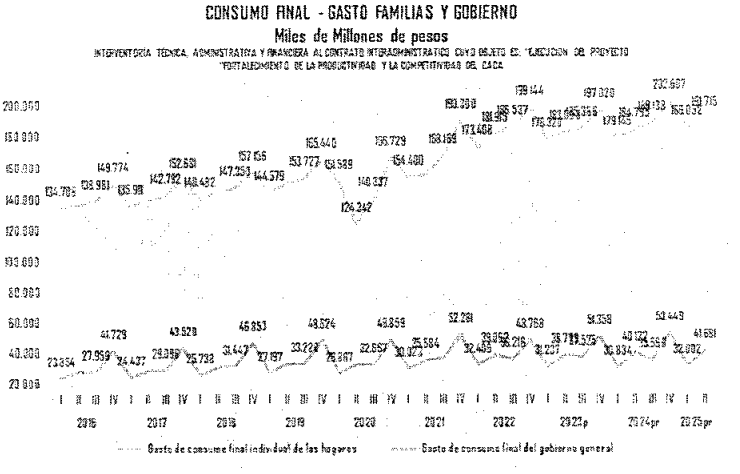

En ese contexto macroeconómico, la dinámica de la rama de actividades profesionales, científicas y técnicas y el comportamiento del gasto público como variable contracíclica se integran directamente con la justificación del contrato de interventoría. La estabilidad y expansión de esta rama confirman la necesidad de servicios especializados que fortalezcan la gestión, la planeación y el control de la inversión pública, especialmente en territorios donde la eficiencia institucional y la trazabilidad del gasto son determinantes para consolidar la productividad.

De igual forma, el patrón observado en el gasto (caracterizado por picos de ejecución hacia los cierres fiscales y por la sensibilidad de la demanda frente a las condiciones financieras) refuerza la pertinencia de contar con una interventoría técnica, administrativa y financiera que asegure el cumplimiento oportuno, transparente y eficiente de las metas del proyecto de fortalecimiento de la productividad y la competitividad del cacao. La interventoría se convierte así en el eslabón que traduce las decisiones de política pública en resultados económicos concretos, garantizando que los recursos invertidos en la cadena cacaotera se ejecuten conforme a estándares de calidad, se orienten a la generación de valor agregado y se materialicen en crecimiento territorial sostenible y en bienestar para los productores del Putumayo.

De igual manera, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios EMS del mes de **agosto** de 2025, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2024; tal como se demuestra:

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025P / agosto 2024

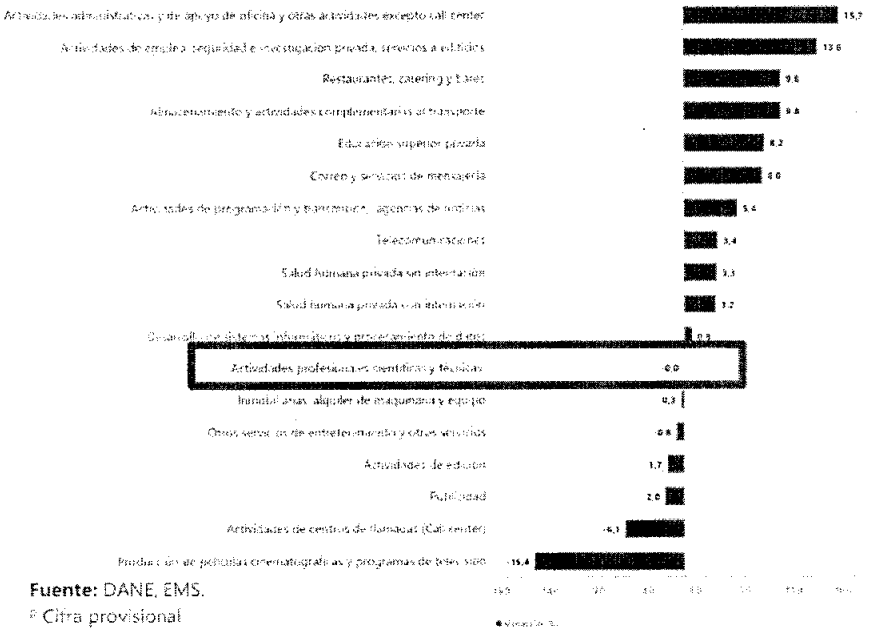

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

En tal sentido, las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** tuvieron un incremento en dicho mes en los ingresos por servicios de **-0,2** puntos porcentuales, una variación de **0,0** p.p. en venta de mercancías y una variación de **0,1** en otros ingresos, como se representa:

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025P / agosto 2024

Clasificación CIIU Rev 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,8	9,4	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,0	8,1	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,8	8,9	0,7	0,3
I	División 58	Actividades de edición	-1,7	-1,5	-0,5	2,6
J	División 59 excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-15,4	-16,5	1,7	-0,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	6,7	0,1	-1,7
J	División 61	Telecomunicaciones	3,4	0,6	2,2	0,6
J	División 62, División 63 excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	2,1	-1,9	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,3	1,1	-1,4	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320 División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,0	-0,2	0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-2,0	-1,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81 excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,6	13,5	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-6,1	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,7	15,5	0,8	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	6,9	0,0	1,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,2	3,5	-0,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,3	3,1	0,0	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,8	1,1	-0,6	-1,3

Fuente: DANE, EMS.

Por otra parte, respecto al PIB del Departamento del Putumayo, para el año **2024** el PIB nacional es

1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de **121.885** miles de millones de pesos respecto al año 2023, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2024, el PIB Departamental fue **6.091** miles de millones de pesos; **295** miles de millones de pesos más frente al año 2023 y lo que representa un **0,35%** del PIB Nacional y siendo el departamento número 27 en términos de producción:

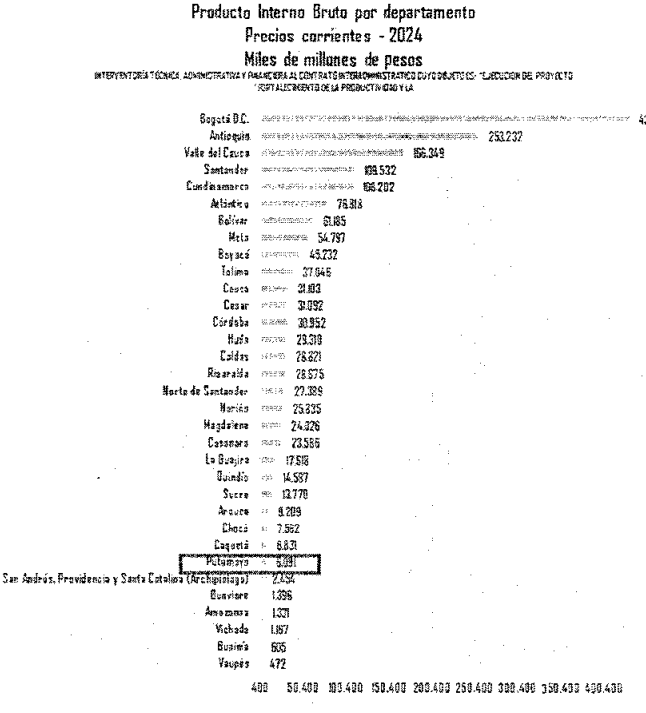

Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Putumayo durante el año **2024** en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el gasto de la administración pública y el comercio al por mayor y al por menor:

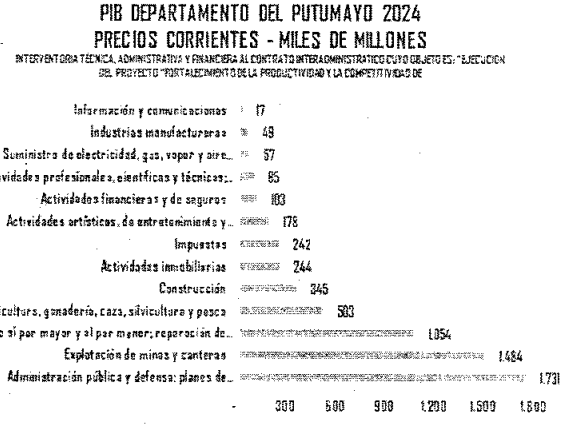

En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:

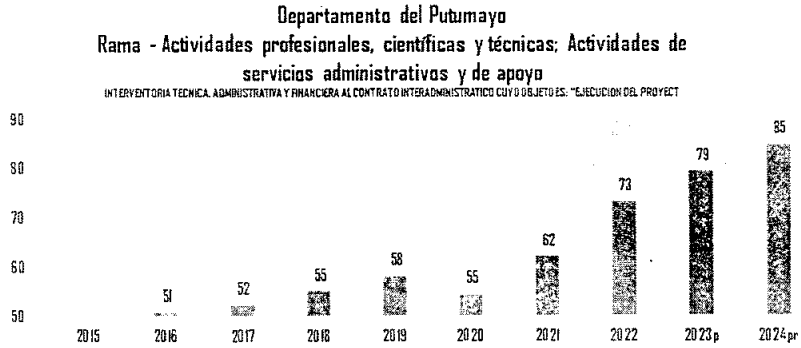

En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Putumayo presenta un ingreso por habitante de **15.670.152** millones; **16.712.737** millones menos que la media a nivel nacional:

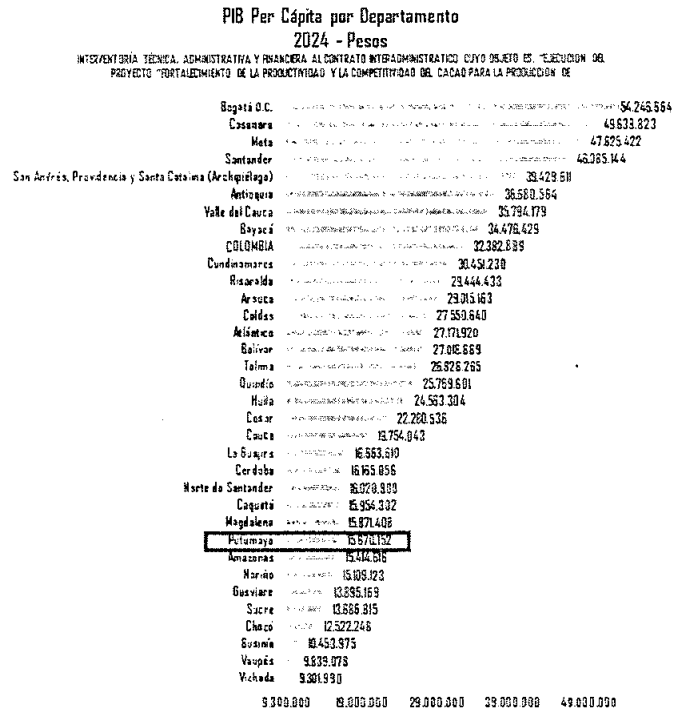

El crecimiento económico reciente del país ha estado fuertemente condicionado por la trayectoria inflacionaria, que entre 2021 y 2023 alcanzó niveles históricamente altos y reconfiguró las decisiones de consumo, inversión y gasto público. En 2022, la inflación llegó al 13,12 %, la cifra más elevada en dos décadas, resultado de una confluencia de choques de oferta y demanda. Entre los factores determinantes se destacan los rezagos logísticos de la pandemia del COVID-19, la disrupción en las cadenas globales de suministro, la escasez de insumos agrícolas e industriales y el aumento del costo energético y del transporte internacional. Estos elementos coincidieron con un ciclo expansivo del consumo interno y un

aumento de la liquidez global, generando un entorno de sobrecalentamiento de precios difícil de contener a corto plazo.

Durante 2023, aunque la inflación se redujo al 9,28 %, los precios permanecieron elevados en términos reales, erosionando el poder adquisitivo de los hogares y generando presiones sobre el consumo privado, especialmente en bienes esenciales como alimentos, vivienda y transporte. Este fenómeno tuvo un efecto distributivo regresivo, afectando con mayor severidad a los sectores de ingresos bajos y medios, cuyo gasto se concentra en productos de alta ponderación dentro del índice de precios. A su vez, el encarecimiento del crédito derivado de las tasas de interés restrictivas limitó la recuperación del consumo y desaceleró la inversión privada, trasladando al sector público un mayor peso en la reactivación económica.

A partir de 2024 se observa una senda de corrección, con una inflación que desciende al 5,20 % y consolida su reducción a 4,55 % en 2025, en línea con la aplicación de políticas monetarias contractivas y el uso prudente de instrumentos fiscales focalizados. Este proceso de desinflación gradual refleja el ajuste de los precios internacionales de alimentos y combustibles, la normalización de las cadenas de suministro y la moderación de la demanda agregada. No obstante, los efectos acumulados de los años anteriores mantienen una inercia inflacionaria latente que continúa restringiendo la capacidad de gasto real de los hogares y presionando las finanzas de las entidades territoriales, particularmente en regiones donde la estructura de costos de los proyectos públicos depende en alto grado de insumos indexados o importados; a saber:

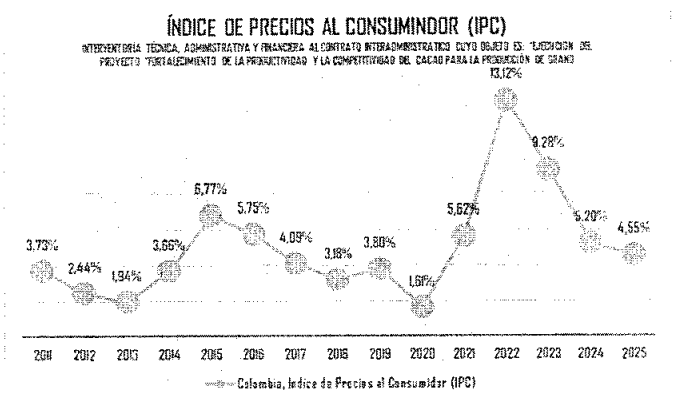

En cuanto al incremento en el mes de **SEPTIEMBRE** de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%); a saber:

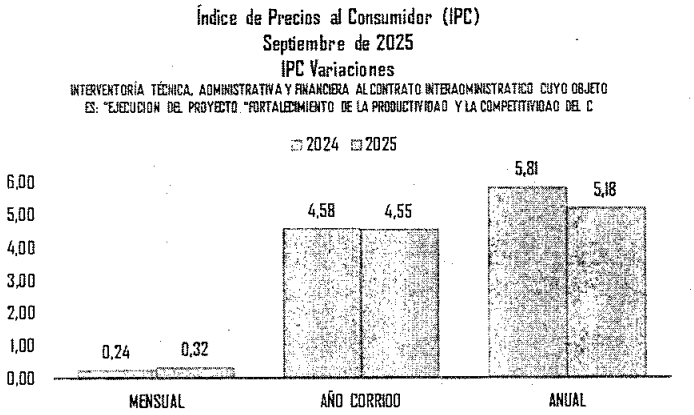

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Información y comunicación, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Bienes y Servicios Diversos y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:

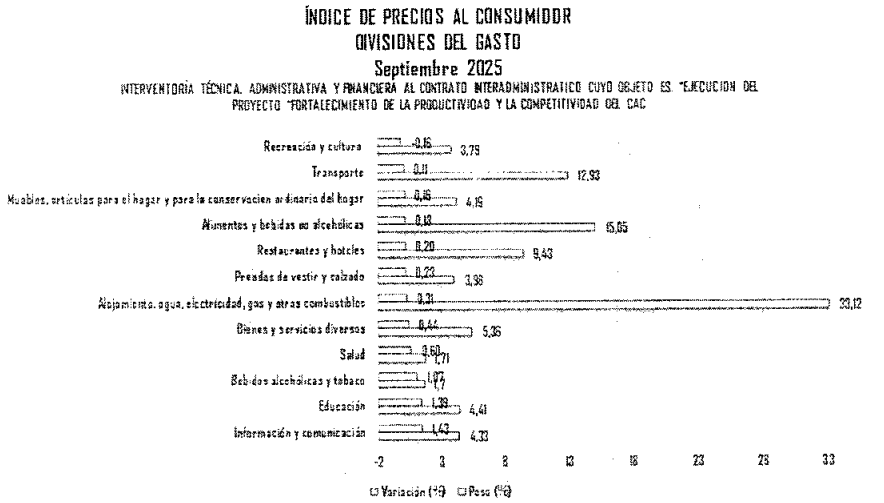

Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar durante el año 2024 e inicio de 2025, y ver cómo la inflación **disminuyó** el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **SEPTIEMBRE** de 2025, el IPC registró una variación de 5,18% en comparación con **SEPTIEMBRE** de 2024.

En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,47%), Educación (7,29%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,21%) y por último, Salud (5,99%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,18%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,32%), Prendas de vestir y calzado (2,15%), Recreación y cultura (1,74%) y por último, Información y comunicación (0,55%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:

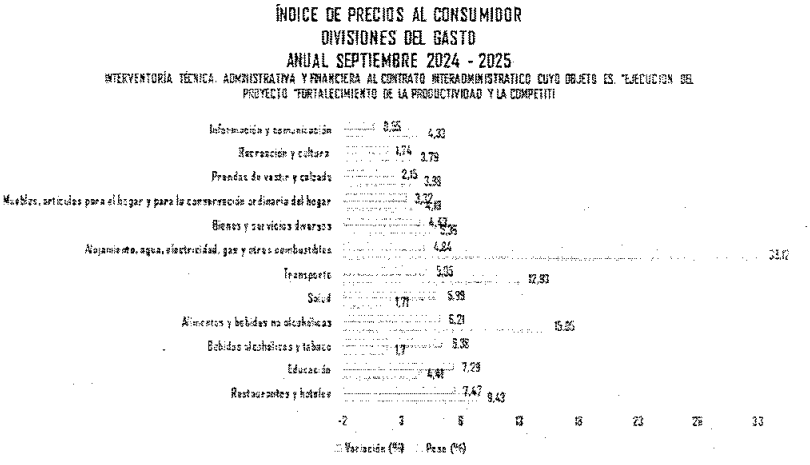

Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en lo corrido del año 2024 e inicio de 2025, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

En este contexto, la estabilidad del nivel general de precios constituye una condición crítica para la ejecución eficiente del gasto público y, por extensión, para la sostenibilidad de proyectos estratégicos como el fortalecimiento de la productividad y la competitividad del cacao. Una inflación elevada tiende a distorsionar la programación presupuestal, alterar los cronogramas contractuales y reducir el alcance real de las inversiones, mientras que un entorno de precios estables facilita la planeación, la gestión y el control financiero. La interventoría técnica, administrativa y financiera adquiere así un papel esencial: su seguimiento permanente sobre costos, desembolsos y cronogramas garantiza que los recursos públicos mantengan su valor real, que los ajustes por inflación sean razonables y que la ejecución del proyecto preserve su eficiencia económica y su viabilidad financiera frente a las fluctuaciones del entorno macroeconómico.

En relación con el desempleo, para el 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, manteniéndose igual a la registrada en el año 2023. La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, lo que significó una disminución de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una reducción de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (57,6%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero - diciembre (2016 - 2024)

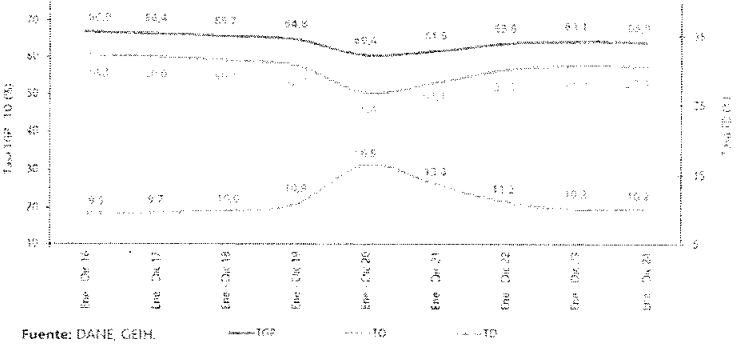

Fuente: DANE, GEIH.

En **AGOSTO** de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente; de la siguiente manera:

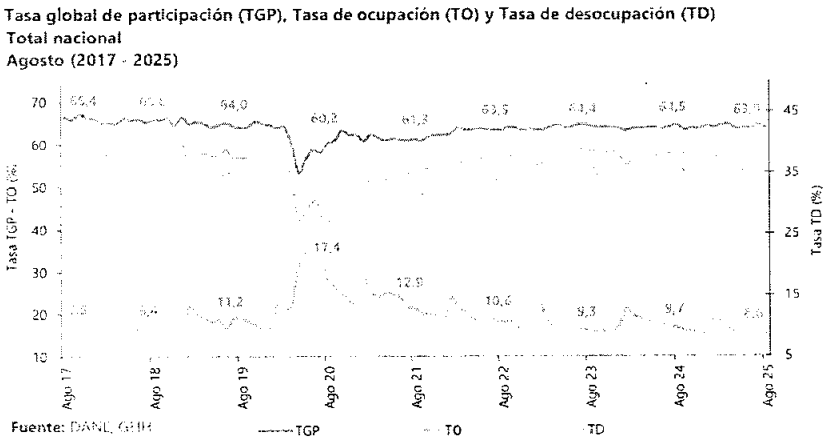

Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio – agosto 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2024 (57,7%); a saber:

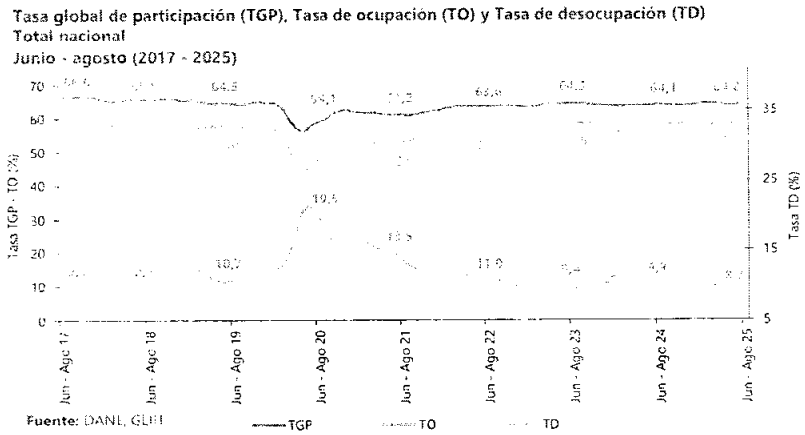

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, ésta aportó a la generación de empleo en un **7,5%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **AGOSTO** de 2025 respecto al mismo periodo del año 2024, se presentó una variación de **-55** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **-0,2** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.418**	**23.811**	**100**	**393**	
Industrias manufactureras	2.401	2.400	10.1	[illegible]	-0.6
Construcción	1.532	1.710	7.2	178	0.8
Transporte y almacenamiento	1.665	1.837	7.7	172	0.7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.027	12.7	147	0.6
Actividades financieras y de seguros	476	474	2.0	-02	-0.4
Alojamiento y servicios de comida	1.799	1.862	7.8	62	0.3
Actividades inmobiliarias	316	360	1.5	44	0.4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	558	573	2.4	14	0.1
Información y comunicaciones	419	428	1.7	11	0.0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.885	1.781	7.5	-55	-0.2
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Comercio y reparación de vehículos	4.000	3.925	16.5	-165	-0.7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.590	3.163	13.2	-427	-1.0

Fuente: DANE, GEIH.

En síntesis, aun cuando no existen series del DANE para Putumayo o Mocoa, el marco nacional (con una desocupación que pasa de 10,2% en 2024 a 8,6% en agosto de 2025, una TGP estable en 63,9% y una TO de 58,4%, y con la rama de **actividades profesionales, científicas y técnicas** aportando 7,5% del empleo pero con una leve merma interanual de –0,2 p.p.) ofrece un referente útil para justificar el **contrato de interventoría** bajo el CIIU 7020. En efecto, en contextos de mercado laboral que ganan tracción pero siguen sensibles a choques, la interventoría actúa como un estabilizador micro de la inversión pública: asegura cronogramas, calidad y elegibilidad del gasto, evita reprocesos y maximiza el contenido local de trabajo calificado y no calificado asociado al **proyecto de fortalecimiento del cacao** (asistencia técnica, poscosecha, transformación y comercialización).

Al convertir apropiaciones en entregables verificables, la interventoría reduce la incertidumbre de proveedores y asociaciones, promueve encadenamientos con servicios profesionales y logísticos, y favorece la formalización y la capacitación de mano de obra rural; con ello, contribuye a que el impulso del gasto se traduzca efectivamente en ocupación e ingresos en la cadena cacaotera del departamento, aun sin estadísticas desagregadas, reforzando la pertinencia económica de contratar el control técnico, administrativo y financiero del proyecto.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $856.800 en los últimos 14 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

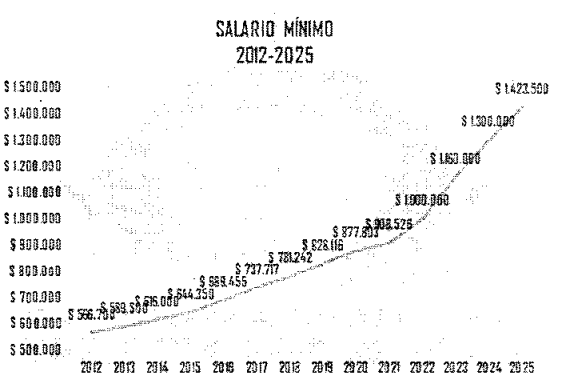

Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2025 presentó una variación negativa en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

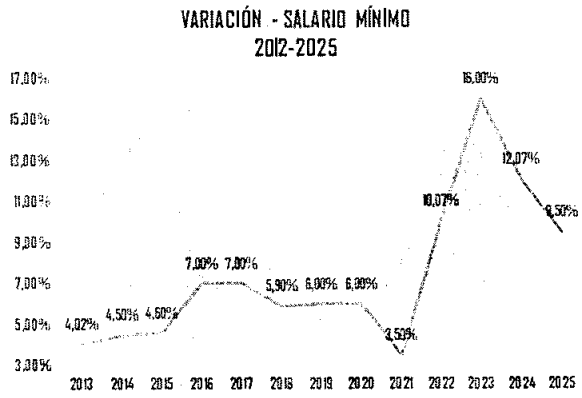

El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $132.200 en los últimos catorce años:

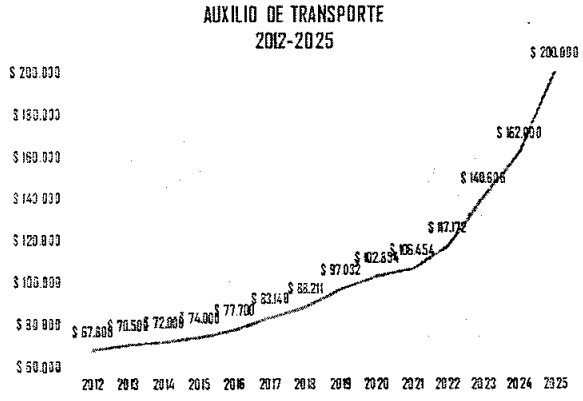

Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2024:

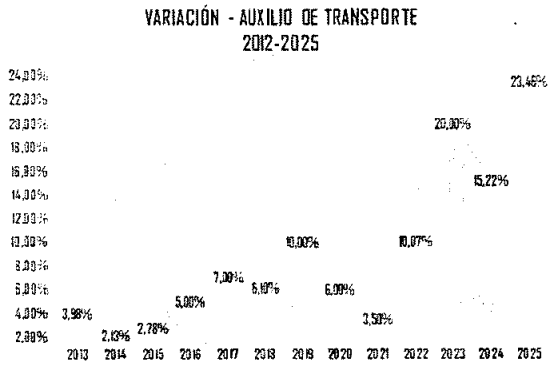

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del Departamento del Putumayo, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ORDENANZA No. 766 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** modificado por la **ORDENANZA No. 788 DE 2024** y el **DECRETO 062 DE 2018**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 0,5% y 11,10% del valor total del contrato, a saber:

ORDENANZA No. 766 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" MODIFICADO POR LA ORDENANZA No. 788 DE 2024 Y EL DECRETO 062 DE 2018				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2025**
PRO DESARROLLO FRONTERIZO	309	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA A EXCEPCIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	318	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA A EXCEPCIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRD CULTURA	324	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA A EXCEPCIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	340	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA A EXCEPCIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	339	4,9% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA CONTRATOS DE OBRA Y SUS ADICIONALES.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO DESARROLLO DEL I.T.P.	338	3,0% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA CONTRATOS DE CONSULTORÍA Y ESTUDIOS Y DISEÑOS.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
BOMBERIL	346	1,2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA CONTRATOS DE OBRA Y SUS ADICIONALES.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con el contrato de interventoría.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración departamental, relacionando los procesos celebrados por el Departamento del Putumayo, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Departamento del Putumayo:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
SAD-CMA-007-2021	65.461.199,6	8 (Meses)	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES APOYO A LAS ORGANIZACIONES BENEFICIADAS EN EL PROGRAMA ALIANZAS PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Concurso de Méritos

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP I y II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO y/o PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
AMJI CMA 003 DE 2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO	359.987.147	12 (Meses)	INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA CADENA DE CACAO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.	Concurso de Méritos
CMA-SEG-02252-2025	GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER	744.369.120	18 (Meses)	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CACAOTERO EN LOS MUNICIPIOS PDET DE LA ZONA DE CATATUMBO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER" BPIN 20241301010048	Concurso de Méritos
DC-SADR-CMA-001-2025	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	612.772.650	12 (Meses)	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y CONTABLE A LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCION DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTORAS DE CACAO EN ARREGLO AGROFORESTAL EN EL MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY DEPARTAMENTO DEL CAUCA	Concurso de Méritos

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el Departamento del Putumayo y otras Entidades a nivel nacional relacionados con el objeto que se pretende contratar; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código **7020** correspondiente a las "***Actividades de consultaría de gestión***". Esta clase comprende las siguientes actividades:

- ***La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas*** y planificación de recursos humanos.
- Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de:
  - ✓ Las relaciones públicas y comunicaciones.

- ✓ Las actividades de lobby.
- ✓ El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario.
- ✓ La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.

- Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***247 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos***, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con la búsqueda realizada por la Entidad, a saber:

- ✓ INCORBANK S.A BANQUEROS DE INVERSION
- ✓ PMK PSICOMARKETING INTERNATIONAL S A S
- ✓ CASCAIS SAS
- ✓ ARISTOS CONSULTORES DE GERENCIA SA
- ✓ SOPORTE Y CIA S.A.S.
- ✓ JAHV MCGREGOR SAS
- ✓ Avance Organizacional Consultores SAS BIC
- ✓ MOLINA CONSULTORES ORGANIZACIONALES SAS
- ✓ M G U2 SAS
- ✓ ESTRATEGIAS FINANCIERAS Y CORPORATIVAS SAS
- ✓ ATENCION EN SOSTENIBILIDAD INTEGRAL SAS
- ✓ INVESTMENT ADVISORS DE COLOMBIA SAS
- ✓ ZONA FRANCA DEL PACIFICO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONAS FRANCAS
- ✓ KORN FERRY INTERNATIONAL COLOMBIA
- ✓ ZONA FRANCA DE LA CANDELARIA SA USUARIO OPERADOR
- ✓ ZONA FRANCA DE BOGOTA SAS
- ✓ ZONA FRANCA DE BARRANQUILLA SA UOZF
- ✓ HEALTH SAFETY AND ENVIRONMENT SAS
- ✓ ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERASDOR DE ZONA FRANCA
- ✓ DELTA A SALUD SAS BIC
- ✓ ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA
- ✓ MCKINSEY & COMPANY COLOMBIA INC
- ✓ EMILUI SAS
- ✓ DJM LUXES SA ARQUITECTURA, INGENIERIA Y CONSULTORIA
- ✓ TOOL SYSTEM SOLUTIONS S.A.S.
- ✓ SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS
- ✓ ANALCOR & CIA LTDA
- ✓ GENERADORA UNION SAS
- ✓ CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S.
- ✓ GARCIA HOYOS SUCESORES Y CIA S EN C
- ✓ GRUPO MOK COLOMBIA SAS
- ✓ AGS COLOMBIA SAS - ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD
- ✓ ATI INTERNACIONAL SAS
- ✓ THOMAS GREG & SONS LIMITED (GUERNSEY) SA
- ✓ HAY GROUP SAS
- ✓ JULIAN VALENCIA IRAGORRI Y CIA S EN C
- ✓ concha mendoza y cia SAS
- ✓ DATA TOOLS SAS
- ✓ SOMOS INVERSIONES Y COMPAÑIA S.A.S.
- ✓ COMPAÑIA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERIA S.A.S. CPA INGENIERIA S.A.S.COMPAÑIA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERIA S.A.S. CPA INGENIERIA S.A.S.
- ✓ EGON ZEHNDER SAS
- ✓ A CINCO S.A.S
- ✓ DATTIS COMUNICACIONES S.A.S
- ✓ BVQI COLOMBIA LTDA
- ✓ PSIGMA CORPORATION SAS
- ✓ C & M CONSULTORES S.A.S
- ✓ OVAL CONSULTORIA GERENCIAL SAS
- ✓ AGROINVERSORA DIAZ MORENO Y CIA S EN C
- ✓ LLORENTE & CUENCA COLOMBIA S.A.S.
- ✓ EPOPEYA COLOMBIA SAS
- ✓ CORPORACION SOLUCIONES ENERGETICAS INTEGRALES SAS
- ✓ INDUSTRIA CARBONIFERA DE SAMACÁ S.A.S.
- ✓ BUSINESS MANAGEMENT & LOGISTICS LTDA
- ✓ GLOBAL LOGISTICS OPERATIONS LTDA
- ✓ GRUPO SPIRA SAS
- ✓ CREATIVA PRODUCCIONES SA
- ✓ HUMAN CAPITAL OUTSOURCING S.A.S
- ✓ HELM BANCA DE INVERSION SAS
- ✓ SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE SA.
- ✓ KPMG SHARED SERVICES SAS
- ✓ GRUPO LONDOÑO INVERSIONES SCA
- ✓ ANGEL LUCENA E HIJOS SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE
- ✓ ILONG TERM INITIATIVES COLOMBIA SAS

- ✓ IPM SAS
- ✓ QUANTUM COLOMBIA SAS
- ✓ SILK BANCA DE INVERSION SAS
- ✓ ESTRUCTURAS EN FINANZAS SA
- ✓ MANALAPA S.A.S
- ✓ PROFITLINE SAS
- ✓ Consultores Macrofinancieros Asociados SAS
- ✓ RGC ACTIVA SAS
- ✓ HSE & SO SERVICES LTDA EN HSE & SO SERVICES LTDA
- ✓ MERCER COLOMBIA LTDA
- ✓ INVERSIONES PALIRA LTDA.
- ✓ RICO GUTIERREZ Y CIA S EN C
- ✓ PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES SAS
- ✓ ECONOMETRIA S.A.S.
- ✓ INVERLINK S.A.S.
- ✓ FABIOLA MORERA COMUNICACIONES SAS
- ✓ MARSH RISK CONSULTING LTDA
- ✓ RUIZ MEDINA Y CIA SAS
- ✓ BIP COLOMBIA SAS
- ✓ Deloitte Asesores y Consultores S.A.S
- ✓ RICARDO Y AYERBE CIA LIMITADA - RICAYER CIA LTA
- ✓ GARCIA BARCO Y COMPAÑIA LIMITADA
- ✓ AEQUITAS SAS
- ✓ AGENCIA DE ADUANAS HUBEMAR SAS NIVEL 1
- ✓ AGENCIA DE ADUANAS ASESORIAS Y SERVICIOS ADUANEROS DE COLOMBIA S.A. NIVEL 1
- ✓ GYJ RAMIREZ SA
- ✓ GESTAR INNOVACION SAS
- ✓ PERFORMANCE FACTOR SAS
- ✓ BONUS BANCA DE INVERSION SAS
- ✓ SABRE COLOMBIA LTDA
- ✓ INFOTIC S.A.
- ✓ BAKER TILLY COLOMBIA CONSULTING LTDA
- ✓ SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL S A S SPI S A S
- ✓ VISION INDUSTRIAL SA
- ✓ ASESORIAS Y COBRANZAS EJECUTIVAS GRUPO ASECOB S.A.S.GRUPO ASECOB S.A.S.
- ✓ APPLUS COLOMBIA LTDA
- ✓ ZONA FRANCA DEL CARIBE S.A. UOZF
- ✓ COINTEXCARGO LOGISTICS SERVICES
- ✓ PENSEMOS SOLUCIONES DE INDUSTRIA S.A.
- ✓ CIFRAS Y CONCEPTOS S.A.
- ✓ MANAGEMENT AND QUALITY SAS
- ✓ KROLL ASSOCIATES (COLOMBIA) SAS
- ✓ ACS ACIEL SOLUCIONES INTEGRALES SAS
- ✓ CORPORACION LATINOAMERICANA DE VALORES S A
- ✓ CALNIA INVERSIONES SA
- ✓ ASVQ SAS BIC
- ✓ GRUPO IS COLOMBIA SAS
- ✓ MEJIA GESTIÓN EMPRESARIAL S.A S
- ✓ 900200493
- ✓ GM - ISUZU CAMIONES ANDINOS DE COLOMBIA LIMITADA
- ✓ ZONA FRANCA DE TOCANCIPA SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA
- ✓ LOGISTIC FREIGHT SOLUTIONS SAS
- ✓ ZONA FRANCA BRISA SA
- ✓ GOVERNANCE CONSULTANTS S.A.
- ✓ MM RESTREPO & CIA S.A.S
- ✓ C.L. TOBON & CIA SAS
- ✓ BRUSPOL & CIA SAS
- ✓ ACOSTA RESTREPO HERMANOS SAS
- ✓ RAJUMA SAS
- ✓ Zona Franca Metropolitana S.A.S. Usuario Operador
- ✓ EMTRA - SERVICIOS ESPECIALIZADO DE TRANSITO Y TRANSPORTE S EN C
- ✓ AIRAVATA SAS
- ✓ VALCREDIT S.A.S
- ✓ ZONA FRANCA INTERNACIONAL DE PEREIRA S.A.S. USUARIO OPERADOR DE ZONAS FRANCAS
- ✓ BEJILI S.A.S
- ✓ ESTRATEGIA EN ACCION S.A.S.
- ✓ PROCESOS TECNICOS DE SEGURIDAD Y VALORES S.A.S.
- ✓ REALTIX SAS
- ✓ KBT SAS
- ✓ SIGLO COLOMBIA S A S
- ✓ CHEMICAL LABORATORY SAS
- ✓ COMPASS BRANDING SAS
- ✓ PRESTIGIO FORMACION EJECUTIVA SAS
- ✓ METRO OPERACION INMOBILIARIA SAS
- ✓ RACIONALIZAR SAS
- ✓ FRACTALIA COLOMBIA SAS
- ✓ TRIBECA ASSET MANAGEMENT SAS
- ✓ PANTERA MAKERS SAS
- ✓ SYNERMIN SAS
- ✓ JF MARKETING INVERSIONES S A S
- ✓ SOLID INVESTMENT S.A.S.
- ✓ ALEJANDRIA INVESTMENT SAS
- ✓ GENERA CAPITAL SAS
- ✓ INVERSIONES EYSAENCA COLOMBIA SAS
- ✓ COINCARIBE S.A.S.
- ✓ CONSULTORIA Y CONTROL S.A.S.
- ✓ 5T SAS BIC
- ✓ ADMINISTRACION Y NEGOCIOS NUTIBARA S.A.S.

- ✓ EAM CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS
- ✓ LENOR COLOMBIA SAS
- ✓ SUGO SAS
- ✓ VFS COLOMBIA S.A.S.
- ✓ GARCHOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
- ✓ TRITONES SAS
- ✓ INTERNATIONAL FTZ OPERATOR USER S A S USUARIO INTERNATIONAL FTZ OPERATOR USER S A S
- ✓ gsa estrategias sas
- ✓ A LA ENE S.A.S
- ✓ AVANZ CONSULTORES SAS
- ✓ ESTRATEGIA ANDINA S.A.S.
- ✓ INVERSIONES HOYOS & GARCIA S.A.S.
- ✓ PEOPLE GROWTH SAS
- ✓ DARAXA SAS
- ✓ CAMBRIDGE LLC SUCURSAL COLOMBIA
- ✓ TRANSPORTES TULUM SAS
- ✓ NAVELA SAS
- ✓ VEOLIA CONSULTING COLOMBIA SAS ESP
- ✓ SOLUCIONES INTEGRALES SOLU AS S.A.S
- ✓ CELSIA COLOMBIA INVERSIONES S.A.S.
- ✓ NIXUS CAPITAL HUMANO SAS
- ✓ SANTANDER FINANCING SAS
- ✓ ZEBRA TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.
- ✓ DESARROLLO INNOVACION Y SOSTENIBILIDAD S A S
- ✓ BQA CONSULTORIAS SAS
- ✓ GMS MANAGEMENT SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.
- ✓ SAP CORPORATION SAS
- ✓ PROYECTAMOS COLOMBIA SAS
- ✓ Socia Bpo
- ✓ VIASTARA SAS
- ✓ MANITOWOC CRANE GROUP COLOMBIA SAS
- ✓ THE BOSTON CONSULTING GROUP SAS
- ✓ BASTIA SAS
- ✓ BABEL GROUP SAS
- ✓ ANDES HORIZON CAPITAL S.A.S
- ✓ AVENIDA COLOMBIA MANAGEMENT COMPANY SAS
- ✓ MC VICTORIAS TEMPRANAS SAS
- ✓ 10X THINKING S.A.S
- ✓ SERVICIOS ESTRATEGICOS COMPARTIDOS SAS
- ✓ LOGYCA / SERVICIOS SAS
- ✓ AT KEARNEY SAS
- ✓ SERRANO BLANCO SAS
- ✓ Shared Services Colombia SAS
- ✓ LIEBER COLOMBIA SAS
- ✓ TECNIESTRATEGIA SAS BIC
- ✓ GO BRAVO COLOMBIA SAS
- ✓ setedex sas
- ✓ ANALITICA ACADEMICA SAS
- ✓ GUIDEPOST SOLUTIONS S A S.
- ✓ ARTHUR D LITTLE LLC SUCURSAL COLOMBIANA
- ✓ INVERSIONES ENTRE RIOS S.A.S. E.S.P.
- ✓ INVERSIONES PERISSOS SAS
- ✓ PATRIA INVESTMENTS COLOMBIA S.A.S.
- ✓ BANCAPLUS S.A.S.
- ✓ GRUPO PLATINUM SAS
- ✓ EXL SERVICES COLOMBIA SAS
- ✓ SAN DIMAS SAS
- ✓ SERFICOMEX S.A.S
- ✓ SUMATORIA GESTION DE ACTIVOS SAS
- ✓ ACCIONES Y CAPITALES DEL CARIBE SAS
- ✓ INVERSIONES CLAZ SAS
- ✓ GAMADOR COMEX & CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE
- ✓ ZUMA INVERSIONES DE COLOMBIA S.A.S.
- ✓ ENERGIA Y COMBUSTIBLES SAS
- ✓ INVERSIONES NT3 SAS
- ✓ GLACSI SAS
- ✓ Abt Colombia SAS
- ✓ GLOBALIZATION PARTNERS COLOMBIA SAS
- ✓ SUI INVERSIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
- ✓ AMARIS CONSULTING SAS
- ✓ BROOKFIELD INFRASTRUCTURE GROUP COLOMBIA S.A.S
- ✓ OMNIVIDA SAS
- ✓ BAIN & COMPANY COLOMBIA SAS
- ✓ VICMAN SERVICES SAS
- ✓ FARALLONES DEL OCCIDENTE SAS
- ✓ CHINAOIL (LATIN AMERICA) S.A.S.
- ✓ MULTISERVICIOS CL-TIENE SAS
- ✓ INVERSIONES CIUDAD S.A.S.
- ✓ INVERZAR COLOMBIA S.A.S
- ✓ LEKTEC S.A.S. BIC
- ✓ IINVERSARE SAS
- ✓ CREDIBIKE DE COLOMBIA SAS
- ✓ VISUM CAPITAL S.A.S.
- ✓ SCAIN CONSULTORIA SAS BIC
- ✓ RL GROUP SAS
- ✓ GAVIA INV S.A.S.
- ✓ VELOCITY GLOBAL COLOMBIA SAS
- ✓ Inversiones de Las Salesas S.A.S.

- ✓ STEWARD HEALTH CARE INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S
- ✓ INVERSIONES CHILENAS SAS
- ✓ ESI CONSULTING SAS BIC
- ✓ SCAIPROYEKTA SAS BIC
- ✓ CONSULTORA CAPITAL S.A.S- BIC
- ✓ ANALYTICA MSE SAS BIC
- ✓ EMPREGER S.A.S BIC SOCIEDAD DE BENEFICIO DE INTERES COLECTIVO - BIC
- ✓ HOLDING HOTELERA GHL SAS

Entre otras.

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y a la generación de empleo; a través de la prestación del servicio de interventoría para proyectos tanto para empresas como para las entidades públicas.

D. ESTUDIO DE MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

ESTUDIO DE COSTO

INTERVENTORÍA

Por el monto del proyecto, se define el convenio debe contemplar la contratación de una interventoría por los cual se establece el valor de la interventoría de la siguiente manera:

SISTEMA DE FACTOR MULTIPLICADOR – Noción – Costos directos –Imputables al contrato

[...] el factor multiplicador es una metodología permite imputar al contrato los costos directos asociados a prestaciones laborales y sociales del personal vinculado con carácter exclusivo al proyecto, la utilidad y los costos de administración asociados al personal, afectando el valor parcial de la oferta por un factor multiplicador. De esta manera se obtiene un subtotal de costos directos a partir de la sumatoria de los valores correspondientes los salarios del personal, incrementado a partir de su multiplicación por un factor que suele consistir en una cifra de dos dígitos, con una parte entera y otra decimal. Esto sin perjuicio de la incorporación de otros costos directos como viáticos, alquiler de equipos, oficinas, etc., cuya discriminación se exige de manera separada de los costos de personal, para ser sumados al valor resultante la aplicación del factor multiplicador.

PRESUPUESTO DESGLOSE INTERVENTORÍA							
PROYECTO INTEGRADOR CACAO PUTUMAYO							
CARGO / OFICIO	UNIDAD DE MEDIDA	SALARIO (1)	CANTIDAD DE PERSONAS (2)	Tiempo (Meses) (3)	TIEMPO DE DEDICACIÓN (4)	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR PARCIAL ($) (1x2x3x4)=(5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL*	MES						
Director de la interventoría: Ingeniero en áreas agrícolas o agroindustrial	MES	$4.515.000	1	10	50%	1,82	$40.999.848
Profesional coordinador de campo: Ingeniero en áreas agrícolas o agroindustrial	MES	$3.150.000	2	10	100%	1,82	$114.418.181
Auxiliar administrativo	MES	$2.310.000	1	10	100%	1,99	$46.044.944
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL							$201.462.972
*Honorarios tomados del Decreto 005 del 07 de enero 2025 "por medio de la cual se establece la escala de honorarios por periodo							

mensual para las personas naturales que celebran contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con el departamento del putumayo durante la vigencia 2025, y se dictan otras disposiciones"

SUBTOTAL COSTO PERSONAL	**$ 201.462.972,00**
IVA 19%	**$ 38.277.965,00**

VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA	**$ 239.740.937,00**

FACTOR MULTIPLICADOR DE INTERVENTORIA / CONSULTORIA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	%	%
		< 2 SMMLV	> 2 SMMLV
A	**HONORARIOS MENSUAL BASICO**	**100,00**	100,00
B	**PRESTACIONES SOCIALES**	**65,48**	**49,77**
	Prima Anual Servicios (legal)	8,33	8,33
	Auxilio de Cesantías Básica Anual	8,33	8,33
	Intereses de cesantías (Cesantías x 12%)	1,00	1,00
	Vacaciones	4,17	4,17
	Auxilio de Transporte	11,71	
	Pensión (AFP)	12,00	12,00
	Salud (EPS)	8,50	8,50
	Riesgos Laborales (ARL)	2,44	2,44
	Dotación	4,00	NA
	SENA	2,00	2,00
	ICBF	3,00	3,00
C	**GASTOS GENERALES**	**10,07**	**10,07**
	Caja de compensación familiar	4,00	4,00
	Arriendos de oficina y administración	0,50	0,50
	Servicios públicos	0,30	0,30
	Seguridad Industrial de Oficina	0,02	0,02
	Preparación de propuesta	0,05	0,05
	Asesoría Contable, Tributaria y Jurídica	0,70	0,70
	Equipos y Mantenimiento de Oficina	1,00	1,00
	Gastos de transporte y vehículos	0,50	0,50
	Documentación Técnica	1,00	1,00
	Papelería y útiles de oficina	1,00	1,00
	Personal administrativo no facturado	0,50	0,50
	Personal profesional no facturado	0,50	0,50
D	COSTOS DE PERFECCIONAMIENTO (PÓLIZAS)	**12,50**	**11,50**
	Póliza de calidad	0,25	0,25
	Póliza de cumplimiento	0,25	0,25
	Póliza de salarios y prestaciones sociales	0,25	0,25
	Garantía Responsabilidad Civil Extracontractual	0,25	0,25
	Estampilla Departamental Pro Adulto Mayor	5,00	5,00
	Estampilla Departamental ITP	3,00	3,00
	Estampilla Departamental Pro Deporte	2,50	2,50
	Impuesto de Timbre	1,00	1,00
	(A+B+C+D)	188,05	171,34
E	**IMPREVISTOS 1% de (A+B+C+D)**	**1,88**	**1,71**
F	**HONORARIOS (UTILIDADES) 5% de (A+B+C+D)**	**9,40**	**8,57**
	SUBTOTAL (A+B+C+D+E+F)	199,33	181,62
	FACTOR MULTIPLICADOR = (A+B+C+D+E+F) / 100	**1,99**	**1,82**

La Interventoría deberá hacer el seguimiento a la ejecución de las actividades que desarrollará el

contratista con respecto al **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**Objetivo específico 1: Acceder a medios de producción para el desarrollo de la producción primaria de cacao en grano seco.**		
1.1	Establecer Áreas bajo Sistemas Agroforestal Cacao-Asai-Plátano	UNIDAD	311
1.2	Realizar Transporte de semillas, materiales e insumos a Puerto Leguizamo	UNIDAD	1
1.3	Realizar el sostenimiento de cultivos de cacao bajo arreglos agroforestales	UNIDAD	311
1.4	Realizar Transporte de insumos a Puerto Leguizamo	UNIDAD	1
1.5	Adelantar la rehabilitación e injertación de cacaoteras bajo sistemas agroforestales	UNIDAD	311
2.	**Objetivo específico 2. Mejorar las capacidades técnicas, ambientales, asociativas y organizacionales de las familias beneficiarias y de las organizaciones**		
2.1	Prestar el acompañamiento técnico necesario para el desarrollo de las actividades del proyecto	UNIDAD	1
2.2	Adelantar eventos de capacitación técnico productivo, ambiental y comercial (ECAs)	UNIDAD	1
2.3	Desarrollar talleres de capacitación de fortalecimiento socio-organizacional	UNIDAD	1
2.4	Desarrollar Talleres de capacitación en Buenas prácticas de manufactura- BPM agroindustrial	UNIDAD	1
2.5	Desarrollar Talleres de capacitación en Buenas prácticas de manufactura- BPM alimentos	UNIDAD	1
2.6	Desarrollar Talleres de capacitación en comercialización y sistema financiero	UNIDAD	1
2.7	Elaborar un documento técnico de análisis del perfilamiento física , química y sensorial del cacao de 94 predios cacaoteros	UNIDAD	1
2.8	Acompañamiento al Impulso Comercial y diseño de marca regional	UNIDAD	1
2.9	Adelantar la Socialización comunitaria del proyecto	UNIDAD	1
2.10	Adelantar Comités de control social y seguimiento	UNIDAD	1
3.	**Objetivo específico 3. Generar capacidades competitivas para la promoción de productos transformados.**		
3.1	Implementar unidades individuales para el beneficio del cacao	UNIDAD	265
3.2	Suministrar equipos a la Planta de Transformación en la Asociación de ASOPROCAF	UNIDAD	1
3.3	Suministrar equipos y maquinaria a la Planta de Transformación de ASOPA LORO 1	UNIDAD	1

Entonces, se puede concluir que el valor total del contrato interadministrativo de interventoría, asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($239.740.937).**

El valor del presupuesto oficial fue tomado de acuerdo con el proyecto que se encuentra debidamente radicado en el Banco de Proyectos de la Gobernación del Departamento del Putumayo bajo el número de registro BPIN 202500000024018, y de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. SG 0126 2025 suscrito entre la Agencia de Renovación del Territorio y el Departamento del Putumayo, y con la aplicación de los impuestos, estampillas, pólizas y garantías determinadas para el presupuesto del presente contrato por parte de la gobernación del putumayo, estipulando el presupuesto oficial descrito.

ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El sustento legal de la exigencia de los indicadores financieros y organizacionales se encuentra sustentado en lo estipulado en el ***Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP***, del Decreto 1082 de 2015 que reza:

> ***3. Capacidad Financiera*** *– los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:*
> ***3.1. Índice de liquidez****: activo corriente dividido por el pasivo corriente.*
> ***3.2. Índice de endeudamiento****: pasivo total dividido por el activo total.*
> ***3.3. Razón de cobertura de intereses****: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.*
> ***4. Capacidad Organizacional*** *– los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:*
> ***4.1. Rentabilidad del patrimonio****: utilidad operacional dividida por el patrimonio.*
> ***4.2. Rentabilidad del activo****: utilidad operacional dividida por el activo total.*

Así las cosas, es deber de la Entidad exigir dichos indicadores en aras de dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación pública, en el entendido que los indicadores financieros son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; y sirven para analizar su liquidez, solvencia, rentabilidad y eficiencia operativa de una empresa.

Asimismo, el ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las*** Entidades Estatales del precitado decreto establece que:

> ***La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva*** *legal, comercial,* ***financiera, organizacional****, técnica, y de análisis de Riesgo.* ***La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.***

En tal sentido, la Entidad realiza el análisis del sector desde la perspectiva financiera y organizacional para poder determinar los indicadores requeridos durante la etapa de planeación.

Dada la naturaleza de los contratos, los proponentes deben contar con capacidad financiera suficiente para brindar los servicios requeridos mientras se hace efectivo el correspondiente pago, en esa medida se pueden establecer, índices, analizando el sector y la modalidad del contrato, de la siguiente manera:

Para determinar los indicadores tanto financieros como organizacionales que garanticen la ejecución del presente contractual, la administración departamental tomó como referencia la información financiera y organizacional de empresas del sector a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas – CIIU adaptada para Colombia, tomando como referencia el código **7020** correspondiente a las "***Actividades de consultaría de gestión***". Esta clase comprende las siguientes actividades:

- ***La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de***

innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos.

- Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de:
  - ✓ Las relaciones públicas y comunicaciones.
  - ✓ Las actividades de lobby.
  - ✓ El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario.
  - ✓ La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.
- Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.

Una vez analizada la información financiera presentada para el sector a corte de **31 de diciembre de 2024** por **247** empresas tomadas como muestra, tanto por empresas Pymes como para las grandes empresas del sector aplicadas a las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), se procede a determinar los indicadores financieros y organizacionales tomando como referencia los indicadores financieros y organizacionales de dichas empresas, a saber:

NIT	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
800033256	4,08	0,25	16,06	0,08	0,06
800054669	7,15	0,12	29,88	0,12	0,11
800063969	14,01	0,01	266,26	0,07	0,07
800083312	2,41	0,45	7,34	0,30	0,17
800091162	5,76	0,16	4,83	0,32	0,27
800121665	3,20	0,36	6,36	0,26	0,17
800131690	7,06	0,16	12,15	0,26	0,22
800137716	0,73	0,87	0,31	0,17	0,02
800147361	2,86	0,08	35,16	0,09	0,08
800162163	0,61	0,07	INDETERMINADO	0,02	0,02
800167347	2,09	0,53	7,98	0,78	0,36
800170373	3,37	0,01	INDETERMINADO	0,01	0,01
800173565	1,17	0,31	7,34	0,17	0,12
800177551	3,40	0,28	5,53	0,17	0,12
800178052	4,16	0,12	66,81	0,29	0,25
800185347	1,97	0,67	2,56	0,29	0,10
800186284	8,48	0,36	2,84	0,19	0,12
800191603	3,20	0,34	15,95	0,31	0,21
800194632	6,97	0,56	25,29	0,38	0,17
800214959	2,52	0,29	5,51	0,15	0,10
800215583	7,66	0,11	385,58	0,28	0,25
800228026	17,17	0,14	80,38	0,04	0,03
800244080	10,28	0,30	INDETERMINADO	0,16	0,11
802015649	0,88	0,56	1,08	0,14	0,06
804013213	3,98	0,43	INDETERMINADO	0,03	0,02
805009280	3,69	0,68	1,17	0,16	0,05
805018115	4,97	0,29	24,50	0,20	0,14
811001644	3,13	0,17	INDETERMINADO	0,57	0,47
811005246	1,16	0,75	INDETERMINADO	0,72	0,18
816001309	0,39	0,30	3,25	0,04	0,03
830002181	1,05	0,75	2,56	0,36	0,09
830006777	10,04	0,11	25,25	0,11	0,10
830008196	22,62	0,02	INDETERMINADO	0,24	0,23
830012157	4,36	0,09	INDETERMINADO	0,05	0,05
830021790	1,13	0,88	INDETERMINADO	1,15	0,13
830023481	6,38	0,07	45,64	0,05	0,04
830024484	8,59	0,06	93,46	0,07	0,07

830031757	1,69	0,51	2,99	0,19	0,09
830037956	13,46	0,06	INDETERMINADO	0,03	0,03
830042614	2,68	0,33	5,13	0,10	0,07
830047991	2,99	0,32	532,42	0,85	0,58
830048751	4,99	0,20	10,58	0,16	0,13
830050473	3,09	0,31	INDETERMINADO	0,74	0,51
830055049	1,95	0,51	INDETERMINADO	0,95	0,46
830059465	6,17	0,13	INDETERMINADO	0,19	0,16
830061474	3,30	0,20	33,82	0,21	0,17
830069752	1,82	0,52	24,27	0,44	0,21
830071539	1,59	0,45	116,06	0,09	0,05
830073115	1,48	0,59	2,00	0,21	0,09
830073835	1,36	0,72	INDETERMINADO	0,77	0,22
830076606	3,52	0,28	226,81	0,16	0,11
830078829	1,39	0,66	96,23	1,31	0,44
830085084	1,31	0,39	1,32	0,02	0,01
830087330	1,16	0,82	1,10	0,41	0,07
830090315	3,31	0,15	1,56	0,04	0,03
830095352	5,69	0,35	1,53	0,07	0,04
830098590	1,94	0,47	2,17	0,29	0,15
830101571	1,08	0,45	INDETERMINADO	0,26	0,14
830107139	1,96	0,24	3,70	0,06	0,05
830112413	2,27	0,93	1,71	1,25	0,09
830113706	0,58	0,54	INDETERMINADO	0,01	0,00
830115469	2,57	0,35	46,25	0,03	0,02
830119307	0,45	0,76	1,72	0,27	0,06
830121597	2,44	0,39	51,90	0,42	0,26
830126310	1,52	0,71	1,86	0,56	0,16
830129215	0,98	0,56	15,17	0,09	0,04
830133597	49,67	0,33	INDETERMINADO	0,11	0,07
830135983	4,14	0,15	4,92	0,21	0,18
830139404	5,94	0,14	36,28	0,28	0,24
830143051	4,44	0,16	19,17	0,07	0,06
830146184	1,39	0,47	INDETERMINADO	0,05	0,03
830514854	2,29	0,51	3,64	0,01	0,00
860008207	1,79	0,47	INDETERMINADO	0,53	0,28
860023796	7,64	0,10	INDETERMINADO	0,03	0,02
860043017	2,80	0,10	2,88	0,04	0,04
860046645	2,13	0,60	4,74	0,05	0,02
860065102	4,26	0,22	5,82	0,23	0,18
860353765	2,09	0,65	12,01	1,09	0,38
860400765	1,61	0,53	1,85	0,30	0,14
860451192	2,89	0,28	INDETERMINADO	0,45	0,32
860501126	2,89	0,93	0,47	0,21	0,02
860503184	0,85	0,66	1,21	0,13	0,04
860519556	2,51	0,48	6,77	0,52	0,27
860535512	51,19	0,25	INDETERMINADO	0,08	0,06
890207031	3,51	0,06	11,28	0,01	0,01
890331037	6,54	0,03	246,62	0,09	0,09
890403077	1,38	0,64	3,69	0,28	0,10
890404619	1,11	0,68	2,09	0,26	0,08
891855089	3,18	0,11	0,77	0,01	0,01
900013256	1,73	0,56	4,08	0,53	0,23
900039806	2,97	0,32	21,53	0,45	0,31
900059812	7,20	0,49	INDETERMINADO	0,20	0,10
900061628	1,52	0,66	INDETERMINADO	0,14	0,05
900068796	1,52	0,69	60,46	0,41	0,13
900068904	2,10	1,58	INDETERMINADO	0,41	-0,24
900070851	1,21	0,94	1,70	1,12	0,07
900077164	1,51	0,26	INDETERMINADO	0,03	0,02
900093943	1,24	0,80	INDETERMINADO	0,12	0,02
900104821	5,23	0,18	163,70	0,13	0,11
900107673	6,13	0,22	10,00	0,15	0,12
900116938	13,81	0,56	19,87	0,21	0,09
900127801	4,21	0,22	359,01	0,09	0,07
900134635	1,91	0,58	2,12	0,30	0,13
900150121	2,71	0,36	30,21	0,45	0,29
900157541	1,58	0,59	12,86	0,70	0,29
900160063	5,16	0,22	INDETERMINADO	0,08	0,06
900169754	0,68	0,15	5,34	0,04	0,04
900172188	0,70	0,19	5,63	0,08	0,06

900192871	18,48	0,05	21,33	0,15	0,14
900192981	6,83	0,12	52,33	0,17	0,15
900195403	3,10	0,29	0,56	0,03	0,02
900200493	3,06	0,62	INDETERMINADO	0,07	0,03
900205090	2,21	0,42	3,57	0,12	0,07
900212743	2,56	0,52	2,06	0,24	0,12
900213423	2,07	0,46	4,44	0,18	0,10
900235978	3,93	0,51	1,23	0,25	0,12
900238954	10,06	0,08	5,76	0,07	0,06
900249138	40,90	0,01	49,79	0,04	0,04
900249234	20,21	0,01	INDETERMINADO	0,04	0,04
900252726	8,02	0,06	INDETERMINADO	0,13	0,12
900253062	22,36	0,05	INDETERMINADO	0,15	0,14
900264392	9,04	0,23	25,94	0,02	0,02
900269883	5,21	0,45	INDETERMINADO	0,03	0,02
900278019	1,56	0,57	54,89	1,30	0,56
900291838	4,23	0,37	INDETERMINADO	0,13	0,08
900310033	1,21	0,80	INDETERMINADO	0,27	0,05
900311215	25,35	0,53	1,98	0,03	0,01
900313043	6,79	0,04	212,18	0,07	0,07
900315816	1,34	0,71	INDETERMINADO	0,59	0,17
900317030	0,73	0,70	0,53	0,08	0,02
900317973	1,50	0,56	1,77	0,27	0,12
900319755	9,27	0,09	384,39	0,01	0,01
900320098	0,91	0,62	16,29	0,41	0,16
900329160	3,31	0,34	INDETERMINADO	0,33	0,22
900333566	2,78	0,33	3,49	0,45	0,30
900338983	1,00	0,68	4,95	0,12	0,04
900341322	2,68	0,28	INDETERMINADO	0,20	0,15
900343234	10,05	0,24	INDETERMINADO	0,18	0,13
900352035	1,06	1,59	INDETERMINADO	0,38	-0,23
900362408	1,22	0,37	3,17	0,19	0,12
900368050	4,22	0,35	8,44	0,54	0,35
900369069	1,50	0,79	23,51	1,33	0,28
900388729	29,03	0,03	INDETERMINADO	0,10	0,10
900393176	11,95	0,05	INDETERMINADO	0,09	0,08
900393177	0,28	0,33	INDETERMINADO	0,15	0,10
900393843	0,83	0,70	2,23	0,21	0,06
900399076	3,78	0,26	INDETERMINADO	0,40	0,30
900402652	28,69	0,02	INDETERMINADO	0,09	0,09
900404862	46,45	0,02	10,94	0,03	0,03
900409971	4,10	0,26	3,32	0,14	0,10
900410098	0,43	0,88	3,26	0,36	0,04
900415139	2,82	0,41	3,12	0,11	0,07
900429938	1,64	0,74	1,80	0,91	0,23
900430128	1,04	0,95	INDETERMINADO	0,29	0,01
900435537	3,38	0,25	77,99	0,58	0,43
900446724	0,07	0,35	55,88	0,05	0,03
900447264	1,28	0,13	120,81	0,02	0,02
900452881	1,52	0,02	INDETERMINADO	0,02	0,02
900459888	1,51	0,94	INDETERMINADO	0,37	0,02
900463566	1,37	0,60	1,52	0,02	0,01
900467696	1,94	0,48	35,89	0,53	0,27
900468288	3,95	0,10	INDETERMINADO	0,05	0,04
900473191	3,15	0,31	INDETERMINADO	0,16	0,11
900477020	5,24	0,19	81,99	0,32	0,26
900481102	5,32	0,12	253,60	0,05	0,05
900483105	2,29	0,37	16,35	0,31	0,20
900484037	0,36	0,20	2,95	0,02	0,02
900484177	9,59	0,16	INDETERMINADO	0,07	0,06
900487011	3,61	0,17	54,95	0,19	0,16
900487594	1,78	0,52	7,10	1,01	0,49
900488587	0,90	0,32	367,50	0,17	0,12
900490623	12,17	0,02	35,03	0,05	0,05
900491651	1,44	0,77	INDETERMINADO	0,97	0,22
900516335	1,31	0,61	5,33	0,42	0,16
900525472	1,23	0,82	1,22	1,42	0,26
900541023	4,47	0,22	8,39	0,18	0,14
900541101	3,04	0,51	7,69	1,21	0,59
900546638	2,04	0,61	4,89	0,27	0,11
900555513	12,50	0,12	8,79	0,13	0,11

900562737	1,84	0,52	3,80	0,44	0,21
900562962	1,11	0,89	1,37	0,92	0,10
900568890	1,72	0,58	4,99	0,45	0,19
900569143	1,50	0,62	50,68	0,47	0,18
900572756	6,91	0,09	INDETERMINADO	0,95	0,86
900573802	1,35	0,68	10,24	0,60	0,19
900591508	3,01	0,31	2,64	0,26	0,18
900591676	2,06	0,48	INDETERMINADO	0,15	0,08
900608144	4,70	0,22	8,53	0,24	0,19
900609187	2,46	0,38	INDETERMINADO	0,17	0,10
900612118	1,33	0,74	INDETERMINADO	0,16	0,04
900626402	1,66	0,44	INDETERMINADO	0,05	0,03
900638422	1,19	0,77	1,61	0,31	0,07
900657670	1,33	0,58	43,48	0,31	0,13
900670754	1,17	0,82	INDETERMINADO	0,96	0,17
900676165	2,80	0,76	1,18	0,08	0,02
900685073	11,52	0,09	INDETERMINADO	0,22	0,20
900707908	1,82	0,75	2,48	1,13	0,28
900721858	1,54	0,48	INDETERMINADO	0,12	0,06
900743450	3,81	0,19	19,40	0,03	0,02
900761534	1,77	0,52	203,96	1,38	0,66
900767724	2,12	0,47	INDETERMINADO	0,09	0,05
900768355	22,12	0,22	INDETERMINADO	0,04	0,03
900772508	0,14	0,18	52,72	0,03	0,02
900774333	1,38	0,53	27,33	0,18	0,09
900779433	54,97	0,83	1,08	0,60	0,10
900812027	1,35	0,33	INDETERMINADO	0,04	0,03
900822643	0,68	0,70	1,70	0,47	0,14
900840779	3,62	0,29	4,83	0,23	0,16
900840872	7,78	0,84	0,76	0,34	0,05
900880621	5,21	0,58	INDETERMINADO	0,28	0,12
900904307	INDETERMINADO	0,07	298,61	0,23	0,21
900918258	1,24	0,03	3,94	0,02	0,02
900924312	2,73	0,78	1,84	0,09	0,02
900927711	5,01	0,05	INDETERMINADO	0,02	0,02
901035271	1,64	0,97	INDETERMINADO	0,38	0,01
901053031	0,77	0,94	22,98	0,11	0,01
901061657	0,63	0,63	17,41	0,34	0,13
901071682	2,67	0,38	INDETERMINADO	0,19	0,12
901076771	1,35	0,72	INDETERMINADO	0,85	0,24
901087572	4,49	0,41	83,73	0,25	0,15
901109423	3,70	0,95	2,65	0,92	0,05
901139964	3,37	0,29	INDETERMINADO	0,26	0,18
901142547	1,05	0,80	INDETERMINADO	0,98	0,19
901144536	1,31	1,35	INDETERMINADO	0,37	-0,13
901149639	2,39	0,49	1,72	0,14	0,07
901178702	0,56	0,04	50,94	0,19	0,18
901178795	4,88	0,20	1610,56	0,76	0,60
901201372	1,74	0,52	INDETERMINADO	0,24	0,12
901237819	17,96	0,02	559,67	0,04	0,04
901239188	1,28	0,99	INDETERMINADO	0,54	0,00
901250374	4,47	0,38	INDETERMINADO	0,18	0,11
901256167	INDETERMINADO	0,84	INDETERMINADO	0,01	0,00
901279292	1,94	0,51	1,91	0,14	0,07
901303671	2,62	0,36	INDETERMINADO	1,51	0,97
901318909	12,60	0,08	INDETERMINADO	0,29	0,26
901319693	21,59	0,02	168,17	0,13	0,12
901325195	1,24	0,15	INDETERMINADO	0,02	0,02
901328418	1,07	0,93	INDETERMINADO	0,10	0,01
901330707	0,04	0,03	INDETERMINADO	0,01	0,01
901399739	8,14	0,11	6,55	0,47	0,42
901449735	0,10	0,28	7,39	0,08	0,06
901463964	3,44	0,29	INDETERMINADO	0,66	0,47
901476977	43,39	0,02	INDETERMINADO	0,26	0,26
901480564	3,35	0,26	69,08	0,23	0,17
901485681	4,48	0,47	INDETERMINADO	0,37	0,20
901487021	31,43	0,03	28,23	0,03	0,03
901580112	0,40	0,24	4,43	0,03	0,03

Teniendo en cuenta lo anterior, con el propósito de determinar los indicadores se utilizaron las herramientas estadísticas recomendadas por Colombia Compra Eficiente en la ***Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02***. En particular, se empleó el histograma para identificar la distribución y la frecuencia de los valores observados en la muestra, así como el promedio para sintetizar un valor central representativo del comportamiento sectorial. Esta combinación permite obtener indicadores que reflejan de manera fiel la realidad del mercado y que guardan coherencia con la media observada en el sector, siempre a partir de datos comparables y previamente depurados.

El **histograma**, a diferencia de un gráfico de líneas, es un diagrama de barras contiguas que agrupa los datos en intervalos o clases y muestra la frecuencia absoluta o relativa con que ocurren los valores dentro de cada intervalo. Su lectura facilita reconocer alrededor de qué valores se concentra la mayor parte de las observaciones (tendencia central), así como la amplitud y forma de la dispersión. En el análisis sectorial, esta visualización hace posible detectar asimetrías, colas pesadas, mesetas o la presencia de valores alejados del patrón predominante, elementos todos que inciden en la interpretación de los indicadores y en la decisión sobre su representatividad.

Como el histograma no entrega por sí mismo el valor puntual de los indicadores, se recurre al promedio como medida de síntesis, en tanto condensa en un único número el comportamiento central de la muestra.

El **promedio**, calculado sobre datos homogéneos y comparables, constituye un referente operativo para construir indicadores de referencia y soportar decisiones, en la medida en que transforma información dispersa en un parámetro único que facilita la lectura transversal del sector.

Es importante resaltar que el uso del promedio para calcular indicadores financieros y organizacionales de las empresas de un sector resulta idóneo cuando la distribución de los datos no presenta sesgos extremos que distorsionen su valor. Bajo esa condición, el promedio resume con eficiencia la información y proporciona un punto de contraste común para evaluar el desempeño general con base en los estados financieros y la información organizacional disponible. Su utilidad radica tanto en la simplicidad interpretativa como en su capacidad para servir de umbral de comparación frente a nuevas observaciones.

En tal sentido, el promedio aporta una visión de conjunto al consolidar mediciones provenientes de múltiples agentes y convertirlas en un valor representativo. Ello es especialmente útil cuando se requiere comparar el desempeño de varias empresas sobre un mismo indicador. Por ejemplo, al promediar el índice de liquidez puede inferirse si, en términos generales, el sector sostiene una capacidad de pago de corto plazo consistente con prácticas prudentes o si, por el contrario, existen señales de estrés de caja que ameriten alertas.

Además, el promedio favorece la detección de tendencias agregadas y patrones comunes de comportamiento. Al analizar medidas como el nivel de endeudamiento o la rentabilidad de los activos a través del tiempo, su seguimiento permite apreciar si el sector opera con un apalancamiento compatible con su generación de flujos o si la rentabilidad converge o se aparta de estándares esperados para la industria. Este enfoque, complementado con la lectura del histograma, robustece las conclusiones al vincular la forma de la distribución con la magnitud del indicador central.

Así las cosas, la utilización conjunta del histograma y del promedio para evaluar indicadores financieros y organizacionales ofrece un marco metodológico consistente: la visualización distribucional orienta sobre concentración y variabilidad, y la medida de tendencia central aporta el parámetro operativo para la comparación y la toma de decisiones. Este esquema contribuye a un análisis más sólido y a decisiones informadas por parte de la Entidad, siempre que se asegure la calidad de la muestra, se preserve la comparabilidad entre fuentes y, cuando la evidencia lo aconseje, se contraste el promedio con métricas complementarias de dispersión y posición a efectos de validar la estabilidad del resultado. De este modo, el uso del histograma como herramienta diagnóstica y del promedio como medida de referencia se alinea con las recomendaciones metodológicas y permite derivar indicadores representativos del comportamiento

real del sector.

Para este estudio, la interpretación se hace de manera conjunta y coherente entre los indicadores exigidos (liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo), dado que presentan correlaciones estructurales y condicionamientos recíprocos que impiden su lectura aislada. Una mayor liquidez suele asociarse con menores presiones de endeudamiento y con coberturas de intereses más holgadas; a su turno, el nivel de endeudamiento incide directamente en la cobertura al modificar la carga financiera y afecta la rentabilidad tanto del patrimonio como del activo mediante el apalancamiento y el costo del capital.

Por ello no es metodológicamente válido seleccionar un valor puntual de liquidez y combinarlo con otro de endeudamiento o de cobertura construido bajo supuestos, ventanas de observación o cortes contables distintos, ni contrastar una rentabilidad del patrimonio estimada con un perímetro de consolidación diferente al utilizado para la rentabilidad del activo. La consistencia exige homogeneidad de fuente, mismo periodo, iguales criterios de depuración y comparabilidad de la muestra, de manera que las magnitudes sean simultáneamente compatibles entre sí y reflejen la dinámica financiera integral del sector, evitando sesgos de selección y conclusiones espurias por combinaciones incongruentes.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Para la verificación de la situación financiera y organizacional del proponente se realizará sobre el Registro Único de Proponentes – RUP –, con la información financiera actualizada y vigente, emitida por la cámara de comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios.

INDICE	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 5,35
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,41
Razón de cobertura de interés	Mayor o Igual a 54,02 o indeterminado

Liquidez:

La liquidez es un aspecto fundamental en el análisis financiero de una empresa y juega un papel crucial en la salud y solidez de su posición financiera. La liquidez se refiere a la capacidad de una empresa para convertir sus activos en efectivo de manera rápida y sin pérdida significativa de valor.

Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de liquidez se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de liquidez para el presente proceso:

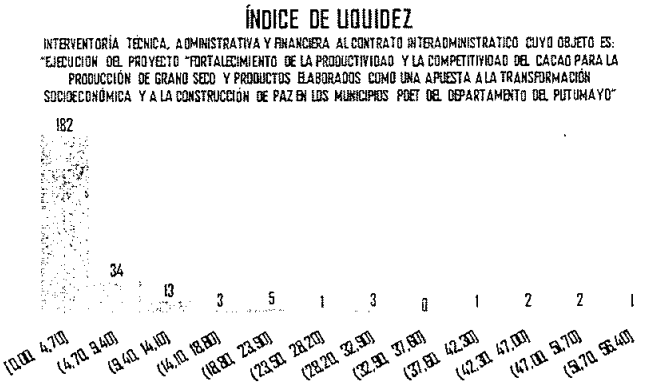

Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de liquidez de la mayoría de las empresas del sector (182), se ubican en 0,00 y 4,70; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó el promedio del conjunto de datos.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo corriente y pasivo corriente de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico la herramienta estadística correspondiente al promedio, obteniendo como resultado un índice de liquidez de 5,352, por lo cual la Entidad establece como indicador de liquidez para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **5,35**.

Convenciones:

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$IL = AC / PC$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Endeudamiento:

El indicador de endeudamiento es una herramienta crítica en el análisis financiero, ya que ofrece información clave sobre la estabilidad financiera, la capacidad de gestión del riesgo y la flexibilidad operativa de una empresa.

Es igual Pasivo Total/ Activo Total, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de endeudamiento se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de nivel de

endeudamiento para el presente proceso:

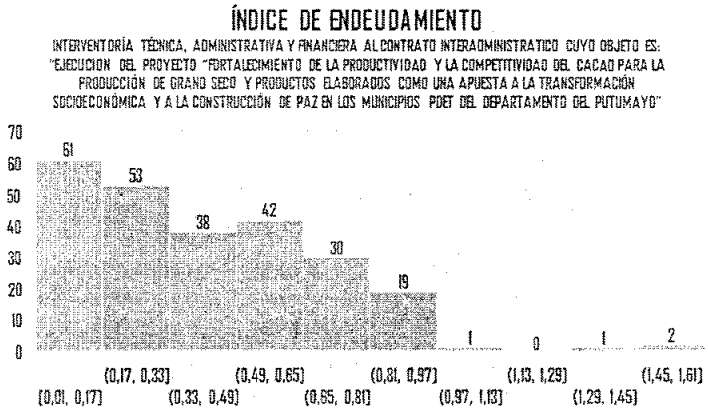

Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de endeudamiento de mayoría de las empresas del sector (61) se ubican en 0,01 y 0,17; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó el promedio del conjunto de datos.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo total y pasivo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico la herramienta estadística correspondiente al promedio, obteniendo como resultado un índice de endeudamiento de 0,412; por lo cual la Entidad establece como indicador de endeudamiento para el presente proceso, un indicador menor o igual a **0,41**.

Convenciones:

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$E = PT / AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$E= \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Razón de cobertura de interés:

La razón de cobertura de intereses, también conocida como índice de cobertura de intereses o veces que se cubren los intereses (Interest Coverage Ratio en inglés), es un indicador financiero que mide la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses sobre la deuda. Este indicador proporciona información sobre la capacidad de la empresa para generar suficientes ingresos operativos para cubrir sus gastos de intereses.

Utilidad Operacional /Gastos de Interés, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán

las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de $0 no se podrá calcular el indicador "indeterminado" y se considerará habilitado.

En el análisis del sector para determinar el indicador de razón de cobertura de intereses se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de cobertura de intereses para el presente proceso:

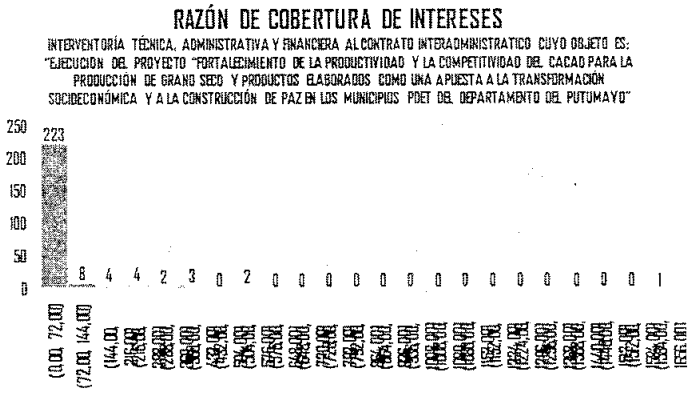

Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de cobertura de intereses de la mayoría de las empresas del sector (223) se ubican en 0,00 y 72,00; p por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó el promedio del conjunto de datos.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y los gastos de intereses o costos financieros de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico la herramienta estadística correspondiente al promedio, obteniendo como resultado un índice de razón de cobertura de interés de 54,023, por lo cual la Entidad establece como indicador de razón de cobertura de intereses para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **54,02** o indeterminado.

Convenciones:

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto Intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$CI = UO / GI$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los

datos, Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de Intereses, Rentabilidad de Activos y Rentabilidad de Patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP ***vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.***

CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL:

La Capacidad de organización (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

INDICE	REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual 0,29
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual 0,13

Rentabilidad sobre patrimonio:

El indicador de rentabilidad del patrimonio, también conocido como retorno sobre el patrimonio (Return on Equity, ROE en inglés), es una medida financiera que evalúa la eficiencia con la que una empresa utiliza su capital propio para generar beneficios. Este indicador proporciona información sobre la rentabilidad y la capacidad de generar rendimientos para los accionistas.

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas: Utilidad Operacional sobre Patrimonio; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del patrimonio, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso:

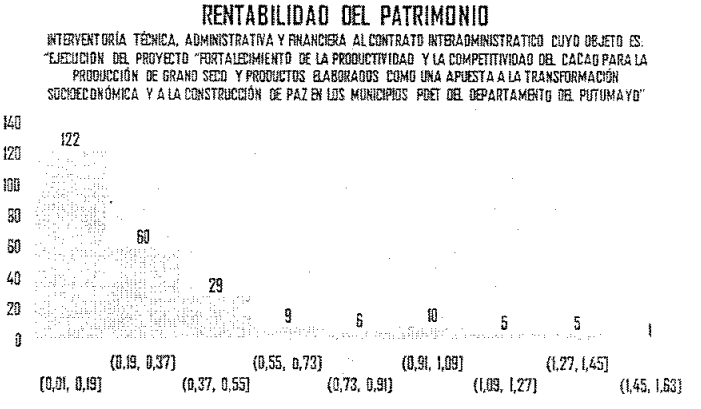

Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del patrimonio de la mayoría de las empresas del sector (122) se ubican en 0,01 y 0,19; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó el promedio del conjunto de datos.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al patrimonio de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico la herramienta estadística correspondiente al promedio, obteniendo como resultado una rentabilidad del patrimonio de 0,295, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **0,29**.

Convenciones:

ROE = Por sus siglas en inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROE = UO/PAT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

Rentabilidad sobre activos:

El indicador de rentabilidad del activo, también conocido como retorno sobre activos (Return on Assets, ROA en inglés), es una medida financiera que evalúa la eficiencia de una empresa en la utilización de sus activos para generar beneficios. Este indicador proporciona información sobre la capacidad de la empresa para obtener rendimientos a partir de los recursos que tiene a su disposición.

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión: Utilidad Operacional sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del activo, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso:

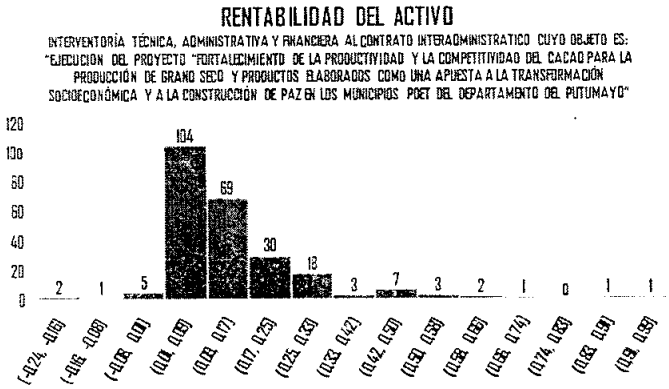

Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del activo de la mayoría de las empresas del sector (104) se ubican en 0,01 y 0,09; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó el promedio del conjunto de datos.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al activo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico la herramienta estadística correspondiente al promedio, obteniendo como resultado una rentabilidad del activo de 0,134, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **0,13**.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROI = UO/AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\,n * \%On)}$$

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como **NO CUMPLE.**

En caso de Proponentes Extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Teniendo en cuenta los fines del objeto de la contratación el sector analizar es el de comercio al por mayor sector donde se desarrollan las actividades de los proveedores que se relacionan con el objeto de la contratación específicamente en las actividades y bienes a suministrar de conformidad con el CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS las personas interesadas tendrán que contar con la siguiente clasificación o equivalente en los anteriores medios de categorización.

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
701417	Gestión de Cultivos
801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
801016	Gerencia de proyectos
861015	Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura y otros recursos naturales

2. ANÁLISIS LEGAL

La modalidad de selección para el presente proceso se fundamenta en los siguientes soportes legales:

La determinación de la modalidad de selección para la contratación de la **Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera al Contrato Interadministrativo cuyo objeto es la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la Productividad y la Competitividad del Cacao para la Producción de Grano Seco y Productos Elaborados como una Apuesta a la Transformación Socioeconómica y a la Construcción de Paz en los Municipios PDET del Departamento del Putumayo"**, encuentra su fundamento jurídico en la interpretación sistemática de los principios, normas y finalidades que gobiernan la función administrativa y la contratación estatal.

El **artículo 209 de la Constitución Política** consagra que la función administrativa se desarrolla al servicio de los intereses generales y se rige por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Tales principios no son enunciativos sino vinculantes, y orientan tanto la planeación como la selección y ejecución de los contratos estatales. La escogencia de la modalidad de selección debe, por tanto, garantizar la materialización de dichos postulados, procurando el equilibrio entre la transparencia en la escogencia del contratista y la idoneidad técnica del servicio que se contrata.

Ahora bien, la **Ley 80 de 1993**, en su concepción fundacional del Estatuto General de Contratación, define el contrato estatal como un instrumento de gestión pública para el cumplimiento de los fines del Estado, estableciendo en su artículo 24 que la selección del contratista debe realizarse con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y en igualdad de condiciones para todos los oferentes. Posteriormente, la **Ley 1150 de 2007** introdujo mecanismos diferenciales de selección con el propósito de racionalizar los procedimientos, adecuando la modalidad a la naturaleza del objeto contractual.

En virtud de dicha norma, el **artículo 2°** consagra expresamente el **Concurso de Méritos** como la modalidad procedente para la selección de **consultores** o para la **contratación de proyectos que requieran un análisis de carácter intelectual, técnico y especializado**, diferenciándose de las demás modalidades en tanto prioriza la capacidad y solvencia técnica sobre la oferta económica. La interventoría, por su propia naturaleza, es un servicio profesional que exige idoneidad, experticia, independencia técnica y capacidad de análisis multidisciplinario, pues implica el control integral de aspectos técnicos, administrativos y financieros de la ejecución contractual, con lo cual se encuadra dentro de la categoría de **consultoría**.

De conformidad al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que establece:

"Concurso de méritos. <Numeral modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012. El nuevo

texto es el siguiente:> Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado".

Por el objeto y la cuantía del asunto, el presente proceso se adelantará mediante el procedimiento de CONCURSO DE MÉRITOS.

La jurisprudencia y la doctrina administrativa han sostenido de manera uniforme que la **interventoría** constituye una modalidad específica de consultoría, dado que implica la aplicación de conocimientos especializados para evaluar, verificar y controlar la ejecución de proyectos, obras o programas, asegurando el cumplimiento de los objetivos, la correcta utilización de los recursos públicos y la observancia de las normas técnicas y contractuales aplicables. Esta labor, eminentemente intelectual y de alta responsabilidad técnica, demanda que el proceso de selección privilegie la **calificación profesional, la experiencia específica y la solvencia técnica del consultor**, y no la mera competencia económica entre oferentes.

Así, el **Concurso de Méritos** se erige como la modalidad más adecuada y jurídicamente procedente para la selección de interventores, pues mediante este mecanismo se evalúan las propuestas en función de la calidad técnica, la metodología, la experiencia y la capacidad del equipo profesional, aspectos esenciales para garantizar la correcta ejecución del contrato interadministrativo objeto de control. De igual manera, el Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto de Contratación, establece los procedimientos aplicables al concurso de méritos, disponiendo la posibilidad de realizarlo mediante concurso abierto o de precalificación, bajo criterios objetivos y verificables.

En el presente caso, la **naturaleza del objeto contractual** (una interventoría técnica, administrativa y financiera a un proyecto de fortalecimiento productivo y socioeconómico de la cadena del cacao) exige un **análisis interdisciplinario de tipo técnico, financiero, productivo y organizacional**, que debe ser ejecutado por profesionales con experiencia comprobada en el control y seguimiento de proyectos de desarrollo rural o productivo. La finalidad del contrato es asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto, la adecuada administración de los recursos públicos y la obtención de resultados verificables en términos de eficiencia, eficacia y transparencia.

El proceso de selección debe, por tanto, garantizar que el contratista a elegir posea las **capacidades técnicas e intelectuales suficientes** para ejercer las labores de interventoría con independencia, criterio técnico y rigor metodológico, en concordancia con los principios rectores de la contratación pública y las finalidades del Estado Social de Derecho.

Por lo tanto, por la naturaleza **consultiva, técnica y especializada** del servicio objeto de contratación, la modalidad aplicable es la de **CONCURSO DE MÉRITOS**, conforme a lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. Esta modalidad garantiza la selección del interventor con base en criterios objetivos de **idoneidad técnica, experiencia específica y capacidad profesional**, asegurando así la

calidad del servicio de interventoría y la adecuada ejecución del contrato interadministrativo en el marco de los fines del proyecto PDET.

2. ANÁLISIS DE RIESGO

Ver. Matriz de riesgo.

Se elabora el día 20 de octubre de 2025.

Atentamente,

EDINSON ZÚÑIGA ACOSTA
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental

Revisó PJ: Arley Salazar / Apoyo Jurídico SDAMA

Revisó PT: Yon Osorio / Prof. de planta SDAMA